



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para el pago de la liquidación finiquita al personal que causó baja en nivel central y en delegaciones
1A32-003-001

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Lic. Norma Gabriela López Castañeda
Titular de la Dirección de Administración

Revisó

Lic. Karla Raygoza Rendón
Titular de la Unidad de Personal
Lic. Ramón Gómez Gaytán
Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales

Elaboró

Lic. Raúl Martínez Galindo
Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN
Y COMPETITIVIDAD
MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO
ACTUALIZACION 18 SET. 2018

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



ÍNDICE

		Página
1	Base normativa	3
2	Objetivo	3
3	Ámbito de aplicación	3
4	Definiciones	3
5	Políticas	4
6	Descripción de actividades	16
7	Diagrama de flujo	28
	Anexos	
	Anexo 1 Justificación de la solicitud de liquidación	40
	Anexo 2 Pliego Testamentario Sindical, Pliego Testamentario para Empleados de Confianza A y Declaración de Beneficiarios Estatuto A	43
	Anexo 3 Hoja de instrucciones de trámite	57
	Anexo 4 Cédula de liquidación finiquita	60
	Anexo 5 Instrucciones de Operación de mecánicas de cálculo para la liquidación finiquita	65
	Anexo 6 Instrucciones de operación de mecánicas de cálculo por Ley Federal del Trabajo para trabajadores del Régimen de Estatuto de Confianza A	128
	Anexo 7 Acuse de recibo de título de crédito	154
	Anexo 8 Convenio de pago	157



1 Base normativa

- Artículos 48, 49 fracción I, II, III y V, 50 fracción I, II y III y 51 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X de la Ley Federal del Trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970 y sus reformas.
- Artículos 93, 94 y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013 y sus reformas.
- Artículo 69 numeral XI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006 y sus reformas.
- Cláusulas 18, 18 Bis, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 59 Bis, 85 y 89 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
- Artículo 62 y 63 del Estatuto de Trabajadores de Confianza “A”
- Artículo 5 del Reglamento Interior de Trabajo.
- Numeral 8.1.2.3.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, clave 1000-002-001 registrado el 22 de agosto de 2018.
- Registro Núm.2006546; Décima Época, Segunda Sala; publicado en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación el 30 de mayo de 2014, Tomo II Jurisprudencia (Laboral); 2a./J. 52/2014.

2 Objetivo

Establecer las actividades para el cálculo del pago a que tiene derecho el trabajador que causa baja del Instituto en Nivel Central o Delegacional de nómina ordinaria y de mando.

3 Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia para el Área de Liquidaciones dependiente de la División de Comisiones Nacionales Mixtas y para el Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la JSDP.

4 Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

- 4.1 CPGGSP:** Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales.
- 4.2 CRL:** Coordinación de Relaciones Laborales.
- 4.3 DRL:** Departamento de Relaciones Laborales.
- 4.4 estatuto de Trabajadores de Confianza “A”:** Régimen laboral para trabajadores que ingresaron al Instituto a partir del 1 de enero de 2012.



- 4.5 interesado:** Es el ex trabajador liquidado, jubilado, pensionado o beneficiario a quien atañe un finiquito
- 4.6 JSDP:** Jefatura de Servicios de Desarrollo de Personal
- 4.7 liquidación finiquita:** Documento que contiene las percepciones y deducciones que le corresponden al interesado por término de relación laboral
- 4.8 SIAP-Finiquitos:** Sistema Integral de Administración de Personal módulo Finiquitos
- 4.9 trabajadores de confianza:** Son todos aquellos que realizan funciones de dirección, inspección, vigilancia y fiscalización de carácter general y no tabuladas, así como las relacionadas con trabajos personales del patrón dentro del Instituto

5 Políticas

5.1 El presente documento actualizara y dejará sin efecto al “Procedimiento para el pago de la liquidación finiquita al personal que causó baja en nivel central y en delegaciones”, clave 1A32-003-001 registrado 08 de julio de 2015, así como los Oficios Circulares No. 056 de fecha 06 de marzo de 1991 referente a la expedición de Cartas de Servicio el cual se ve reflejado en la política 5.27, No. 204 de fecha 16 de abril de 2009 referente a la liquidación del personal de Confianza “A” el cual se ve reflejado en la política 5.10, No. 1219 de fecha 24 de mayo de 2010, referente al registro contable en las comprobaciones por liquidaciones contractuales, por litigios y laudos interpuestos por trabajadores del Instituto, por ser en la actualidad competencia de la CPGGSP, No. 482 de fecha 23 de agosto de 2010 referente a la correcta integración del finiquito otorgado a jubilados, en concreto a la integración de los estímulos de asistencia y puntualidad (conceptos 32 y 33) el cual se ve reflejado en la política 5.33, No. 456 de fecha 06 de septiembre de 2010 referente a las obligaciones fiscales del IMSS como patrón, establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en su calidad de retenedor, resultante del pago de salarios y/o indemnización por laudos condenatorios o convenios el cual se ve reflejado en la política 5.20, No. 706 de fecha 02 de diciembre de 2010 referente a la integración de los conceptos de asistencia y puntualidad (conceptos 32 y 33) para el pago de prima de antigüedad el cual se ve reflejado en la política 5.33, No. 486 de fecha 30 de septiembre de 2011 referente a diversos lineamientos en materia de liquidaciones para el personal de confianza y nómina de mando el cual se ve reflejado en la política 5.14, No. 055 de fecha 23 de enero de 2012 referente a diversos lineamientos en materia de liquidaciones para el personal de confianza y nómina de mando el cual se ve reflejado en la política 5.14, No. 6865 de fecha 21 de marzo de 2013 referente a la documentación necesaria que se debe adjuntar a la solicitud de liquidación el cual se ve reflejado en la política 5.25, No. 27851 de fecha 03 de diciembre de 2013 referente al apoyo que debe brindar la JSDP de las Delegaciones a la Jefatura de Servicios Jurídicos para la elaboración de cálculos el cual se ve reflejado en la política 5.12.



5.2 El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

5.3 El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, con los Principios Constitucionales (Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia) y con los valores del IMSS (Buen trato y vocación de servicio; Respeto a los derechos humanos y a la igualdad; Integridad y prevención de conflictos de interés en el uso del cargo y en la asignación de recursos públicos; y Superación personal y profesional) aprobado por el Consejo Técnico mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.011215/283.P. DA, de fecha 01 de diciembre de 2015.

5.4 El lenguaje empleado en el presente documento, en los anexos y formatos, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

5.5 La Coordinación de Relaciones Laborales, a través del Área de Liquidaciones, dependiente de la División de Comisiones Nacionales Mixtas tiene la facultad de interpretar el presente documento, así como resolver los casos especiales y no previstos.

5.6 La Coordinación de Relaciones Laborales, recibirá de los Departamentos Administrativos o Coordinaciones Administrativas la documentación que establece la política 5.25 de liquidación finiquita y derivará a la División de Comisiones Nacionales Mixtas, quien instruirá al Área de Liquidaciones para que elabore el proyecto de liquidación finiquita de conformidad a lo establecido en este procedimiento.

5.7 La Coordinación de Relaciones Laborales gestionará autorización de la liquidación con el titular de la Unidad de Personal, cuando se trate de: Cláusulas 53 Reajustados, 56 Indemnización, confianza mayor a menor, confianza a base, Ley Federal del Trabajo y Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" Artículos 62 y 63.

5.8 La Coordinación de Relaciones Laborales es la única facultada para determinar la fecha de baja del trabajador en la nómina para los casos de liquidación o en su caso la fecha de inicio de labores en su nueva categoría cuando se trate de una liquidación por diferencias Salariales (confianza mayor a menor, confianza a base).

NOTA: Es importante reiterar que en tanto no sea notificada la liquidación al trabajador, éste deberá seguir laborando en el Instituto o en su categoría vigente. Cabe mencionar que en caso de no materializarse la liquidación en la fecha señalada, quedará cancelada la autorización.

5.9 La Coordinación de Relaciones Laborales, dejará sin efecto el trámite de liquidación, a solicitud por escrito del Departamento Administrativo, Coordinación Administrativa o Titular de la Delegación, quedando bajo la responsabilidad de estos las acciones administrativas correspondientes.



5.10 La Coordinación de Relaciones Laborales a través de la División de Comisiones Nacionales Mixtas y la JSDP vigilará, tratándose de trabajadores que se rigen bajo el Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" que hayan ingresado al Instituto Mexicano del Seguro Social a partir del 1 de enero del 2012, la liquidación finiquita por término de relación laboral, se calcule conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo.

5.11 La Coordinación de Relaciones Laborales y la JSDP, concluido el trámite de liquidación finiquita, deberá resguardar y clasificar los expedientes como confidenciales en su totalidad; para su guarda y custodia se sujetará a lo previsto en las disposiciones que rigen la materia de transparencia y clasificación de archivos.

5.12 La Coordinación de Relaciones Laborales y la JSDP apoyará a la Coordinación Laboral y las Jefaturas de Servicios Jurídicos respectivamente para la elaboración de cálculos en los casos de juicios laborales de los conceptos que repercutan en el convenio que pretendan estas celebrar o laudo que deba cumplimentarse, remitiendo para ello según sea el caso copia del laudo, convenio o auto de ejecución, comprobantes de pago y propuestas de ocupación de plaza vacante, siendo responsabilidad del jurídico la denuncia y ratificación ante la autoridad correspondiente los convenios de terminación de la relación laboral.

5.13 La Coordinación de Relaciones Laborales y/o JSDP determinará la procedencia de la expedición, así como la elaboración de la constancia de servicios, de aquellos trabajadores no vigentes que por término de la relación laboral y de acuerdo a su adscripción tramiten mediante solicitud por escrito.

5.14 El Área de Liquidaciones dependiente de la División de Comisiones Nacionales Mixtas deberá solicitar al Departamento Administrativo o Coordinación Administrativa de nivel central, el Titular de la Delegación o la JSDP que solicite la autorización de la liquidación finiquita de diferencias salariales (confianza mayor a menor, confianza a base), las propuestas para ocupación de todos los puestos de confianza que haya desempeñado el trabajador, así como la última propuesta del puesto de base, según sea el caso, para determinar el proyecto de pago.

5.15 La División de Comisiones Nacionales Mixtas o la JSDP otorgará asesoría para que antes de iniciar el trámite de liquidación y con objeto de minimizar el riesgo de una demanda laboral, se agoten con el trabajador alternativas de solución (disminución de niveles, cambio de adscripción), que permitan evitar una liquidación total.

5.16 La División de Comisiones Nacionales Mixtas o la JSDP verificará que las Direcciones Normativas y Delegaciones no soliciten liquidación de personal que se encuentra bajo los siguientes supuestos:

- Tener menos de un año de antigüedad laboral institucional.
- Contar con los años de antigüedad laboral o estar próximo a cumplir los requisitos para tener derecho a una jubilación o pensión.
- Cubrir el requisito de 10 años de antigüedad laboral institucional y 60 años de edad.



- Tener interpuesta demanda en contra del instituto o bien, encontrarse tramitando alguna solicitud de pensión por incapacidad permanente o invalidez.
- Los trabajadores de confianza que no cuenten con propuesta de plaza definitiva será improcedente el trámite de liquidación
- Los trabajadores que cuenten con contratación 02 Base no procede la liquidación total conforme a la Cláusula 56 Indemnización o bien si en su comprobante de pago se refleja el descuento de los conceptos 180 Cuota sindical y 112 Fondo de ayuda sindical por defunción, supuestos en los que se podrá solicitar la liquidación de confianza a base

5.17 La División de Comisiones Nacionales Mixtas o la JSDP, en los casos que existan causales de rescisión como lo establece el Artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo, deberá agotarse el procedimiento administrativo por parte del jurídico en cuanto a la investigación prevista en las cláusulas 55 Rescisiones de Contrato y 55 Bis del Contrato Colectivo de Trabajo.

5.18 La JSDP por conducto del Departamento de Relaciones Laborales, integrará la documentación correspondiente a la solicitud de liquidación de acuerdo a lo señalado en la política 5.25, solicitando se gestione la autorización a la Coordinación de Relaciones Laborales.

5.19 El Departamento de Relaciones Laborales, recibirá la documentación que establece la política 5.25 de liquidación finiquita y derivará a la Oficina de Relaciones Laborales, quien por conducto de su Sección de Finiquitos la enviará al personal operativo Responsable para llevar cabo el proyecto de la liquidación finiquita de conformidad a lo establecido en este procedimiento.

5.20 El Área de Liquidaciones dependiente de la División de Comisiones Nacionales Mixtas y el Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la JSDP, serán responsables del proceso de gestión y pago de las liquidaciones finiquitas por diferencias salariales de confianza mayor a menor, confianza a base, las correspondientes a la Ley Federal del Trabajo, que se realice en forma administrativa y fuera de juicio, conforme a las cláusulas 18 Trabajadores a obra determinada, 18 Bis Trabajadores sustitutos, 53 Reajustados, 55 Rescisiones de contrato, 56 Indemnización, 57 Separación por invalidez, 58 Despido justificado, 59 Renuncias, 59 Bis Separación por jubilación por años de servicios, 85 Muerte y 89 Indemnización del Contrato Colectivo de Trabajo y las marcadas en Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" Artículos 62 y 63, aplicando los descuentos legales y judiciales que en su caso correspondan.

5.21 El Área de Liquidaciones dependiente de la División de Comisiones Nacionales Mixtas y el Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la JSDP, a través de la Oficina de Relaciones Laborales, deberán retener el importe de la pensión alimenticia Concepto 155 Disposición judicial (pensión alimenticia), en caso de existir ordenamiento del juzgado civil y de conformidad con el porcentaje o importe fijo designado por el juez.



5.22 El Área de Liquidaciones dependiente de la División de Comisiones Nacionales Mixtas y el Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la JSDP solicitará al acreedor alimentista, presentar petición de pago de pensión alimenticia señalando nombre completo del ex trabajador y matrícula; especificando como solicitante nombre completo, número telefónico, copia de identificación oficial (credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional) y el pago se efectuará en la misma fecha y lugar para el efecto.

5.23 El Área de Liquidaciones dependiente de la División de Comisiones Nacionales Mixtas y el Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la JSDP, deberán pagar las liquidaciones finiquitas por las diferentes causas de baja de los trabajadores del Instituto, mediante la celebración de convenio ratificado ante la autoridad laboral competente, una vez que el interesado libere constancia de no responsabilidad, no tenga registro de juicio que interfiera con el pago y certificado de no adeudo de caja de ahorro del SNTSS (excepto jubilación y pensión para éste último).

5.24 El Área de Liquidaciones dependiente de la División de Comisiones Nacionales Mixtas y la Oficina de Relaciones Laborales dependiente del Departamento de Relaciones Laborales, deberá calcular la liquidación finiquita con el Salario Mínimo General Vigente publicado por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos de la zona geográfica de la adscripción del trabajador, así como la tarifa del ISR del ejercicio fiscal que proceda.

5.25 El Responsable de Finiquitos en Nivel Central y Delegacional deberá revisar la documentación dependiendo de la cláusula a aplicar para proceder con la apertura de expediente personal de acuerdo al tipo de trámite de liquidación finiquita, en el entendido de que si no se acompaña de todos los elementos para su atención será devuelta la petición con la documentación recibida.

5.26 El Responsable de Finiquitos en Nivel Central y Delegacional, en los casos de término de la relación laboral del personal con plaza de confianza, confianza mayor a menor, confianza a base o Ley Federal del Trabajo, deberá solicitar la documentación siguiente:

Cláusula 18 Trabajadores a Obra Determinada y 18 Bis Trabajadores Sustitutos

- Petición con nombre, matrícula, categoría y adscripción signada por el titular de la Delegación, Coordinación Administrativa o Departamento Administrativo
- Último comprobante de pago cobrado
- Contrato vigente
- Copia de identificación oficial (credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional) validar con original

Cláusula 53 Reajustados

- Petición con nombre, matrícula, categoría y adscripción signada por el titular de la Delegación, Coordinación Administrativa o Departamento Administrativo
- "Justificación de la solicitud de liquidación", clave 1A32-009-004 (Anexo 1) que señale fecha, delegación, área solicitante, nombre del trabajador, matrícula, categoría antigüedad, causas de la solicitud, nombre y firma del responsable del área que solicita la liquidación



- Último comprobante de pago cobrado
- Copia de identificación oficial (credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional) validar con original

Cláusula 56 Indemnización

- Petición con nombre, matrícula, categoría y adscripción signada por el titular de la Delegación, Coordinación Administrativa o Departamento Administrativo
- “Justificación de la solicitud de liquidación”, clave 1A32-009-004 (Anexo 1) que señale fecha, delegación, área solicitante, nombre del trabajador, matrícula, categoría antigüedad, causas de la solicitud, nombre y firma del responsable del área que solicita la liquidación
- Para trabajadores adscritos a Delegación se debe contar con el oficio o correo electrónico que acredite el visto bueno emitido por la Unidad de Evaluación de Delegaciones
- Último comprobante de pago cobrado
- En caso de haber existido algún diferimiento de vacaciones presentar el memorándum interno que soporte dicho trámite
- Igualmente en caso de haber disfrutado días de licencia sin goce de sueldo presentar el formato de solicitud de licencia
- Copia de identificación oficial (credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional) validar con original
- Gafete IMSS

Confianza mayor a menor

- Petición con nombre, matrícula, categoría y adscripción, jornada y turno signada por el titular de la Delegación, Coordinación Administrativa o Departamento Administrativo
- “Justificación de la solicitud de liquidación”, clave 1A32-009-004 (Anexo 1) que señale fecha, delegación, área solicitante, nombre del trabajador, matrícula, categoría antigüedad, causas de la solicitud, nombre y firma del responsable del área que solicita la liquidación
- Para trabajadores adscritos a Delegación se debe contar con el oficio o correo electrónico que acredite el visto bueno emitido por la Unidad de Evaluación de Delegaciones
- Último comprobante de pago cobrado
- Propuesta (s) para ocupación de plaza vacante y/o nombramiento (s) de manera consecutiva
- Propuesta para ocupación de puesto de servidor público de mando y/o nombramiento (s) de manera consecutiva
- En caso de contar con alguna promoción en el transcurso de enero a la fecha de baja presentar el último comprobante de pago de la categoría anterior y el primero de la siguiente categoría
- Igualmente en caso de haber disfrutado días de licencia sin goce de sueldo presentar el formato de solicitud de licencia
- Copia de identificación oficial (credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional) validar con original



Confianza a base

- Petición con nombre, matrícula, categoría, adscripción, jornada y turno signada por el titular de la Delegación, Coordinación Administrativa o Departamento Administrativo
- “Justificación de la solicitud de liquidación”, clave 1A32-009-004 (Anexo 1) que señale fecha, delegación, área solicitante, nombre del trabajador, matrícula, categoría antigüedad, causas de la solicitud, nombre y firma del responsable del área que solicita la liquidación
- Para trabajadores adscritos a Delegación se debe contar con el oficio o correo electrónico que acredite el visto bueno emitido por la Unidad de Evaluación de Delegaciones
- Propuesta de ocupación de plaza vacante o dictamen escalafonario (que se refleje el movimiento de promoción de base a confianza con plaza definitiva)
- Último comprobante de pago en la categoría de base
- Primer comprobante de pago de categoría de confianza
- Último comprobante de pago cobrado de categoría de confianza
- En caso de haber disfrutado días de licencia sin goce de sueldo presentar el formato de solicitud de licencia
- Copia de identificación oficial (credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional) validar con original

Cláusula 57 Separación por Invalidez

- Resolución emitida por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones para trabajadores del IMSS
- Último comprobante de pago cobrado
- Copia de identificación oficial (credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional) validar con original

Cláusula 58 Despido Justificado

- Petición con nombre, matrícula, categoría, adscripción, fecha en que surta efectos la rescisión signada por el titular de la Delegación, Coordinación Administrativa o Departamento Administrativo
- Último comprobante de pago cobrado
- Copia de la investigación laboral emitida por la Coordinación Laboral o Jefatura de Servicios Jurídicos y copia de la Notificación de la rescisión
- Copia de identificación oficial (credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional) validar con original

Cláusula 59 Renuncias

- Petición original del trabajador con nombre, matrícula, categoría y adscripción
- Último comprobante de pago cobrado
- Copia de las dos últimas tarjetas de asistencia o biométricos y en el supuesto de trabajador (a) exento (a) de registro de asistencia, copia del oficio de autorización y copia de permisos temporales.
- Copia de identificación oficial (credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional) validar con original



Cláusula 59 Bis Separación por Jubilación por años de Servicios

- Resolución emitida por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones para trabajadores del IMSS
- Copia de identificación oficial (credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional) validar con original
- Copia del comprobante de pago de la última quincena cobrada como trabajador activo para agregar a la petición de cheque
- Copia de los comprobantes de pago del último año laborado (24 quincenas)
- Copia de las dos últimas quincenas registradas por Biométricos (APS)
- En caso de haber existido algún diferimiento de vacaciones, presentar el Memorándum Interno que soporte dicho trámite
- En caso de haber disfrutado días de licencia sin goce de sueldo, presentar el formato de solicitud de licencia.
- En caso de contar con tiempo extraordinario o guardias no reflejadas en biométricos de APS, solicitar el soporte respectivo para continuar el trámite

Cláusula 85 Muerte

- Copia certificada de acta de defunción
- Factura original de gastos funerarios
- Pliego Testamentario Sindical o Pliego Testamentario para Empleados de Confianza A
- Copia certificada del acta de nacimiento de los beneficiario (s)
- En su caso copia certificada de acta de matrimonio
- Copia de identificación oficial de beneficiario (s) (credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional) validar con original
- De no existir pliego testamentario continuar con el Procedimiento para la determinación del cálculo, trámite y pago de liquidación finiquita de los trabajadores que causan baja del IMSS por fallecimiento sin haber suscrito pliego testamentario, (cláusulas 85 y 89 Fracción I), clave 1A32-003-003
- Copia fotostática último comprobante de pago cobrado

Cláusula 89 Indemnización, Fracción I Muerte

- Dictamen de Salud en el Trabajo
- Copia certificada de acta de defunción
- Factura original de gastos funerarios
- Pliego Testamentario Sindical o Pliego Testamentario para Empleados de Confianza A
- Copia certificada de acta de nacimiento beneficiario (s)
- En su caso copia certificada de acta de matrimonio
- Copia de identificación oficial de beneficiario (s) (credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional) validar con original
- De no existir pliego testamentario continuar con el "Procedimiento para la determinación del cálculo, trámite y pago de liquidación finiquita de los trabajadores que causan baja del IMSS por fallecimiento sin haber suscrito pliego testamentario", (cláusulas 85 y 89 Fracción I), clave 1A32-003-003



Cláusula 89 Indemnización, Fracción II Incapacidad permanente total

- Resolución emitida por la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones para trabajadores del IMSS
- Copia de identificación oficial (credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional) validar con original
- Certificación de no adeudos de la caja de ahorro del SNTSS
- En caso de haber existido algún diferimiento de vacaciones, presentar el Memorándum Interno que soporte dicho trámite
- En caso de haber disfrutado días de licencia sin goce de sueldo, presentar el formato de solicitud de licencia.
- En caso de contar con tiempo extraordinario o guardias no reflejadas en biométricos de APS, solicitar el soporte respectivo para continuar el trámite

Cláusula 89 Indemnización, Fracción III Incapacidad parcial permanente

- Dictamen de Salud en el Trabajo
- Copia del comprobante de pago cobrado de la fecha del riesgo de trabajo
- Copia de identificación oficial (credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional) validar con original
- Certificación de no adeudos de la caja de ahorro del SNTSS
- Si el trabajador sufrió riesgo de Trabajo con antelación a la fecha en que fue jubilado, es procedente la liquidación que corresponda conforme al porcentaje del Dictamen de Incapacidad Permanente ST-3, considerando para el pago la fecha del accidente

Ley Federal del Trabajo, (Estatuto para Trabajadores de Confianza "A")

- Petición con nombre, matrícula, categoría, adscripción, jornada y turno signada por el titular de la Delegación, Coordinación Administrativa o Departamento Administrativo
- "Justificación de la solicitud de liquidación", clave 1A32-009-004 (Anexo 1) que señale fecha, delegación, área solicitante, nombre del trabajador, matrícula, categoría antigüedad, causas de la solicitud, nombre y firma del responsable del área que solicita la liquidación
- Para trabajadores adscritos a Delegación se debe contar con el oficio o correo electrónico que acredite el visto bueno emitido por la Unidad de Evaluación de Delegaciones
- Último comprobante de pago cobrado
- En caso de haber existido algún diferimiento de vacaciones, presentar el memorándum interno que soporte dicho trámite
- En caso de haber disfrutado días de licencia sin goce de sueldo, presentar solicitud de licencia.
- En caso de contar con tiempo extraordinario o guardias no reflejadas en biométricos de APS, solicitar el soporte respectivo para continuar el trámite
- Copia de identificación oficial (credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional) validar con original



Fallecimiento, (Estatuto para Trabajadores de Confianza “A”)

- Copia certificada de acta de defunción
- Factura original de gastos funerarios
- Declaración de beneficiarios
- Copia certificada del acta de nacimiento de los beneficiario (s)
- En su caso copia certificada de acta de matrimonio
- Copia de identificación oficial de beneficiario (s) (credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional) validar con original
- Copia fotostática último comprobante de pago cobrado

5.27 El pago de la liquidación finiquita para todos los casos deberá ser en un plazo no mayor de 30 días hábiles, a partir de la recepción total de los documentos señalados en la política 5.25; así como la hoja de adeudos, certificación de juicio y hasta la obtención del título de crédito de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones a través de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales en nivel central y al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en Delegaciones, siempre y cuando exista presupuesto disponible para su pago.

5.28 El Responsable de Finiquitos en Nivel Delegacional elaborará de conformidad con el “Manual de usuario” inserto en el Aplicativo SIAP-Finiquitos “Baja no definitiva, pendiente de liquidación” para que sea enviado a la nómina correspondiente (Ordinaria o Mando).

NOTA: En los casos de jubilaciones, pensiones por edad avanzada y vejez, invalidez y riesgo de trabajo, no es necesario elaborar la baja, toda vez que la Comisión Nacional Mixta de Jubilaciones y Pensiones a través del dictamen realiza la gestión.

5.29 El Responsable de Finiquitos en Nivel Delegacional elaborará “Certificación de juicio” de conformidad con el “Manual de usuario” inserto en el Aplicativo SIAP-Finiquitos, para el pago de la liquidación finiquita, enviando al Área Jurídica con copia a la Caja de Previsión y Ahorros del SNTSS

NOTA: Para personal jubilado o pensionado no se elaborará “Certificación de juicio”.

5.30 El Responsable de Finiquitos en Nivel Delegacional obtendrá del Aplicativo “SIAP-Finiquitos”, el “Oficio de solicitud de hoja de adeudos” (Ordinaria o Mando) en aquellos casos de no recibir la hoja de adeudos en los tiempos establecidos, notificando y obteniendo acuse de recibo del Área de Personal.

NOTA: A partir de la fecha de recepción de la hoja de adeudos, deberá ser recibida en un plazo de dos días hábiles para los casos de renuncia y de tres días hábiles para todos los casos.

5.31 El Responsable de Finiquitos en Nivel Delegacional obtendrá del Aplicativo “SIAP-Finiquitos”, el “Oficio de no adeudo de caja de ahorro del SNTSS” en original y copia en los casos de no recibir la certificación de no adeudo de la Caja de Previsión de Ahorros del SNTSS en un plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción.

NOTA: Para los casos de jubilación o pensión, no se genera el “Oficio de no adeudo de caja de ahorro del SNTSS”.



5.32 El Responsable de Finiquitos en Nivel Delegacional de no recibir la constancia de no responsabilidad elaborará “Oficio de solicitud de constancia de no responsabilidad”, enviando al Área Administrativa para su conocimiento.

NOTA: A partir de la fecha de recepción de la constancias de no responsabilidad, deberá ser recibida en un plazo de dos días hábiles para los casos de renuncia y de tres días hábiles para todos los casos.

5.33 El Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional deberá revisar si el trabajador jubilado o pensionado por cesantía en edad avanzada o vejez, percibió en forma ordinaria y permanente durante el último año laborado anterior a la fecha de baja, los conceptos 032 Estímulos por asistencia y 033 Estímulos por puntualidad, para realizar el cálculo del finiquito incluyendo dichos conceptos como integrantes del salario mensual integrado quincenal, que servirá de base para la determinación del pago de la prima de antigüedad.

5.34 El Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional deberá revisar si el trabajador jubilado o pensionado por cesantía en edad avanzada o vejez, en el caso en el que uno de los conceptos 032 Estímulos por asistencia o 033 Estímulos por puntualidad, no se encuentra considerado en un comprobante de pago, pero en los subsecuentes lo percibe doble, así como por alguna circunstancia ajena al trabajador no percibió algún concepto de los mencionados y éste presenta la aclaración o reintegro, se considerará procedente la inclusión.

5.35 El Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional deberá realizar el pago de las prestaciones generadas adeudadas como jubilado o pensionado y no cubiertas, a los beneficiarios designados en el pliego testamentario, en los casos de fallecimiento del jubilado o pensionado.

5.36 El Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional verificará al trabajador que en el caso en el que por una Incapacidad por Enfermedad General (EG), durante el último año laborado anterior a la fecha de baja, no percibió los conceptos antes mencionados, no se incluirán en la integración salarial quincenal.

5.37 El Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional verificará en caso de que no se acredite la percepción de alguno de los conceptos antes mencionados, se deberá considerar únicamente el que se certifique.

5.38 El Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional al detectar demanda laboral en la certificación de juicio y/o documento por parte de la División de Investigaciones Laborales Amparos y Juicios Foráneos o del Departamento Contencioso, solicitará a la Coordinación Laboral o la Jefatura de Servicios Jurídicos que indique si el juicio interpuesto interrumpe el proceso del pago. El expediente del trámite de liquidación finiquita deberá permanecer en la gaveta de integración en espera de oficio aclaratorio, desistimiento o laudo, para continuar con el trámite, siempre y cuando no se encuentre en el supuesto de prescripción de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo.



5.39 El Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional verificará con la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje dependiendo del número de casos a paga por liquidación, fecha y lugar donde se realizaran los pagos ya sea en las oficinas del Instituto o de la propia junta.

5.40 Los empleados del Instituto tendrán derecho a designar a los beneficiarios para recibir el pago de las prestaciones contenidas en el Contrato Colectivo de trabajo y/o Estatuto de Trabajadores de Confianza "A", por lo que de acuerdo al tipo de contratación deberán requisitar: el Pliego Testamentario Sindical; el Pliego Testamentario para Empleados de Confianza o bien la Declaración de Beneficiarios (Anexo 2).



Responsable	Descripción de actividades
<p data-bbox="151 247 597 310">6 Descripción de actividades</p> <p data-bbox="151 464 597 569">Área de Liquidaciones o Departamento de Relaciones Laborales</p> <p data-bbox="151 684 597 747">Oficina de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional</p> <p data-bbox="151 863 597 926">Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional</p>	<p data-bbox="862 352 1224 422" style="text-align: center;">Etapa I Solicitud de liquidación</p> <ol data-bbox="630 464 1458 1115" style="list-style-type: none"><li data-bbox="630 464 1458 642">1. Recibe “Petición de liquidación finiquita” y “Documentación” de trámite a aplicar conforme a las políticas 5.25, suscribe el trámite que se deberá realizar en “Hoja de instrucciones de trámite”, clave 1A32-009-006 (Anexo 3) y turna.<li data-bbox="630 684 1458 821">2. Recibe del Área de Liquidaciones o Departamento de Relaciones Laborales, “Petición de liquidación finiquita”, “Documentación” con “Hoja de instrucciones de trámite” clave 1A32-009-006 (Anexo 3) y turna.<li data-bbox="630 863 1458 999">3. Recibe “Petición de liquidación finiquita”, “Documentación” con “Hoja de instrucciones de trámite” clave 1A32-009-006 (Anexo 3), atiende indicaciones.<li data-bbox="630 1041 1458 1115">4. Verifica que la “Documentación” este completa conforme a la política 5.26. <p data-bbox="773 1157 1317 1188" style="text-align: center;">No está completa la documentación</p> <ol data-bbox="630 1230 1458 1661" style="list-style-type: none"><li data-bbox="630 1230 1458 1440">5. Elabora en original y copia “Oficio de devolución de documentación” informando que no está completa conforme a la política 5.26, devuelve “Petición de liquidación finiquita” con la “Documentación” recibida, a la Unidad Administrativa del IMSS correspondiente, y obtiene sello de acuse de recibo en copia de oficio.<li data-bbox="630 1482 1458 1661">6. Archiva copia de “Oficio de devolución de documentación” con sello de acuse de recibo y “Hoja de instrucciones de trámite” clave 1A32-009-006 (Anexo 3) en “Minutario” en tanto devuelven la documentación completa. <p data-bbox="675 1703 1049 1734">Continúa en la actividad 1.</p>



Responsable	Descripción de actividades
Coordinación de Relaciones Laborales Área de Liquidaciones	<p>13.Devuelve “Expediente personal” con la “Tarjeta informativa” autorizada, al Área de Liquidaciones por conducto de la División de Comisiones Nacionales Mixtas.</p> <p>14.Recibe “Expediente personal” y notifica dependiendo del caso.</p> <p style="text-align: center;">Caso nivel central nómina ordinaria y mando</p> <p>15.Elabora en original y copia “Oficio notificando la autorización”, envía al Área que remitió la petición, obtiene acuse de recibo en copia y turna “Expediente personal” al Responsable de Finiquitos en Nivel Central.</p> <p>Continúa en la actividad 20.</p> <p style="text-align: center;">Caso delegacional nómina ordinaria</p> <p>16.Elabora y envía en original y copia “Oficio notificando la autorización” de la petición al DRL, anexa “Cédula de liquidación finiquita” clave 1A32-009-003 (Anexo 4).</p> <p>17.Obtiene acuse de recibo en copia del “Oficio notificando la autorización” de la petición y turna “Expediente personal” al Responsable de Finiquitos en Nivel Delegacional.</p> <p>Continúa en la actividad 20.</p> <p style="text-align: center;">Caso delegacional nómina de mando</p> <p>18.Elabora en original y copia “Oficio notificando la autorización” de la petición al DRL, envía y obtiene acuse de recibo en copia.</p>
Departamento de Relaciones Laborales	<p>19.Recibe “Oficio notificando la autorización” de Cláusula 53 Reajuste, 56 Indemnización, confianza mayor a menor, confianza a base, Ley Federal del Trabajo, proyecto de “Cédula de liquidación finiquita” clave 1A32-009-003 (Anexo 4) y deriva al Responsable de Finiquitos en Nivel Delegacional.</p>



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional	<p>20. Recibe "Oficio notificando la autorización" de Cláusula 53 Reajuste, 56 Indemnización, confianza mayor a menor, confianza a base, Ley Federal del Trabajo, proyecto de "Cédula de liquidación finiquita" clave 1A32-009-003 (Anexo 4) e integra al "Expediente personal".</p> <p>21. Recibe de las Áreas correspondientes e integra al "Expediente personal" la siguiente documentación;</p> <ul style="list-style-type: none">• "Minuta de Baja no definitiva, pendiente de liquidación (Ordinaria o Mando)".• "Hoja de adeudos", copia del último "Comprobante de pago", copia de "Biométricos" de las dos últimas quincenas registradas, "Previo y último comprobante de pago en donde se reflejen vacaciones, incidencias, incapacidades, licencias", "Oficios de disposición judicial", para efectos de cálculo del proyecto de liquidación finiquita y los "Comprobantes de pago cancelados", en su caso.• "Oficio de solicitud de certificación de juicio" y/o "Documento del Área Jurídica".• "Certificado de no adeudo de caja de ahorro del SNTSS".• "Constancia de no responsabilidad". <p>NOTA: Deberá proporcionar al interesado, el número telefónico a donde deben llamar para ver el estado que guarda el proceso de pago.</p> <p style="text-align: center;">Etapas III Cálculo de la liquidación finiquita</p> <p>22. Elabora "Cédula de liquidación finiquita", clave 1A32-009-003 (Anexo 4), conforme a "Instrucciones de operación de mecánicas de cálculo para la liquidación finiquita" clave 1A32-005-004 (Anexo 5), o "Instrucciones de operación de mecánicas de cálculo por Ley Federal del Trabajo para trabajadores del Régimen de Estatuto de Confianza A" clave 1A32-005-002 (Anexo 6), para obtener el alcance líquido, y detectar si existe algún adeudo no patrimonial o menor o adeudo patrimonial o mayor y glosa en el</p>



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional	<p>“Expediente personal”.</p> <p>NOTA: Cuando se cuente con la información actualizada del trabajador, se trabajara con el “Manual de usuario” inserto en el Aplicativo SIAP-Finiquitos.</p> <p style="text-align: center;">Si se detectaron adeudos</p> <p>23.Turna al Responsable de la Recuperación de Adeudos de Nivel Central o Delegacional “Expediente personal” y continúa con la actividad 1 del “Procedimiento para la recuperación de los adeudos del personal que causó baja en nivel central y delegaciones”, clave 1A32-003-002.</p> <p>24.Recibe vía económica del Responsable de Recuperación de Adeudos de Nivel Central o Delegacional, el “Expediente personal”, con especificación de la forma de pago e importe a recuperar en “Hoja de instrucciones de trámite” clave 1A32-009-006 (Anexo 3), así como la rúbrica de visto bueno en “Cédula de liquidación finiquita”, clave 1A32-009-003 (Anexo 4) glosada en el expediente.</p> <p>Continúa en la actividad 25</p> <p style="text-align: center;">No se detectaron adeudos</p> <p>25.Elabora de conformidad con el “Manual de usuario” inserto en el Aplicativo “SIAP-Finiquitos”, en original y copia “Oficio de petición de título de crédito que contiene el monto de la liquidación”, y envía a la CPGGSP en nivel central o en delegaciones al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, obteniendo sello de acuse de recibo en copia; así como “Contra recibo” con fecha de promesa de entrega del título de crédito.</p> <p>26.Archiva en “Expediente personal” copia con acuse de recibo del “Oficio de petición de título de crédito que contiene el monto de la liquidación”.</p> <p>27.Canjea “Contra recibo” en nivel central la CPGGSP o en delegación al Departamento Delegacional de Tesorería en la fecha de promesa de entrega por el “Título de crédito”.</p>



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional	<p>28.Elabora cuatro copias del “Acuse de recibo de título de crédito” clave 1A32-009-014 (Anexo 7) e integra al “Expediente personal” en tanto se efectúa el pago ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, verifica si pertenece a nómina de mando delegacional.</p>
Responsable de Finiquitos en Nivel Central	<p style="text-align: center;">Si pertenece a nómina de mando delegacional</p> <p>29.Elabora “Oficio de envío de original de la Cédula de liquidación finiquita” con status de definitiva y firmada por los funcionarios a efecto de que se solicite el título de crédito ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de esa Delegación, para el pago correspondiente.</p> <p>NOTA: Las Delegaciones podrán solicitar mediante escrito apoyo para realizar el pago en Nivel Central; siempre y cuando exista petición por parte del interesado.</p>
Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional	<p>30.Recibe del Departamento de Relaciones Laborales “Oficio de envío de documentos para pago” suscrito por el titular de la JSDP, “Título de crédito”, “Cédula de liquidación finiquita” clave 1A32-009-003 (Anexo 4) y “Acuse de recibo de título de crédito” clave 1A32-009-014 (Anexo 7) y glosa en el “Expediente personal”.</p> <p>Continúa en la actividad 38.</p> <p style="text-align: center;">No pertenece a nómina de mando delegacional</p> <p style="text-align: center;">Etapas IV</p> <p style="text-align: center;">Pago de la liquidación finiquita nómina ordinaria, mando de nivel central y delegacional</p> <p>31.El Departamento de Relaciones Laborales resguarda “Título de crédito” bajo alta seguridad, archiva “Expediente personal” en gaveta de programación de pago, en espera de que el interesado contacte a la Oficina de Finiquitos para establecer la fecha de pago ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.</p> <p>NOTA: El interesado cuenta con un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de la expedición del título de crédito, para presentarse a recibir el pago.</p> <p style="text-align: center;">El interesado no contactó a la Oficina de Finiquitos</p>



Responsable	Descripción de actividades
-------------	----------------------------

Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional

32.Elabora en original y copia "Oficio de cancelación" a la CPGGSP en nivel central o al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en Delegaciones, anexando el "Título de crédito", envía y obtiene acuse de recibo en copia del "Oficio de cancelación".

33.Integra acuse de recibo en "Expediente personal" archiva en gaveta de integración, queda en espera de escrito de petición de pago por parte del interesado, tomando en consideración el plazo que establece el Artículo 516 de la Ley Federal del Trabajo para la prescripción.

Continúa en la actividad 36.

El interesado si contactó a la Oficina de Finiquitos

34.Programa fecha de pago con el interesado para que se presente ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.

35.Elabora "Convenio de pago", clave 1A32-009-001 (Anexo 8), en cinco originales verificando la Cláusula y descripción que le corresponda.

Cláusula CCT	Descripción
18	Trabajadores a Obra Determinada
18 bis	Trabajadores Sustitutos
53	Reajustados
56	Indemnización
56	Confianza mayor a menor, confianza a base
57	Invalidez
58	Despido justificado
59	Renuncia
59 bis	Jubilación, pensión de cesantía en edad avanzada y vejez
85	Muerte
89 I	Muerte
89 II	Incapacidad permanente total
89 III	Incapacidad parcial permanente
Artículo 13 y 38 del Estatuto "A"	Ley Federal del Trabajo, Artículo 50



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional	<p>36.Obtiene del día de la fecha programada para pago firmas autógrafas de los comparecientes, sello original y ratificado ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en los 5 originales del “Convenio de pago” clave 1A32-009-001 (Anexo 8) y distribuye de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">• *Original 1 de “Convenio de pago” clave 1A32-009-001 (Anexo 8), se entrega al trabajador por conducto del Secretario de Acuerdos,• *Original 2 de “Convenio de pago” clave 1A32-009-001 (Anexo 8), se queda en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje• *Originales 3 y 4 de “Convenio de pago” clave 1A32-009-001 (Anexo 8), se integran al “Expediente personal”,• *Original 5 de “Convenio de pago” clave 1A32-009-001 (Anexo 8), se entrega a la CPGGSP para efectos de la comprobación de pago. <p>37.Obtiene título de crédito por parte de la CPGGSP el día de fecha programada para pago y formaliza del compareciente ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje con el “Acuse de recibo de título de crédito” clave 1A32-009-014 (Anexo 7), en cuatro copias, reparte de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Copia 1 se queda en la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.• Copia 2 y 3 se integran al “Expediente personal.• Copia 4 será entregado a la CPGGSP para efectos de la comprobación de pago. <p>Pago Delegacional de nómina ordinaria o Nivel Central nómina de mando u ordinaria</p> <p>Continúa en la actividad 42.</p>



Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional	<p style="text-align: center;">Pago Delegacional de nómina mando</p> <p>38.Elabora “Oficio de envío” para el Titular de la CRL y envía por conducto del DRL, al siguiente día hábil de efectuado dicho pago con la siguiente documentación.</p> <ul style="list-style-type: none">• Original de “Convenio de pago”, clave 1A32-009-001 (Anexo 8), con sello ológrafo y firmas autógrafas,• “Cédula de liquidación finiquita” clave 1A32-009-003 (Anexo 4),• Original del “Acuse de recibo de título de crédito”, clave 1A32-009-014 (Anexo 7),• “Copia de identificación oficial (credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional)”,• “Constancia de no responsabilidad”;• Copia del oficio de comprobación <p>Escanea la documentación al Jefe del Área de Liquidaciones, así como al Responsable de Finiquitos en Nivel Central.</p>
Coordinación de Relaciones Laborales	<p>39.Recibe la siguiente documentación para integración del expediente por parte del Departamento de Relaciones Laborales</p> <ul style="list-style-type: none">• “Oficio” al Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales, y archiva.• En dos tantos original de “Convenio de pago”, clave 1A32-009-001 (Anexo 8), con sello original y firmas autógrafas,• “Cédula de liquidación finiquita” clave 1A32-009-003 (Anexo 4),• Dos originales del “Acuse de recibo del título de crédito”, clave 1A32-009-014 (Anexo 7),• “Fotocopia de la credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional”,



Responsable	Descripción de actividades
<p>Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional</p> <p>Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional y Responsable de Recuperación de Adeudos de Nivel Central o Delegacional</p>	<ul style="list-style-type: none">• “Constancia de no responsabilidad”• Copia de oficio de comprobación. <p>Y deriva al Área de Liquidaciones para que el Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional realicen la integración correspondiente.</p> <p style="text-align: center;">Etapas</p> <p style="text-align: center;">Etapa V</p> <p style="text-align: center;">Integración del pago de la liquidación finiquita</p> <p>40. Obtiene de todos los casos pagados ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en dos original de “Convenio de pago”, clave 1A32-009-001 (Anexo 8), dos originales del “Acuse de recibo de título de crédito”, clave 1A32-009-014 (Anexo 7) y “Cédula de liquidación finiquita” clave 1A32-009-003 (Anexo 4).</p> <p>41. Solicita copia del oficio de comprobación de pago ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje a la CPGGSP en Nivel Central (con excepción de los casos que se paguen en Delegación) y en Delegaciones al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, específica por cada trabajador la cláusula motivo de baja, nombre completo, matrícula, alcance líquido positivo o en cero de casos prescritos, importe de caja de ahorro, número de contra recibo, número de cheque y Delegación, distribuye la documentación de la siguiente manera:</p> <p>Integra al “Expediente personal”,</p> <ul style="list-style-type: none">• Original del “Convenio de pago”, clave 1A32-009-001 (Anexo 8),• “Acuse de recibo de título de crédito”, clave 1A32-009-014 (Anexo 7),• “Cédula de liquidación finiquita”, clave 1A32-009-003 (Anexo 4),• “Fotocopia de la credencial de elector vigente, pasaporte, cédula profesional”,• “Constancia de no responsabilidad” Anexa al oficio



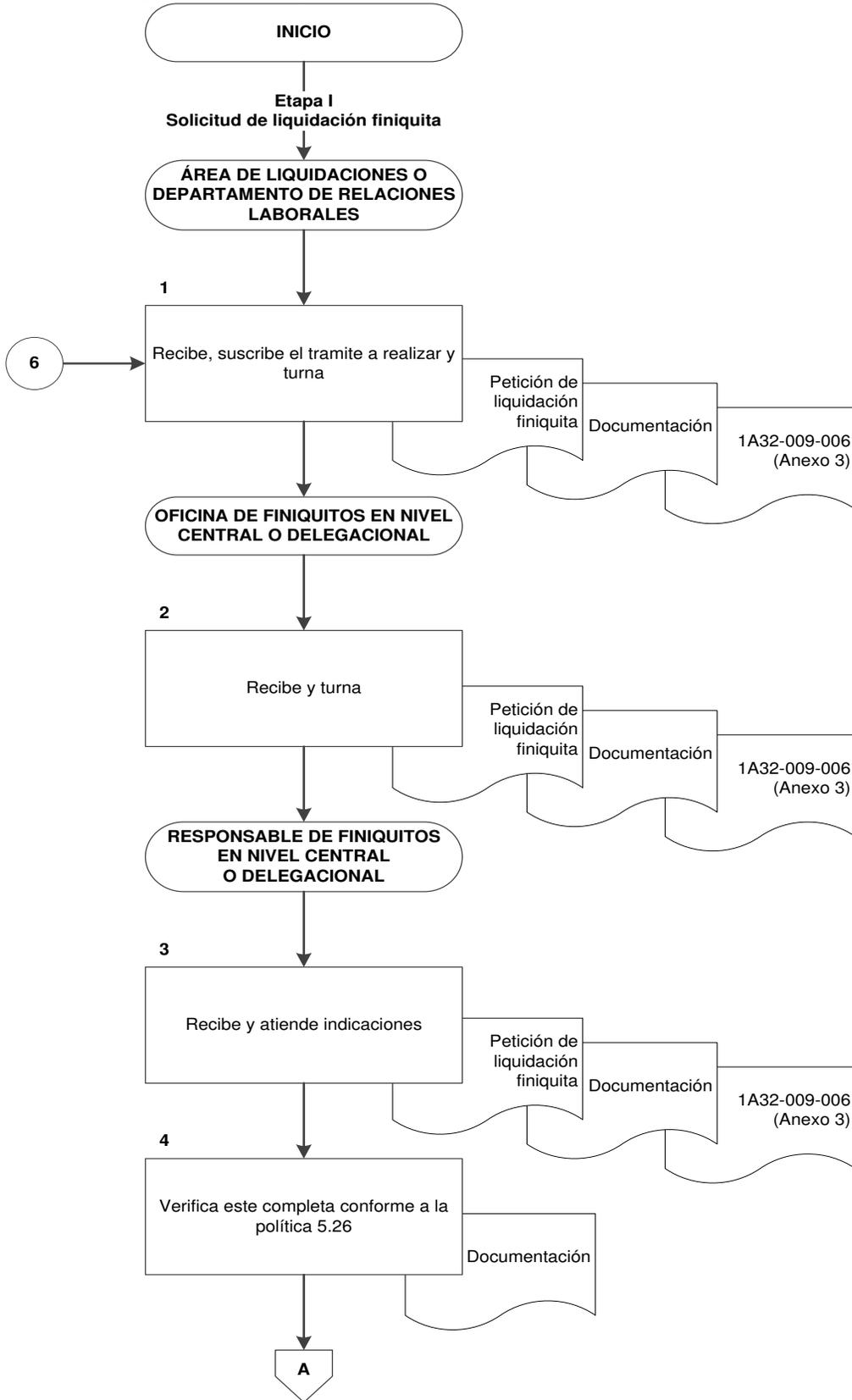
Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional	<ul style="list-style-type: none">• Original del “Convenio de pago”, clave 1A32-009-001 (Anexo 8)• “Acuse de recibo de título de crédito”, clave 1A32-009-014 (Anexo 7)• “Cédula de liquidación finiquita”, clave 1A32-009-003 (Anexo 4) <p>Para los casos de incobrabilidad de recuperación de adeudos anexa:</p> <ul style="list-style-type: none">• “Oficio de incobrabilidad” que envía la Coordinación Laboral o la Jefatura de Servicios Jurídicos Delegacional• “Cédula de liquidación finiquita” clave 1A32-009-003 (Anexo 4) <p>Para los casos de prescripción de recuperación de adeudos anexa</p> <ul style="list-style-type: none">• “Oficio de prescripción” que envía la Coordinación Laboral o la Jefatura de Servicios Jurídicos Delegacional.• “Cédula de liquidación finiquita”, clave 1A32-009-003 (Anexo 4) <p>42. Recibe de la CPGGSP los oficios de Nivel Central y en Delegaciones al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, copia del “Oficio de comprobación” para integración al “Expediente personal”.</p> <p>43. Recibe de la CPGGSP en Nivel Central y en Delegaciones del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones “Oficio de afectación contable” e integra al “Minutario” de comprobaciones y procede según el caso.</p>

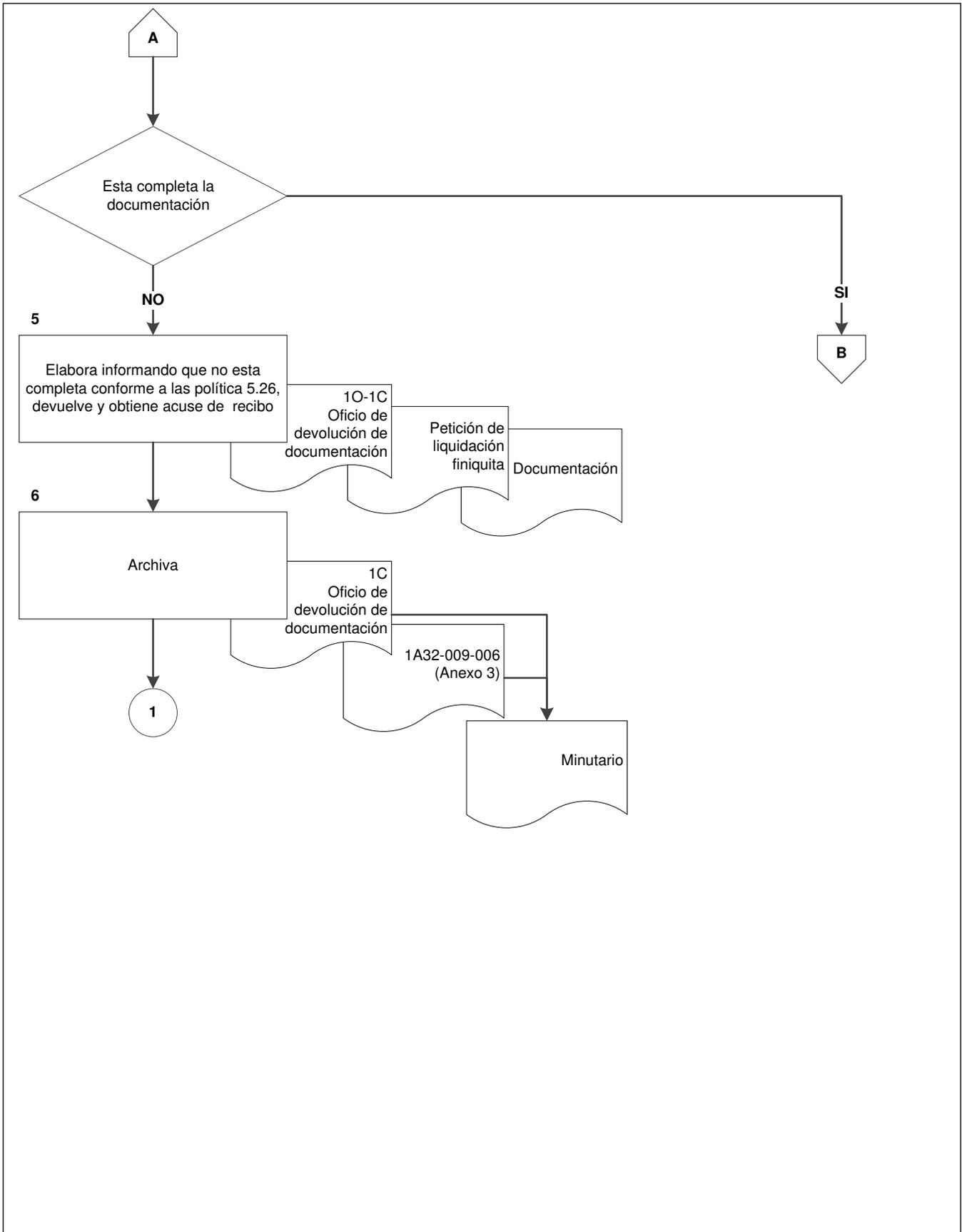


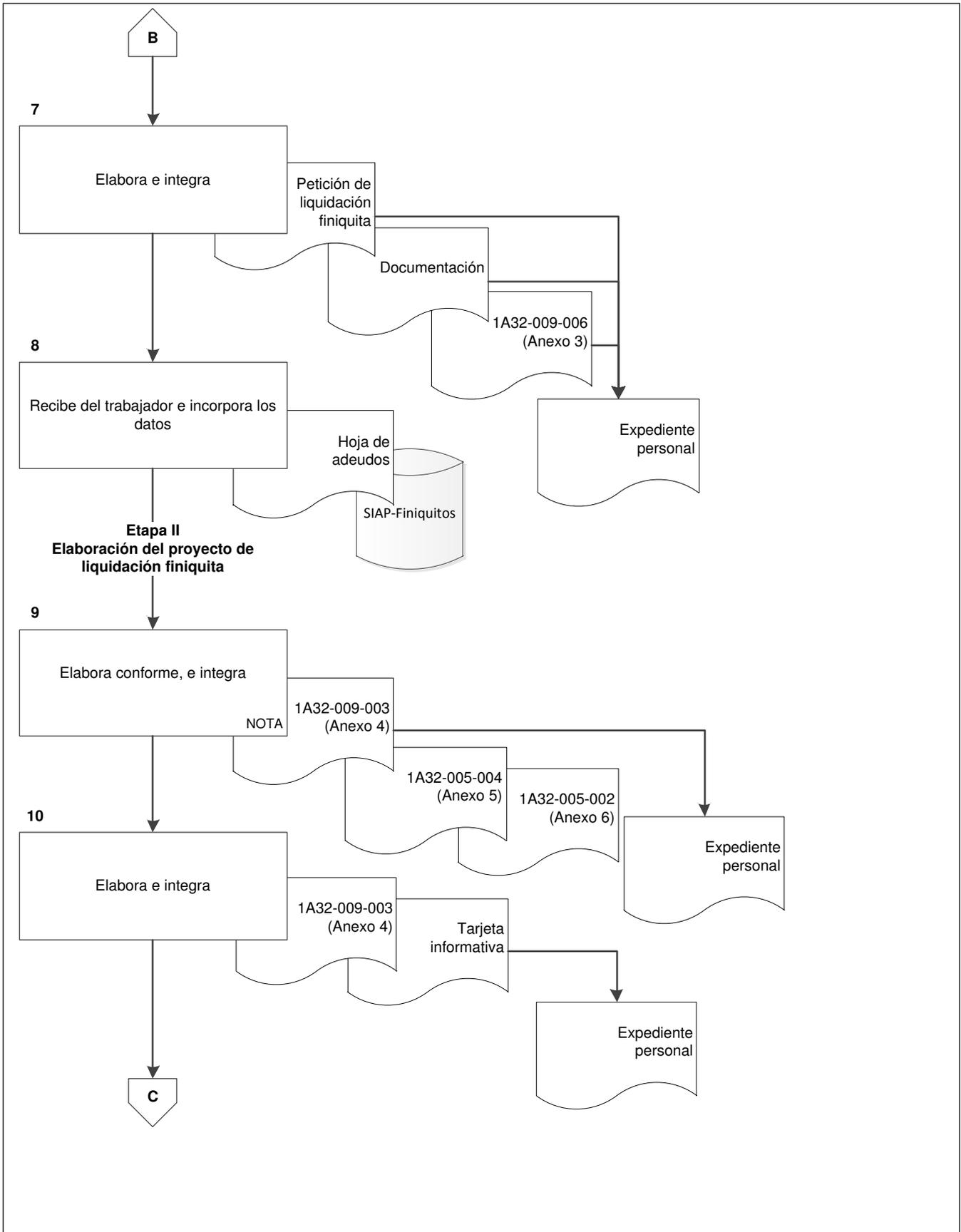
Responsable	Descripción de actividades
Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional	<p style="text-align: center;">Casos de trabajadores a obra determinada, trabajadores sustitutos, reajustados, indemnización, despido justificado, renuncia, jubilación, pensión de cesantía en edad avanzada y vejez, Ley Federal del Trabajo</p> <p>44.Elabora “Baja definitiva” en original y copia, anexa copia fotostática de:</p> <p>“Convenio de pago” clave 1A32-009-001 (Anexo 8), “Acuse de recibo de título de crédito” clave 1A32-009-014 (Anexo 7) y de la “Cédula de liquidación finiquita” 1A32-009-003 (Anexo 4).</p> <p>Entrega original al área de la nómina, obtiene sello de acuse de recibo en copia y archiva en “Expediente personal”.</p> <p>Continúa con la actividad 46</p> <p style="text-align: center;">Casos de diferencias salariales de confianza mayor a menor, confianza a base</p> <p>45.Elabora y envía al área de nómina en original y copia “Oficio de pago de diferencias” anexa dos tantos originales del “Convenio de pago” clave 1A32-009-001 (Anexo 8), del “Acuse de recibo de título de crédito” clave 1A32-009-014 (Anexo 7) y la “Cédula de liquidación finiquita” clave 1A32-009-003 (Anexo 4), obtiene sello de acuse de recibo.</p> <p>46.Resguarda en archivo concentrado “Expediente Personal” de acuerdo a la política 5.11.</p> <p style="text-align: center;">Fin del procedimiento</p>

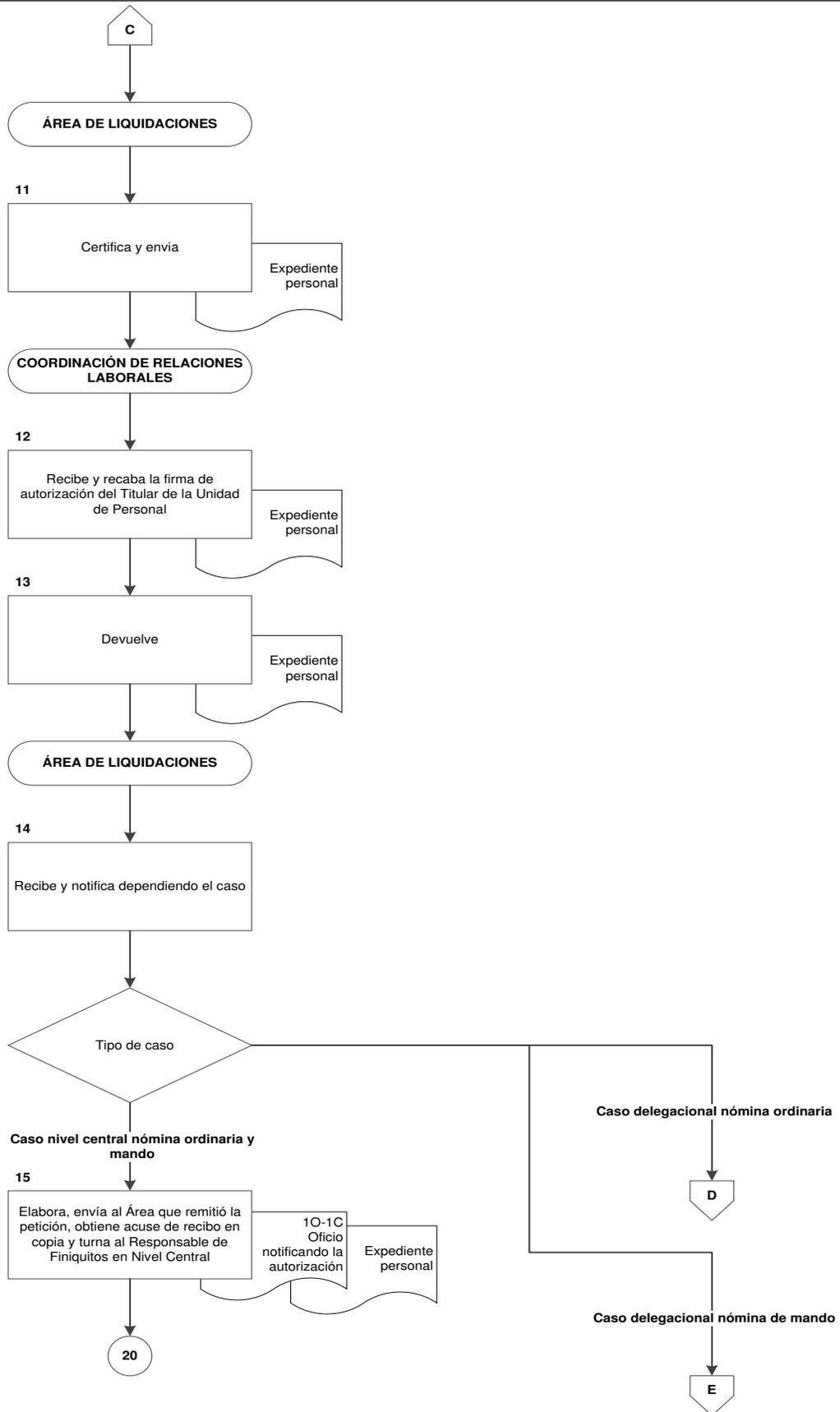


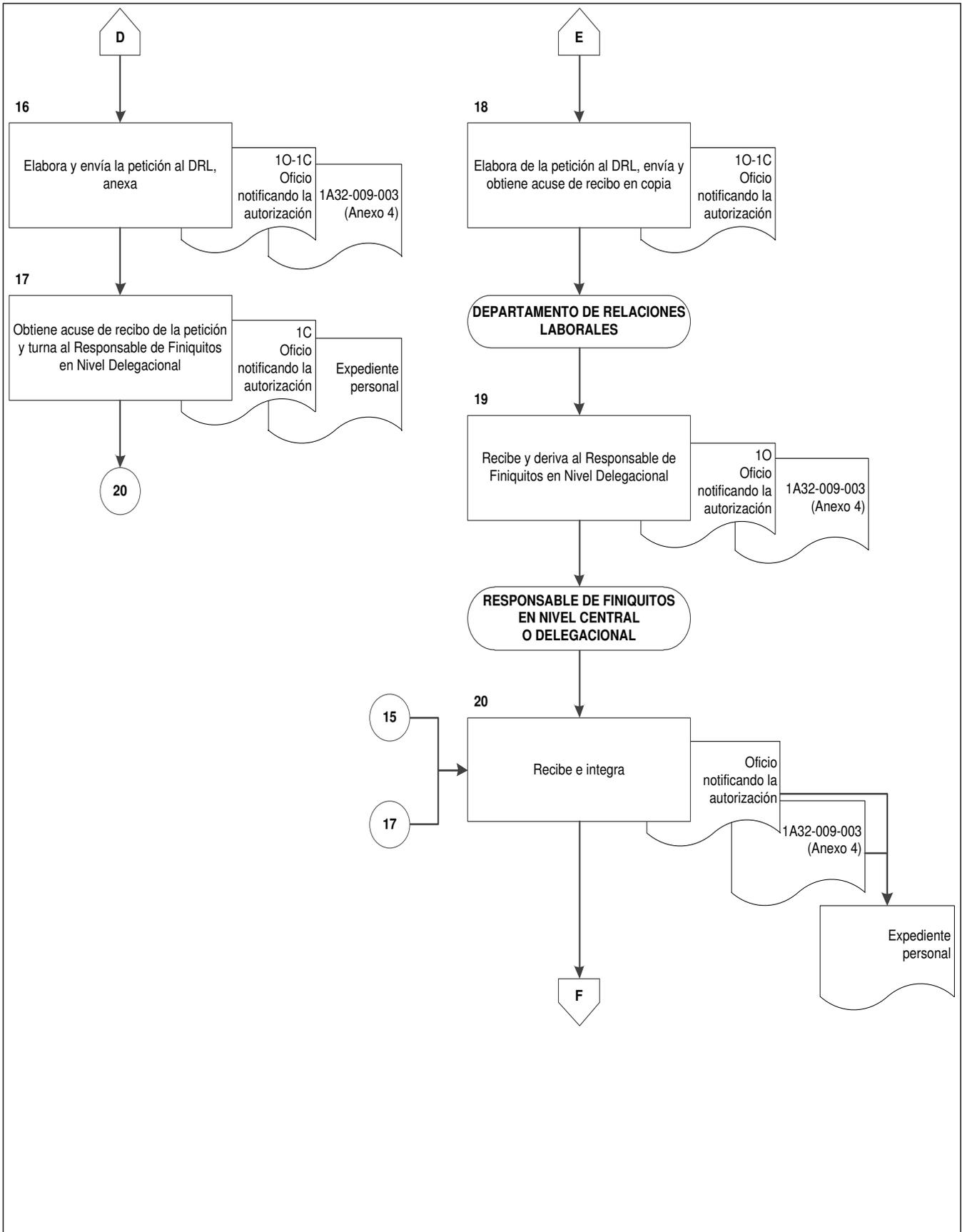
7 Diagrama de flujo

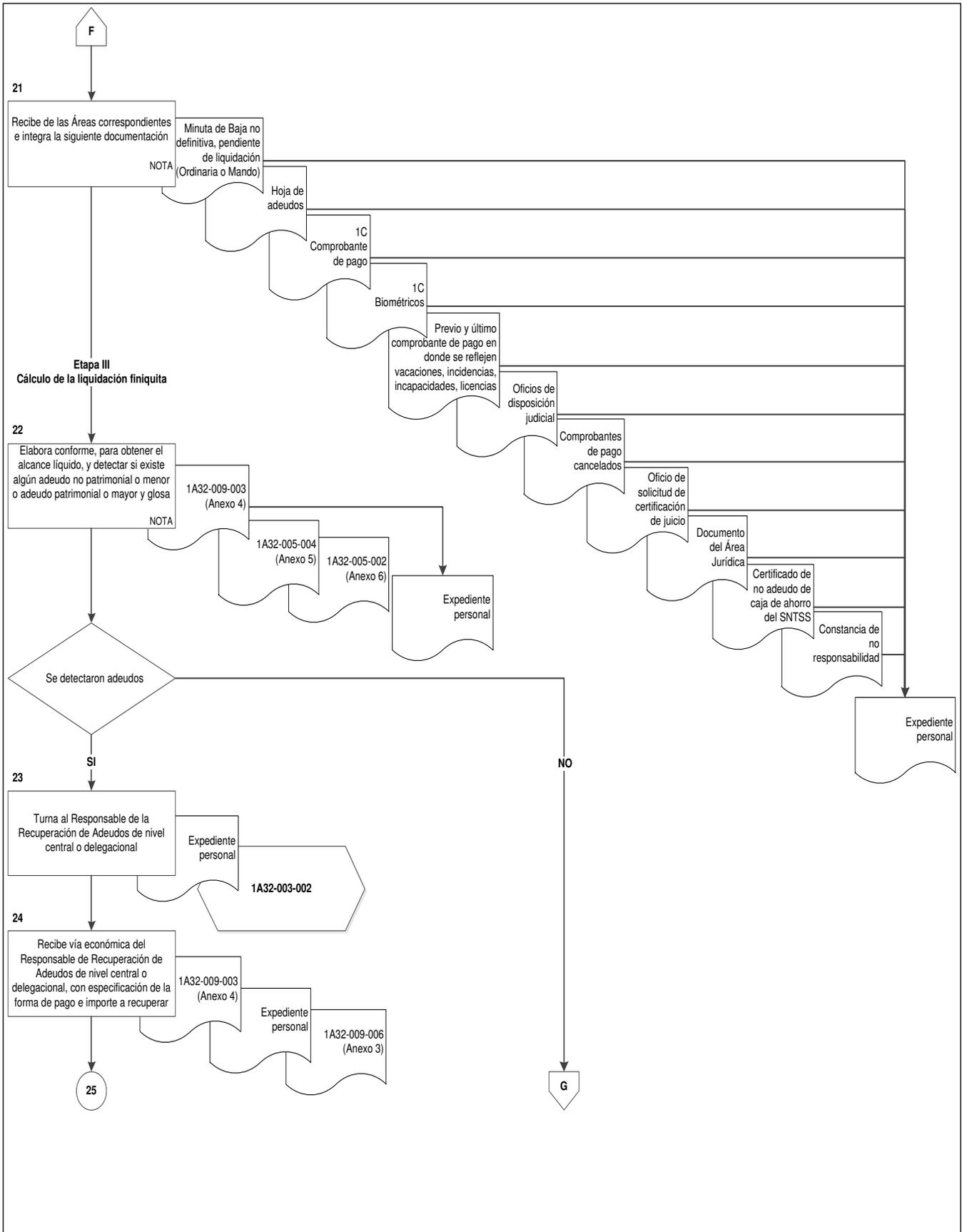


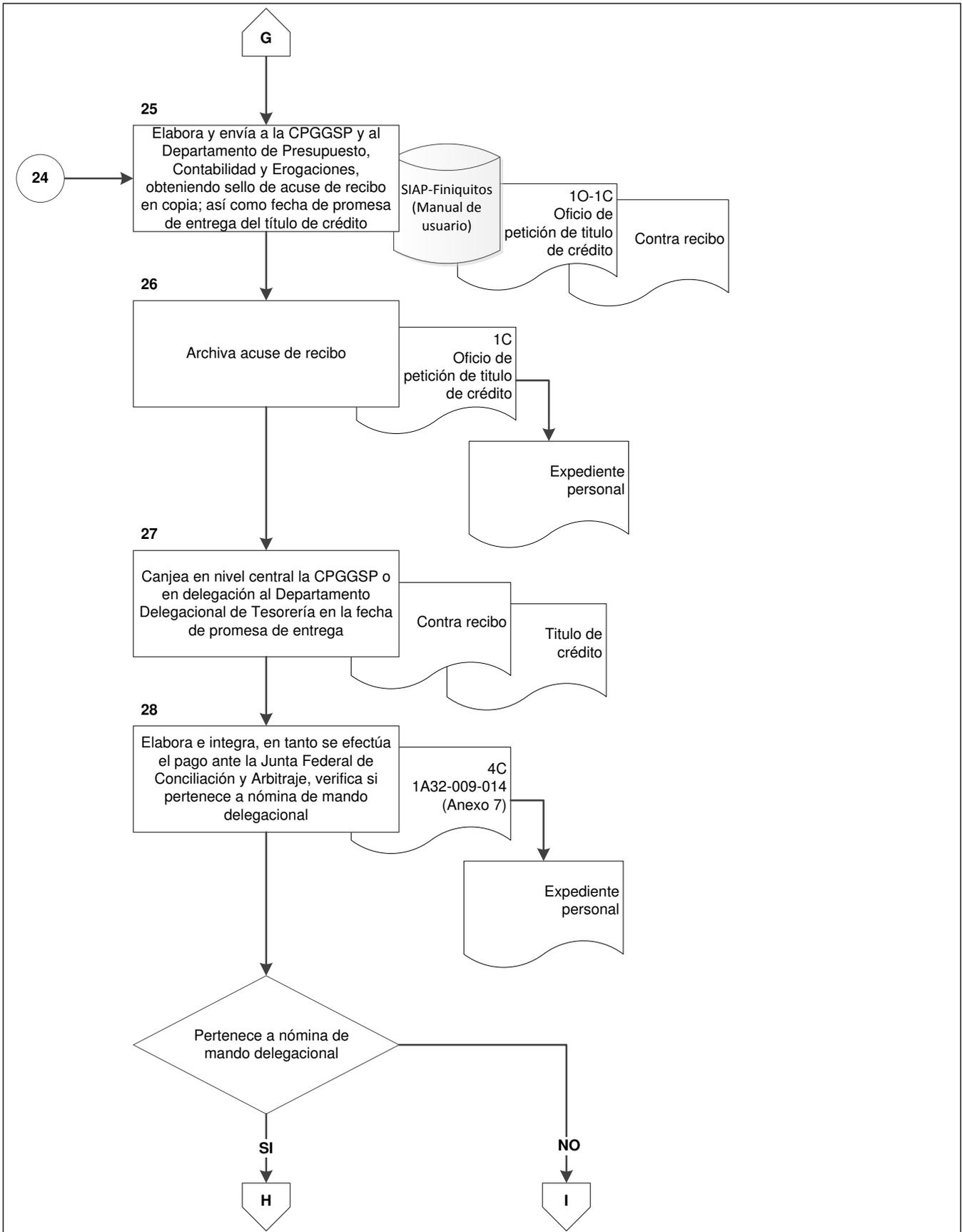


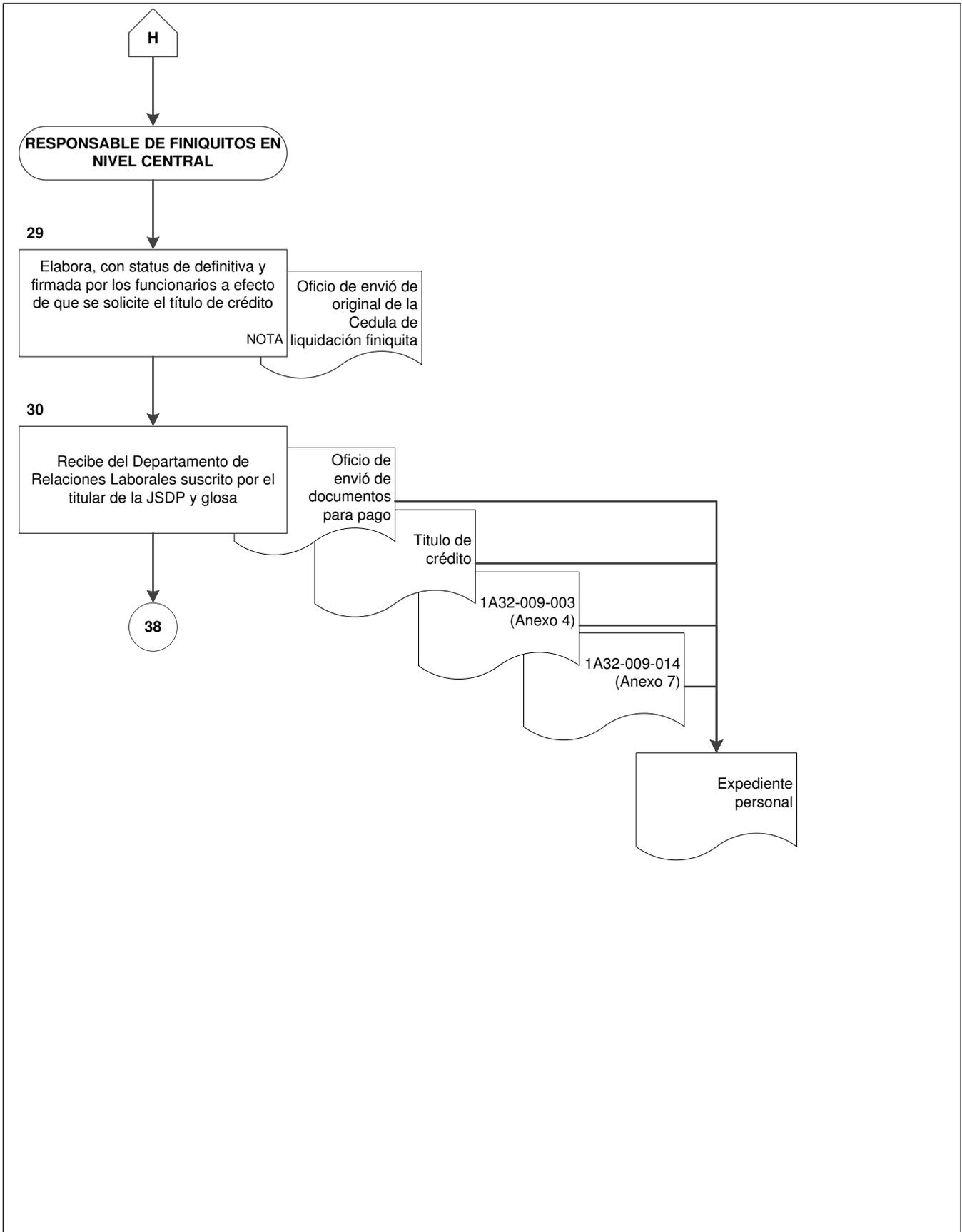


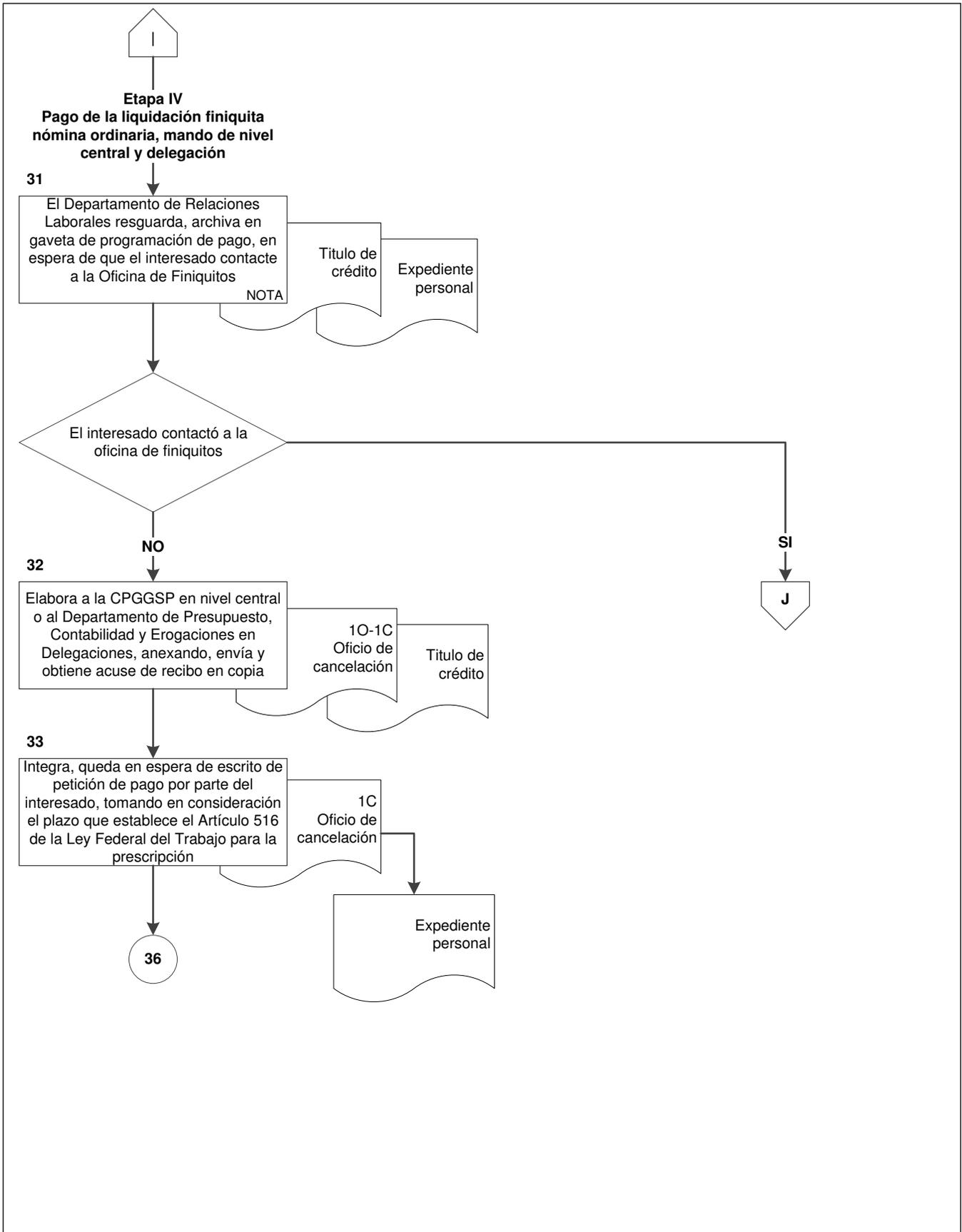


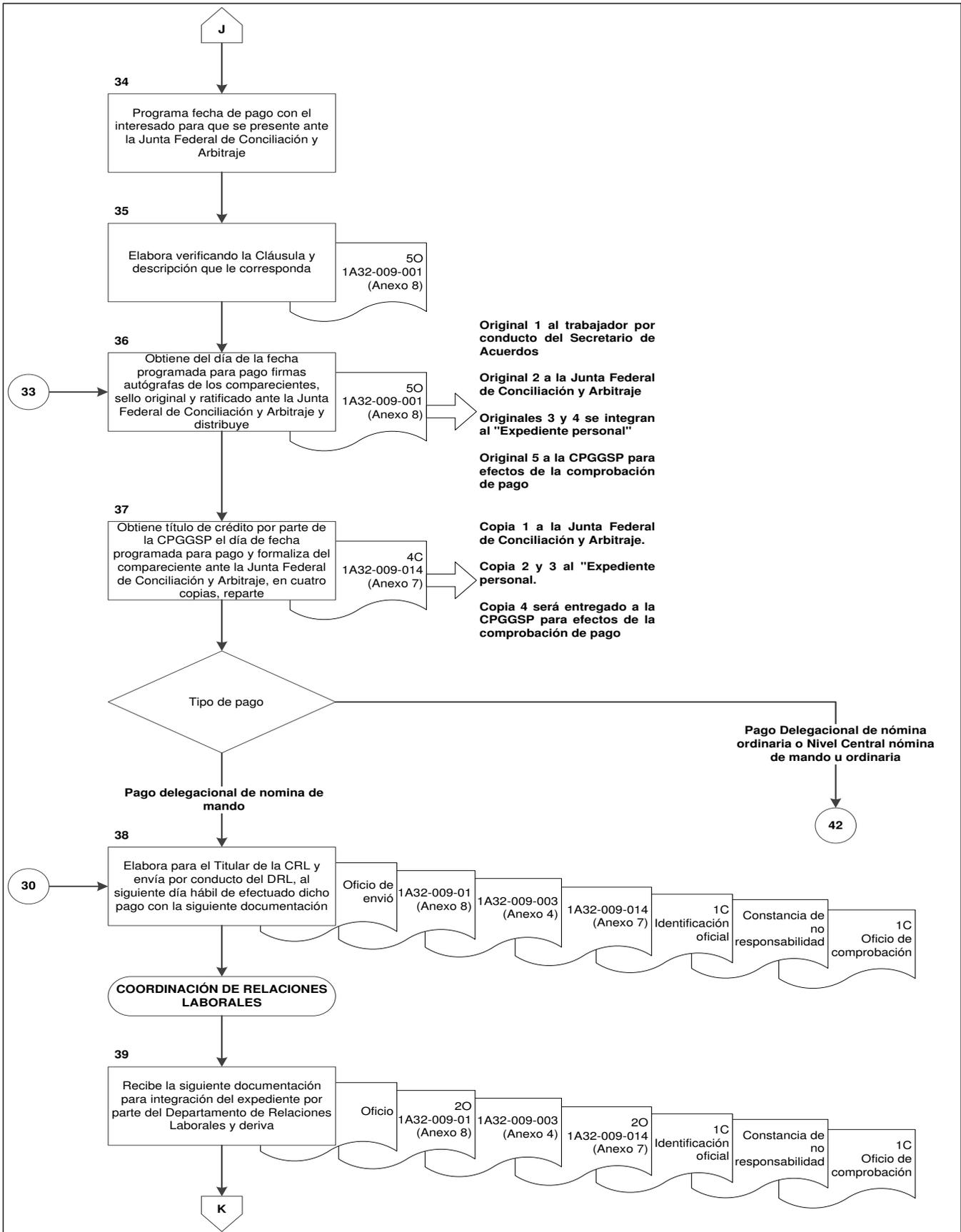


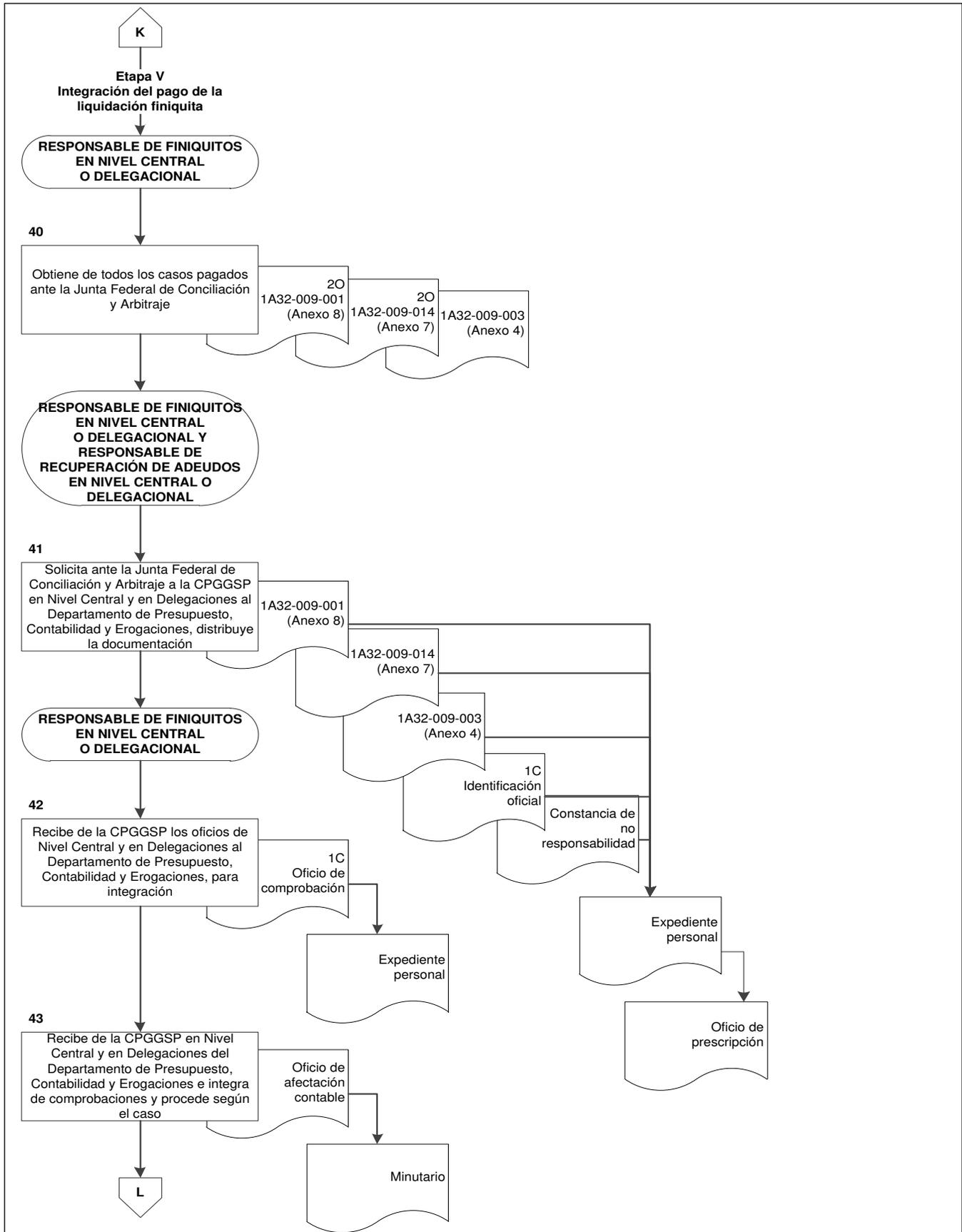


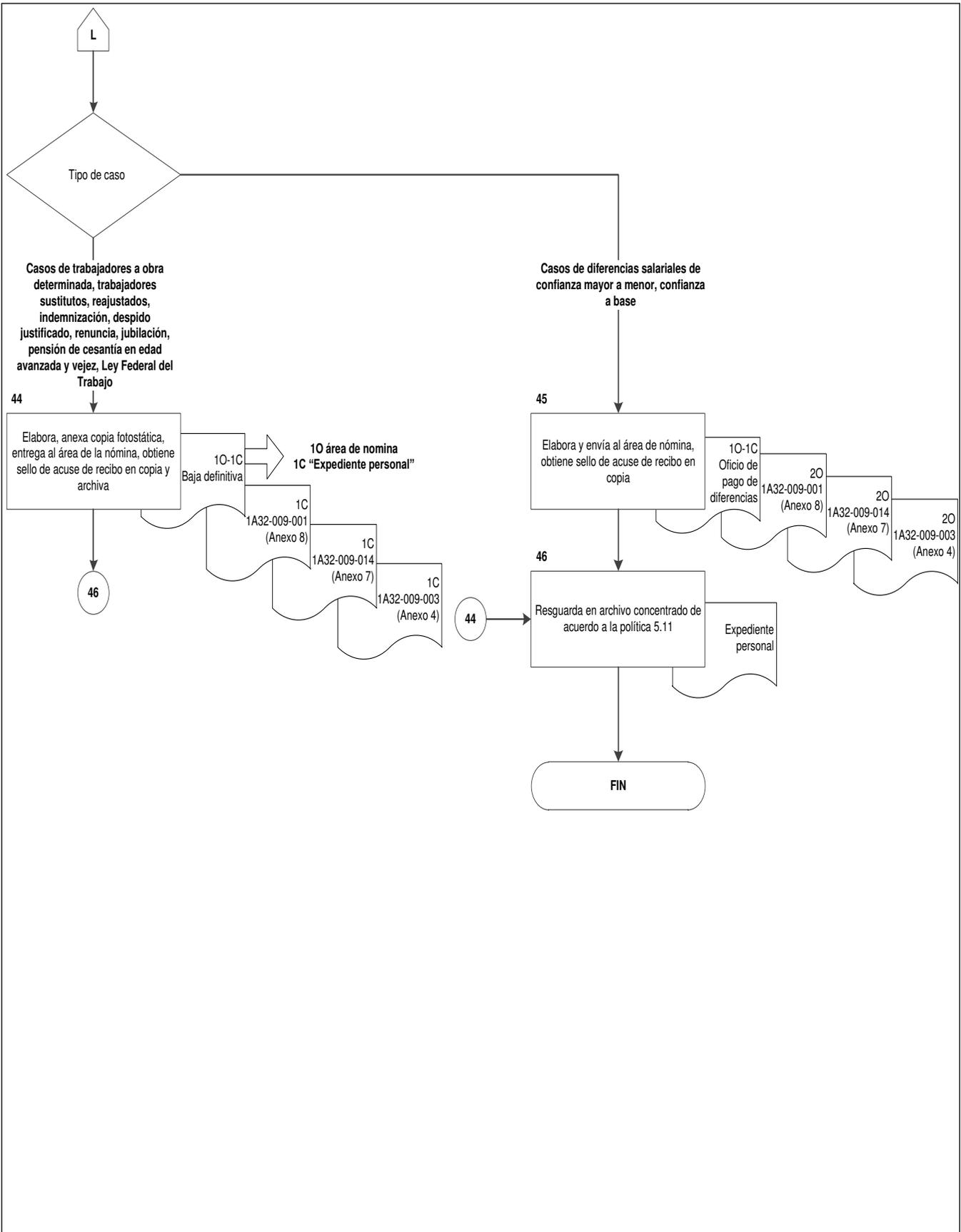














ANEXO 1

**Justificación de la solicitud de liquidación
1A32-009-004**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN

FECHA: 1

DELEGACION:

AREA SOLICITANTE:

NOMBRE DEL TRABAJADOR:

MATRICULA:

CATEGORIA:

ANTIGÜEDAD:

CAUSAS DE LA SOLICITUD:

8

9

NOMBRE Y FIRMA
RESPONSABLE DEL AREA



ANEXO 1
Justificación de la solicitud de liquidación
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Día, mes y año de elaboración (dd/mm/aaaa.).
2	Delegación	Nombre y número de la Delegación en la que se encuentra adscrito (a) el trabajador (a).
3	Área solicitante	Nombre del Área que solicita la liquidación.
4	Nombre del trabajador	Apellido paterno, apellido materno y nombre (s) del trabajador (a) a liquidar.
5	Matrícula	Clave numérica del trabajador (a) que lo identifica individualmente en los registros de personal, a partir de su contratación y que figura en el comprobante de pago
6	Categoría	El nombre de la categoría que ostenta el trabajador (a) y que aparece en el comprobante de pago
7	Antigüedad	Año y quincenas del tiempo que laboró el trabajador (a).
8	Causas de la solicitud	Motivo por el cual se solicita la liquidación del trabajador (a).
9	Nombre y firma responsable del Área	Apellido paterno, apellido materno, nombre (s) y firma autógrafa del responsable del Área que solicita la liquidación.



ANEXO 2

**Pliego Testamentario Sindical, Pliego Testamentario para Empleados de Confianza A
y Declaración de Beneficiarios Estatuto**



Pliego Testamentario Sindical

Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

ZAMORA 107 COL. CONDESA DELEG. CUAUHTÉMOC 06140 MÉXICO, D.F. T EL.: 52 41 60 00

SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL PLIEGO TESTAMENTARIO

Sección No. _____

No. _____

Para protección de mis familiares en Caso de Muerte

**DEBE LLENARSE A MAQUINA O A MANO SIN
ABREVIATURAS NI ENMENDADURAS CON LA MISMA
TINTA CON FIRMA AUTOGRAFA EN CADA HOJA.**

DESIGNO:

Para recibir todas las prestaciones a las que tengo derecho de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo del I.M.S.S., Que estuviere vigente en la fecha de mi fallecimiento a:

Si fallecieran todos ellos, a:

A

Para recibir todas las prestaciones de la Ley del Seguro Social a:

Si fallecieran todos ellos, a:

B

Para recibir el importe del Fondo de Ayuda Sindical por Defunción:

Si fallecieran todos ellos, a:

C

DATOS DEL TESTADOR

Nombre y Apellidos completos _____

Categoría y Matrícula _____

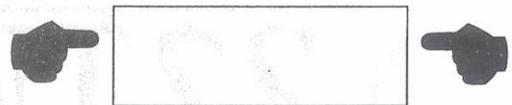
Adscripción _____

Domicilio _____

Teléfono _____

Huella Digital del pulgar derecho

Firma del Testador



TESTIGO

TESTIGO

Firma _____

Firma _____

Nombre _____

Nombre _____

Domicilio _____

Domicilio _____

Adscripción _____

Adscripción _____

Matrícula _____

Matrícula _____

SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

Lugar _____, a _____ de _____ de 20 _____

DR. ARTURO OLIVARES CERDA

**ANTES DE LLENAR ESTE DOCUMENTO VER
INSTRUCCIONES AL REVERSO**

PLIEGO PARA EL I.M.S.S.



Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

ZAMORA 107 COL. CONDESA DELEG. CUAUHTÉMOC 06140 MÉXICO, D.F. T EL.: 52 41 60 00

SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL PLIEGO TESTAMENTARIO

Sección No. _____

No. _____

Para protección de mis familiares en Caso de Muerte

DESIGNO:

Para recibir todas las prestaciones a las que tengo derecho de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo del I.M.S.S., Que estuviere vigente en la fecha de mi fallecimiento a:

Para recibir todas las prestaciones de la Ley del Seguro Social a:

Para recibir el importe del Fondo de Ayuda Sindical por Defunción:

DEBE LLENARSE A MAQUINA O A MANO SIN ABREVIATURAS NI ENMENDADURAS CON LA MISMA TINTA CON FIRMA AUTOGRAFA EN CADA HOJA.

Si fallecieran todos ellos, a:

A

Si fallecieran todos ellos, a:

B

Si fallecieran todos ellos, a:

C

DATOS DEL TESTADOR

Nombre y Apellidos completos _____

Categoría y Matrícula _____

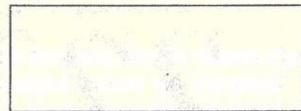
Adscripción _____

Domicilio _____

Teléfono _____

Huella Digital del pulgar derecho

Firma del Testador



PLIEGO PARA EL TRABAJADOR

TESTIGO

Firma _____

Nombre _____

Domicilio _____

Adscripción _____

Matrícula _____

TESTIGO

Firma _____

Nombre _____

Domicilio _____

Adscripción _____

Matrícula _____

SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

Lugar _____, a _____ de _____ de 20 _____

DR. ARTURO OLIVARES CERDA

ANTES DE LLENAR ESTE DOCUMENTO VER INSTRUCCIONES AL REVERSO



Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

ZAMORA 107 COL. CONDESA DELEG. CUAUHTÉMOC 06140 MÉXICO, D.F. T EL.: 52 41 60 00

SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL PLIEGO TESTAMENTARIO

Sección No. _____

No. _____

Para protección de mis familiares en Caso de Muerte

DESIGNO:

Para recibir todas las prestaciones a las que tengo derecho de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo del I.M.S.S., Que estuviere vigente en la fecha de mi fallecimiento a:

A

Si fallecieran todos ellos, a:

Para recibir todas las prestaciones de la Ley del Seguro Social a:

B

Si fallecieran todos ellos, a:

Para recibir el importe del Fondo de Ayuda Sindical por Defunción:

C

Si fallecieran todos ellos, a:

DATOS DEL TESTADOR

Nombre y Apellidos completos _____

Categoría y Matrícula _____

Adscripción _____

Domicilio _____

Teléfono _____

Huella Digital del pulgar derecho

Firma del Testador



TESTIGO

Firma _____

Nombre _____

Domicilio _____

Adscripción _____

Matrícula _____

TESTIGO

Firma _____

Nombre _____

Domicilio _____

Adscripción _____

Matrícula _____

SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

Lugar _____, a _____ de _____ de 20 _____

DR. ARTURO OLIVARES CERDA

ANTES DE LLENAR ESTE DOCUMENTO VER INSTRUCCIONES AL REVERSO

PLIEGO PARA EL ARCHIVO DEL SINDICATO EN EL D.F.



Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social

ZAMORA 107 COL. CONDESA DELEG. CUAUHTÉMOC 06140 MÉXICO, D.F. T EL.: 52 41 60 00

SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL PLIEGO TESTAMENTARIO

Sección No. _____

No. _____

Para protección de mis familiares en Caso de Muerte

DEBE LLENARSE A MAQUINA O A MANO SIN ABREVIATURAS NI ENMENDADURAS CON LA MISMA TINTA CON FIRMA AUTOGRAFA EN CADA HOJA.

DESIGNO:

Para recibir todas las prestaciones a las que tengo derecho de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo del I.M.S.S., Que estuviere vigente en la fecha de mi fallecimiento a:

Si fallecieran todos ellos, a:

A

Para recibir todas las prestaciones de la Ley del Seguro Social a:

Si fallecieran todos ellos, a:

B

Para recibir el importe del Fondo de Ayuda Sindical por Defunción:

Si fallecieran todos ellos, a:

C

DATOS DEL TESTADOR

Nombre y Apellidos completos _____

Categoría y Matrícula _____

Adscripción _____

Domicilio _____

Teléfono _____

Huella Digital del pulgar derecho

Firma del Testador



Huella Digital del pulgar derecho



TESTIGO

TESTIGO

Firma _____

Firma _____

Nombre _____

Nombre _____

Domicilio _____

Domicilio _____

Adscripción _____

Adscripción _____

Matrícula _____

Matrícula _____

SECRETARÍA DE PREVISIÓN SOCIAL

Lugar _____, a _____ de _____ de 20 _____

DR. ARTURO OLIVARES CERDA

ANTES DE LLENAR ESTE DOCUMENTO VER INSTRUCCIONES AL REVERSO

PLIEGO PARA LA SECCIÓN SINDICAL



Pliego Testamentario para Empleados de Confianza "A"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACION DE RELACIONES LABORALES

PLIEGO TESTAMENTARIO
PARA EMPLEADOS DE CONFIANZA

No. _____

Designo como beneficiarios, para recibir de en partes iguales el importe de las prestaciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente en la fecha de mi fallecimiento, a:

(Debe llenarse de puño y letra del interesado)

Si fallecieran todos los anteriores, a:

1	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Si fallecieran todos ellos, a:

3	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS DEL TESTADOR:

Nombre	Edad
Adscripción	Matrícula
Categoría	Sueldo
Domicilio	



(Pulgar Derecho)
Huella Digital

Vo. Bo.

Firma del Testador

Coordinación de Relaciones
Laborales

TESTIGO:

Firma
Nombre
Matrícula
Adscripción
Domicilio

TESTIGO:

Firma
Nombre
Matrícula
Adscripción
Domicilio

Fecha:
DIA MES AÑO

Los pliegos testamentarios deberán presentarse por triplicado, para su registro y certificación, a la **COORDINACION DE RELACIONES LABORALES**

ORIGINAL: COORDINACION DE RELACIONES LABORALES, para su guarda en sobre cerrado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACION DE RELACIONES LABORALES

PLIEGO TESTAMENTARIO
PARA EMPLEADOS DE CONFIANZA

No. _____

Designo como beneficiarios, para recibir de en partes iguales el importe de las prestaciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente en la fecha de mi fallecimiento, a:

(Debe llenarse de puño y letra del interesado)

Si fallecieran todos los anteriores, a:

1		2	

Si fallecieran todos ellos, a:

3	

DATOS DEL TESTADOR:

Nombre	Edad
Adscripción	Matrícula
Categoría	Sueldo
Domicilio	



(Pulgar Derecho)
Huella Digital

Vo. Bo.

Firma del Testador

Coordinación de Relaciones
Laborales

TESTIGO:

Firma
Nombre
Matrícula
Adscripción
Domicilio

TESTIGO:

Firma
Nombre
Matrícula
Adscripción
Domicilio

Fecha:
 DIA MES AÑO

Los pliegos testamentarios deberán presentarse por triplicado, para su registro y certificación, a la **COORDINACION DE RELACIONES LABORALES**
COPIA: PARA EL INTERESADO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACION DE RELACIONES LABORALES

PLIEGO TESTAMENTARIO
PARA EMPLEADOS DE CONFIANZA

No. _____

Designo como beneficiarios, para recibir de en partes iguales el importe de las prestaciones contenidas en el Contrato Colectivo de Trabajo vigente en la fecha de mi fallecimiento, a:

(Debe llenarse de puño y letra del interesado)

Si fallecieran todos los anteriores, a:

1	

2	

Si fallecieran todos ellos, a:

3	

DATOS DEL TESTADOR:

Nombre	Edad
Adscripción	Matrícula
Categoría	Sueldo
Domicilio	



Vo. Bo.

Firma del Testador

Coordinación de Relaciones Laborales

(Pulgar Derecho)

Huella Digital

TESTIGO:

TESTIGO:

Firma
Nombre
Matrícula
Adscripción
Domicilio

Firma
Nombre
Matrícula
Adscripción
Domicilio

Fecha:
 DIA MES AÑO

Los pliegos testamentarios deberán presentarse por triplicado, para su registro y certificación, a la **COORDINACION DE RELACIONES LABORALES**
COPIA: PARA EL EXPEDIENTE PERSONAL



Declaración de Beneficiarios Estatuto "A"

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES LABORALES
COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS Confianza Estatuto "A"

Instrucciones de llenado: Llenar a mano el presente documento, con letra de molde legible, tinta azul o negra, sin tachaduras ni enmendaduras, no utilizar corrector ni papel carbón.

Datos del Trabajador			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre(s)		Edad	Matrícula
Fecha de Ingreso	Categoría	Adscripción	
Domicilio del Trabajador			
Calle y Número (Ext. e Int.)			
Colonia			Código Postal
Delegación o Municipio			

En los términos del segundo párrafo del Artículo 49 del Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social, que a la letra dice:

"En forma simultánea a la firma de su contrato individual de trabajo, el trabajador designará ante dos testigos a las personas que en caso de muerte deben recibir los salarios adeudados y las prestaciones correspondientes, para cuyo efecto suscribirá la declaración de beneficiarios respectiva, que podrá modificar cuando lo considere conveniente."

Designo como beneficiario(s) a la(s) siguiente(s) persona(s) en el(los) porcentaje(s) que se señala(n):

Beneficiario(s)		
Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s)	%	Parentesco
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
Total:		100%

En caso de fallecimiento de alguno de ellos, el porcentaje que le corresponda, deberá prorratearse entre los sobrevivientes. Y para el supuesto en que fallecieran los anteriores, se designa a:

Beneficiario(s) contingente		
Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s)	%	Parentesco
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
Total:		100%



DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS
Confianza Estatuto "A"

El pago del importe de las prestaciones correspondientes, el Instituto lo efectuará a los beneficiarios que consten en la última designación que obre en poder del IMSS, quien queda liberado de toda responsabilidad si posteriormente a dicho pago, recibe nueva designación de beneficiarios.

Trabajador		Fecha de elaboración		
_____ Nombre completo y firma	_____ Huella digital	Día	Mes	Año

Testigo		Testigo	
_____ Nombre y firma		_____ Nombre y firma	
Domicilio:		Domicilio:	

El presente documento se firma en 3 tantos (Trabajador, Expediente del Trabajador y Coordinación de Relaciones Laborales en Oficinas Centrales o Departamento de Relaciones Laborales y Presupuestación en Delegación).



DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS
Confianza Estatuto "A"

Instrucciones de llenado: Llenar a mano el presente documento, con letra de molde legible, tinta azul o negra, sin tachaduras ni enmendaduras, no utilizar corrector ni papel carbón.

Datos del Trabajador			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre(s)		Edad	Matrícula
Fecha de Ingreso	Categoría	Adscripción	
Domicilio del Trabajador			
Calle y Número (Ext. e Int.)			
Colonia			Código Postal
Delegación o Municipio			

En los términos del segundo párrafo del Artículo 49 del Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social, que a la letra dice:

"En forma simultánea a la firma de su contrato individual de trabajo, el trabajador designará ante dos testigos a las personas que en caso de muerte deben recibir los salarios adeudados y las prestaciones correspondientes, para cuyo efecto suscribirá la declaración de beneficiarios respectiva, que podrá modificar cuando lo considere conveniente."

Designo como beneficiario(s) a la(s) siguiente(s) persona(s) en el(los) porcentaje(s) que se señala(n):

Beneficiario(s)		
Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s)	%	Parentesco
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
Total:		100%

En caso de fallecimiento de alguno de ellos, el porcentaje que le corresponda, deberá prorratearse entre los sobrevivientes. Y para el supuesto en que fallecieran los anteriores, se designa a:

Beneficiario(s) contingente		
Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s)	%	Parentesco
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
Total:		100%



DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS
Confianza Estatuto "A"

El pago del importe de las prestaciones correspondientes, el Instituto lo efectuará a los beneficiarios que consten en la última designación que obre en poder del IMSS, quien queda liberado de toda responsabilidad si posteriormente a dicho pago, recibe nueva designación de beneficiarios.

Trabajador		Fecha de elaboración		
_____ Nombre completo y firma	 Huella digital	Día	Mes	Año

Testigo		Testigo	
_____ Nombre y firma		_____ Nombre y firma	
Domicilio:		Domicilio:	

El presente documento se firma en 3 tantos (Trabajador, Expediente del Trabajador y Coordinación de Relaciones Laborales en Oficinas Centrales o Departamento de Relaciones Laborales y Presupuestación en Delegación).



DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS
Confianza Estatuto "A"

Instrucciones de llenado: Llenar a mano el presente documento, con letra de molde legible, tinta azul o negra, sin tachaduras ni enmendaduras, no utilizar corrector ni papel carbón.

Datos del Trabajador			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre(s)		Edad	Matrícula
Fecha de Ingreso	Categoría	Adscripción	
Domicilio del Trabajador			
Calle y Número (Ext. e Int.)			
Colonia			Código Postal
Delegación o Municipio			

En los términos del segundo párrafo del Artículo 49 del Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social, que a la letra dice:

"En forma simultánea a la firma de su contrato individual de trabajo, el trabajador designará ante dos testigos a las personas que en caso de muerte deben recibir los salarios adeudados y las prestaciones correspondientes, para cuyo efecto suscribirá la declaración de beneficiarios respectiva, que podrá modificar cuando lo considere conveniente."

Designo como beneficiario(s) a la(s) siguiente(s) persona(s) en el(los) porcentaje(s) que se señala(n):

Beneficiario(s)		
Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s)	%	Parentesco
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
Total:		100%

En caso de fallecimiento de alguno de ellos, el porcentaje que le corresponda, deberá prorratearse entre los sobrevivientes. Y para el supuesto en que fallecieran los anteriores, se designa a:

Beneficiario(s) contingente		
Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre(s)	%	Parentesco
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
Total:		100%



DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS
Confianza Estatuto "A"

El pago del importe de las prestaciones correspondientes, el Instituto lo efectuará a los beneficiarios que consten en la última designación que obre en poder del IMSS, quien queda liberado de toda responsabilidad si posteriormente a dicho pago, recibe nueva designación de beneficiarios.

Trabajador		Fecha de elaboración		
_____ Nombre completo y firma	_____ Huella digital	Día	Mes	Año

Testigo		Testigo	
_____ Nombre y firma		_____ Nombre y firma	
Domicilio:		Domicilio:	

El presente documento se firma en 3 tantos (Trabajador, Expediente del Trabajador y Coordinación de Relaciones Laborales en Oficinas Centrales o Departamento de Relaciones Laborales y Presupuestación en Delegación).



ANEXO 3

Hoja de instrucciones de trámite
1A32-009-006



"HOJA DE INSTRUCCIONES DE TRAMITE"

Fecha: _____ **1**

Instrucciones: _____ **2**

Atentamente,

3

Responsable del Área o Departamento

Recibió

4

Responsable de Finiquitos

Clave: 1A32-009-006



ANEXO 3

**Hoja de instrucciones de trámite
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

No.	DATO	ANOTAR
1	Fecha	Día, mes y año (dd/mm/aa) en la que se da la instrucción para iniciar el trámite.
2	Instrucciones	Indicaciones de cómo atender el asunto.
3	Atentamente	Rúbrica sobre el nombre y cargo del responsable del Área de Liquidaciones o Jefe del Departamento de Relaciones Laborales.
4	Recibió	Rúbrica del Responsable de Finiquitos en Nivel Central o Delegacional.



ANEXO 4

**Cédula de liquidación finiquita
1A32-009-003**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE ADMINISTRACION
 UNIDAD DE PERSONAL
 COORDINACION DE RELACIONES LABORALES
 DIVISION DE COMISIONES NACIONALES MIXTAS

FECHA DE CÁLCULO: 1

CÉDULA DE LIQUIDACION FINQUITA

MATRICULA	2			MOTIVO DE BAJA	11
NOMBRE	3			CLASUBA	12
CATEGORIA	4			FECHA DE INGRESO	13
REG. FED. CONT.	5			FECHA DE BAJA	14
CLAVE CURP	8			ULTIMA ONA COBRADA	15
ADSCRIPCION	7			ULTIMO DIA LABORADO	16
CLVE DEPTO:	8 C.V.E. ADSC.:	9		SALARIO DIARIO INTEGRADO:	\$ 17
ANTIG. EFECTIVA	10 AÑOS		ONAS		
Conceptos Quincenales que integran el salario		21		\$	22
CONCEPTO	18	IMPORTE			
	\$				
		19			
				SUMA:	23
DEDUCCIONES					
			24	\$	25
SUMA:	\$		20		
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> PROTECTOR DE LIQUIDACION FINQUITA 1A32-009-003 </div>					
				SUMA	\$ 26
				ALCANCE LIQUIDO: \$	27
Vo. Eo.		AUTORIZO:		CONFORME:	
28		29		30	



ANEXO 4
Cédula de liquidación finiquita
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	FECHA DE CÁLCULO	Día, mes y año en que elabora el cálculo.
2	MATRÍCULA	Clave alfanumérica que identifica el número del trabajador.
3	NOMBRE	Apellido paterno, apellido materno y nombre (s) del trabajador.
4	CATEGORÍA	Nombre de la categoría que ostenta el trabajador como se muestra en el comprobante de pago.
5	REG. FED. CONT.	RFC del trabajador que se muestra en la parte superior del comprobante de pago.
6	CLAVE CURP	CURP del trabajador que se muestra en la parte superior del comprobante de pago.
7	ADSCRIPCIÓN	Nombre de la unidad o centro de trabajo en donde presta sus servicios como se muestra en el comprobante de pago.
8	CLAVE DEPTO.	Clave del departamento que ostenta el trabajador como se muestra en el comprobante de pago.
9	CVE ADSC	Clave de la adscripción que ostenta el trabajador como se muestra en el comprobante de pago.
10	ANTIG. EFECTIVA	Antigüedad en años y quincenas que tenga el trabajador a la fecha de la baja.
11	MOTIVO DE BAJA	Descripción del motivo de baja por el cual se genera la elaboración de la Liquidación Finiquita.
12	CLÁUSULA	Número de Cláusula del Contrato Colectivo de Trabajo en el que se basa la elaboración de la Liquidación Finiquita.



ANEXO 4
Cédula de liquidación finiquita
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
13	FECHA DE INGRESO	Día, mes y año en formato dd-mm-aaaa de la fecha con que se inició la relación laboral del trabajador con el instituto.
14	FECHA DE BAJA	Día, mes y año en formato dd-mm-aaaa de la fecha con que se genera el derecho a recibir una Liquidación Finiquita.
15	ÚLTIMA QNA. COBRADA	Quincena y año de la última quincena que cobró en nómina el trabajador.
16	ÚLTIMO DÍA LABORADO	Día, mes y año del último día laborado por el trabajador.
17	SALARIO DIARIO INTEGRADO	Importe del salario diario vigente al último día laborado por el trabajador.
18	CONCEPTO	Clave numérica que se obtiene del comprobante de pago de tres posiciones que identifica el concepto de percepción que se considera para integrar el salario.
19	IMPORTE	Cantidad quincenal que corresponde a cada concepto que integra el salario.
20	SUMA	Total de los importes que integran el salario.
21	Percepciones	Clave numérica que se obtiene del comprobante de pago y de la hoja de adeudos de tres posiciones que identifica el concepto de percepción o deducción que corresponda al pago de salarios o cobros indebidos.
22	\$	Cantidad que corresponde al concepto de acuerdo al número de días a pagar.
23	SUMA	Total de percepciones.



ANEXO 4
Cédula de liquidación finiquita
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
24	DEDUCCIONES	Descripción de los descuentos que se deben efectuar al trabajador que corresponden a conceptos de cuentas Colectivas y a conceptos diferentes de Cuentas Colectivas.
25	\$	Importe que corresponde a cada una de las deducciones que se deben efectuar al trabajador.
26	SUMA	Total de las deducciones.
27	ALCANCE LÍQUIDO	La diferencias entre la suma de percepciones y suma de deducciones.
28	Vo. Bo.	Nombre y firma del Titular de la División de Comisiones Nacionales Mixtas en nivel central o el Titular de la JSDP en Delegaciones, en su respectivo caso.
29	AUTORIZÓ	Nombre y Firma del Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales en nivel central o el Titular de la Delegación, en su respectivo caso.
30	CONFORME	Nombre y firma del Interesado.
31	PROYECTO DE LIQUIDACIÓN FINIQUITA	Esta leyenda cuando se elabora el Proyecto de Liquidación Finiquita



ANEXO 5

**Instrucciones de operación de mecánicas de cálculo para la liquidación finiquita
1A32-005-004**



1. Instrucciones de operación.

1.1 Integración salarial quincenal para efectos del pago de la indemnización.

1.1.1 Concepto 011 ayuda de renta Cláusula 63 bis inciso b) CCT. Multiplique el sueldo tabular por el porcentaje autorizado en la revisión salarial o contractual vigente (actualmente en 56.15%).

1.1.2 Concepto 012 jornada discontinua, considere: sueldo tabular y concepto 011. Sume el importe quincenal de los conceptos que afectan el pago y multiplique el resultado por 10%.

1.1.3 Concepto 013 sobresueldo a médicos Cláusula 86 CCT, aplicable a médicos, cirujanos máxilo faciales y estomatólogos, considere: sueldo tabular y concepto 011. Sume el importe quincenal de los conceptos que afectan el pago y multiplique el resultado por el 20%.

1.1.4 Concepto 014 Infectocontagiosidad no Médica, considere: sueldo tabular y concepto 011. Sume el importe quincenal de los conceptos que afectan el pago y multiplique el resultado por el 20%.

1.1.5 Concepto 015 zona aislada, considere: sueldo tabular y concepto 011. Sume el importe quincenal de los conceptos que afectan el pago y multiplique el resultado por el factor que corresponda a la adscripción del trabajador a la tabla del punto 1.1.6.

1.1.6 Concepto 016 alto costo de vida, considere: sueldo tabular y concepto 011. Sume el importe quincenal de los conceptos que afectan el pago y multiplique el resultado por el factor que corresponda al área geográfica, de acuerdo con la tabla siguiente:



**PORCENTAJES QUE OTORGA EL IMSS POR
C O N C E P T O S**

"15" ZONA AISLADA (*) Y "16" ALTO COSTO DE VIDA				
DELEGACION	LOCALIDAD	%	DOCUMENTO DE AUTORIZACION	
BAJA CALIFORNIA NORTE	TODAS LAS LOCALIDADES	50	---	
BAJA CALIFORNIA SUR	TODAS LAS LOCALIDADES (*)	50	---	
CAMPECHE	CAMPECHE	10	ACDO0907/82 26V82	
	CHAMPOTON	20	ACDO0907/82 26V82	
	LA JOYA	20	OF0305/88SGA	
	ESCARCEGA	20	ACDO0907/82 26V82	
	HECELCHAKAN	10	ACDO0907/82 26V82	
	CIUDAD DEL CARMEN	20	ACDO3745/80 21V82	
	PALIZADA	30	OF33.131/044 3II95	
COAHUILA	CIUDAD ACUÑA	10	ACDO REV/CCT 10X97	
	PIEDRAS NEGRAS	10	ACDO REV/CCT 10X97	
CHIAPAS	REFORMA	30	OF1086SGA 18VII88	
	MALPASO	30	OF1086SGA 18VII88	
	PEÑITAS	30	OF1086SGA 18VII88	
	PICHUCALCO	30	OF1086SGA 18VII88	
	ESTACION JUAREZ	30	OF1086SGA 18VII88	
	PALENQUE	30	OF1086SGA 18VII88	
CHIHUAHUA	CIUDAD JUAREZ	46	OF214JSP 17VI88	
	OJINAGA	46	OF048JAC 3III89	
	GUADALUPE DISTRITO BRAVO	46	OF048JAC 3III89	
	RODRIGO M. QUEVEDO	46	OF048JAC 3III89	
	VILLA AHUMADA	46	OF5856DA 25V2000	
	EL RESTO DE LAS LOCALIDADES DEL ESTADO		10	OF642SGA 14IV92
				OF363JSPD 10VI92
			OF532JSPD 20VII92	
GUERRERO	ACAPULCO	10	OF406JSPD 29VI92	
	ZIHUATANEJO	10	OF406JSPD 29VI92	
JALISCO	PUERTO VALLARTA	10	OF0038URH 13II2003	
	TOMATLAN	4	OF1666SGA 17X88	
	PITILLAL	4	OF147JSPD 16V91	
	CAREYES	4	OF5856DA 25V2000	
MICHOACAN	LAZARO CARDENAS	10	ACDO1574/82 22IX82	
	LA MIRA	10	---	
	GUACAMAYAS	10	---	
NUEVO LEON	TODAS LAS LOCALIDADES	10	---	



"15" ZONA AISLADA (*) Y "16" ALTO COSTO DE VIDA				
DELEGACION	LOCALIDAD	%	DOCUMENTO DE AUTORIZACION	
OAXACA	SALINA CRUZ	11.90	OF835SGA	31V88
	SAN JUAN GUICHICOVI	11.90	OF835SGA	31V88
	UNION HIDALGO	11.90	OF835SGA	31V88
	SANTA MARIA XADANI	11.90	OF835SGA	31V88
	SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC	11.90	OF835SGA	31V88
	JUCHITAN DE ZARAGOZA	11.90	OF835SGA	31V88
	CHAHUITES	11.90	OF835SGA	31V88
	CIUDAD IXTEPEC	11.90	OF835SGA	31V88
	EL BARRIO	11.90	OF835SGA	31V88
	MATIAS ROMERO	11.90	OF835SGA	31V88
	SANTO DOMINGO	11.90	OF835SGA	31V88
	SAN PEDRO TAPANATEPEC	11.90	OF835SGA	31V88
	SAN BLAS ATEMPA	11.90	OF835SGA	31V88
	SANTO DOMINGO PETAPA	11.90	OF835SGA	31V88
	SANTA CRUZ HUATULCO	11.90	OF835SGA	31V88
	SAN PEDRO POCHUTLA	11.90	OF835SGA	31V88
QUINTANA ROO	TODAS LAS LOCALIDADES	30	ACDO7078/80	3IX80
SINALOA	ISLAS MARIAS (*)	50	TARJS/N	21VII88
SONORA	NOGALES	10	ACDO1538/83	25XI83
	AGUA PRIETA	10	ACDO1538/83	25XI83
	PUERTO PEÑASCO	10	ACDO REV/CCT	10X2000
	EL COYOTE	10	ACDO REV/CCT	10X2000
	SONOITA	10	ACDO REV/CCT	10X2000
	NACO	10	ACDO REV/CCT	10X2000
	CANANEA	10	ACDO REV/CCT	10X2000
	TABASCO	TODAS LAS LOCALIDADES	30	ACDO9915/79
TAMAULIPAS	NUEVO LAREDO	10	---	
	MATAMOROS	10	ESTUDIO	1III88
	VALLE HERMOSO	10	ESTUDIO	1III88
	SAN FERNANDO	10	ESTUDIO	1III88
	ESTACION RAMIREZ	10	ESTUDIO	1III88
	REYNOSA	10	ESTUDIO	1III88
	RIO BRAVO	10	ESTUDIO	1III88
	MIGUEL ALEMAN	10	ESTUDIO	1III88
	CAMARGO	10	ESTUDIO	1III88
	NVA. CIUDAD GUERRERO	10	ESTUDIO	1III88
	CIUDAD MIER	10	ESTUDIO	1III88
	GUSTAVO DIAZ ORDAZ	10	ESTUDIO	1III88



"15" ZONA AISLADA (*) Y "16" ALTO COSTO DE VIDA				
DELEGACION	LOCALIDAD	%	DOCUMENTO DE AUTORIZACION	
VERACRUZ SUR	SAYULA DE ALEMAN	21	ACDO7077/80	31X80
	LAS CHOAPAS	21	ACDO7077/80	31X80
	COATZACOALCOS	21	ACDO7077/80	31X80
	JUAN DIAZ COVARRUBIAS	21	ACDO7077/80	31X80
	MINATITLAN	21	ACDO7077/80	31X80
	COATOTOLAPAN	21	ACDO7077/80	31X80
	PAJARITOS	21	ACDO7077/80	31X80
	COSOLEACAQUE	21	ACDO7077/80	31X80
	ACAYUCAN	21	ACDO7077/80	31X80
	MEDIAS AGUAS	21	ACDO7077/80	31X80
	COLONIA HIDALGO	21	ACDO7077/80	31X80
	AGUA DULCE	21	ACDO7077/80	31X80
	TEXISTEPEC	21	ACDO7077/80	31X80
	JALTIPAN DE MORELOS	21	ACDO7077/80	31X80
	TANCOCHAPA	21	ACDO7077/80	31X80
FRANCISCO RUEDA	21	ACDO7077/80	31X80	
EMILIO CARRANZA	21	ACDO7077/80	31X80	
YUCATAN	TODAS LAS LOCALIDADES	10	OF1969SGA	31X91

1.1.7 Concepto 022 antigüedad. conceptos que deben considerarse: Sueldo tabular más conceptos 011, 013, 057, 058, 061, 001 y 002 adicional con vencimiento temporal o permanente. Multiplique por el factor que corresponda de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla de factores para el cálculo del concepto 022 antigüedad.

AÑO	FACTOR	AÑO	FACTOR	AÑO	FACTOR	AÑO	FACTOR
0	0.000000	11	0.2250000	22	0.4500000	33	0.6333333
1	0.000000	12	0.2416666	23	0.4666666	34	0.6500000
2	0.000000	13	0.2583333	24	0.4833333	35	0.6666666
3	0.000000	14	0.2750000	25	0.5000000	36	0.6833333
4	0.000000	15	0.2916666	26	0.5166666	37	0.7000000
5	0.1666666	16	0.3166666	27	0.5333333	38	0.7166666
6	0.1750000	17	0.3416666	28	0.5500000	39	0.7333333
7	0.1833333	18	0.3666666	29	0.5666666	40	0.7500000
8	0.1916666	19	0.3916666	30	0.5833333	*41	EJEMPLO
9	0.2000000	20	0.4166666	31	0.6000000		
10	0.2083333	21	0.4333333	32	0.6166666		

NOTA: El factor del Cpto. 022 antigüedad (cláusula 63 bis inciso c del C.C.T.), se obtiene, a partir del quinto año de servicios, iniciando con 60 días de sueldo más tres por cada año hasta el décimo año de servicio laborado el resultado anterior entre 360 días y a partir del onceavo año de servicios se ve incrementado en seis días por año.

1A32-005-004



EJEMPLO 1 TRABAJADOR CON 6 AÑOS DE ANTIGÜEDAD:

ANTIGÜEDAD 5 AÑOS	60 DIAS	
MAS 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD (6 AÑOS)	3 DIAS	63
ENTRE		/360
FACTOR DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD		<u>0.1750000</u>

*** EJEMPLO 2 TRABAJADOR CON 41 AÑOS DE ANTIGÜEDAD:**

ANTIGÜEDAD 40 AÑOS	270 DIAS	
MAS 1 AÑO DE ANTIGÜEDAD (41 AÑOS)	6 DIAS	276
ENTRE		/360
FACTOR DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD		<u>0.766667</u>

1.1.8 Concepto 029 prima vacacional, considere: sueldo tabular más conceptos 011 al 018, 020, 022, 023, 050, 054, 057, 058, 061, 063, 001 y 002 adicional con vencimiento temporal o permanente. Sume el importe quincenal de los conceptos que afectan el pago y multiplique el resultado por el factor correspondiente para obtener el importe quincenal.

Tabla de factores para cálculo del concepto 029 prima vacacional

AÑO	FACTOR	AÑO	FACTOR	AÑO	FACTOR	AÑO	FACTOR
0	0.01736110	11	0.02430555	22	0.03472222	33	0.03472222
1	0.01875000	12	0.02430555	23	0.03472222	34	0.03472222
2	0.02013889	13	0.02430555	24	0.03472222	35	0.03472222
3	0.02077778	14	0.02430555	25	0.03472222	36	0.03472222
4	0.02291667	15	0.02430555	26	0.03472222	37	0.03472222
5	0.02430555	16	0.02430555	27	0.03472222	38	0.03472222
6	0.02430555	17	0.02430555	28	0.03472222	39	0.03472222
7	0.02430555	18	0.02430555	29	0.03472222	40	0.03472222
8	0.02430555	19	0.02430555	30	0.03472222	41	0.03472222
9	0.02430555	20	0.03472222	31	0.03472222	42	0.03472222
10	0.02430555	21	0.03472222	32	0.03472222	43	0.03472222

1.1.9 Concepto 032 estímulo de asistencia considere: sueldo tabular, 011 a 019, 054, 057, 058, 001 y 002 con vencimiento temporal o permanente y 061 con vencimiento permanente. Sumar el importe quincenal de los conceptos que afectan el pago, dividir entre 15 para obtener el sueldo diario y multiplicar por 3 días.

1.1.10 Concepto 033 estímulo de puntualidad, considere: sueldo tabular, 011 a 019, 054, 057, 058, 061, 001 y 002 con vencimiento temporal y permanente. Sume el importe quincenal de los conceptos que afectan el pago, divida el resultado entre 15 para obtener el sueldo diario y multiplique por 2 días.

1.1.11 Concepto 049 aguinaldo: considere para nómina ordinaria: sueldo tabular más conceptos 011 al 016, 054, 057, 058, 061, 001 y 002 adicional con vencimiento temporal o



permanente. Sume el importe quincenal de los conceptos que afectan el pago y multiplique por el factor 0.25 para obtener el importe quincenal.

1.1.12 Concepto 049 aguinaldo: considere para nómina de mando: 004 y 006. Divida 40 días (número de días que se autoricen en el Diario Oficial de la Federación) entre 360 días del año para obtener el factor de: 0.111111. Sume los conceptos quincenales que afectan el aguinaldo para obtener la base de cálculo y multiplique por el **factor 0.111111** para obtener el importe quincenal.

1.1.13 Concepto 055 fondo de ahorro, considere para nómina ordinaria: sueldo tabular más conceptos 011, 001 y 002 adicional con vencimiento temporal o permanente. Sume el importe quincenal de los conceptos que afectan el pago y multiplique por el **factor 0.127777** (46 días del C.C.T. entre 360), para obtener el importe quincenal.

1.1.14 Concepto 055 fondo de ahorro, considere para nómina de mando: 004. Multiplique el concepto 004 por el factor 0.127777, para obtener el importe quincenal.

1.1.15 Concepto 057 atención integral continua, aplicable a médicos, cirujanos maxilofaciales y estomatólogos excepto a las categorías 0246, 0247, 7096, 8230 y 8522, considere: sueldo tabular y concepto 011. Sume el importe quincenal de los conceptos que afectan el pago y multiplique el resultado del punto anterior por el 16.5%.

1.1.16 Concepto 058 sobresueldo docencia enfermería, considere: sueldo tabular y concepto 011. Sume el importe quincenal de los conceptos que afectan el pago y multiplique el resultado por el 31.0%.

1.1.17 Concepto 062 ayuda para libros a médicos, considere: sueldo tabular y concepto 011. Sume el importe quincenal de los conceptos que afectan el pago y multiplique el resultado por el 20.0%.

1.1.18 Concepto 072 ayuda para libros no médicos, considere: sueldo tabular y concepto 011. Sume el importe quincenal de los conceptos que afectan el pago y multiplique por el 15.0% para el caso de Químicos, Biólogos, Psicólogos Clínicos. Para Psicólogos y el resto de profesionistas multiplique por el 5%.



1.2 Mecánicas de Cálculo para Indemnizaciones.

1.2.1 Mecánica de cálculo para el pago de 1095 días de salario.

1.2.1.1 Cláusula 89 Fracción I. "Fallecimiento por Riesgo de Trabajo", Cláusula 89 Fracción II. "Incapacidad Permanente Total". (Se deberá verificar en el Aviso para Calificar Probable Riesgo de Trabajo, ST-1 y en el Dictamen de Incapacidad Permanente o Defunción por Riesgo de Trabajo ST-3 que el riesgo esté valuado en un 100%), Cláusula 89 Fracción III. "Incapacidad Permanente Parcial" aplique a la indemnización el porcentaje determinado en el Dictamen de Incapacidad Permanente o Defunción por Riesgo de Trabajo ST-3 tomando en cuenta su carácter definitivo y el pago será con la categoría y antigüedad que tenía al momento del inicio de la pensión, considere para **nómina ordinaria**: 001, 002, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072 y 078 y 001, 002, adicional, con vencimiento temporal o permanente y para **nómina de mando**: 004, 006, 049, 050 y 055.

1.2.1.1.1 Sume los conceptos quincenales que integran el salario y divida el resultado entre 15, para obtener el importe del salario diario.

1.2.1.1.2 Multiplique el salario diario por 1095 para obtener el importe a pagar y a este resultado aplique el porcentaje considerado en el Dictamen de Incapacidad Permanente o Defunción por Riesgo de Trabajo ST-3, cuando se trate de una incapacidad permanente parcial, para obtener el importe a pagar. (Cláusula 89 Fracción III).

Ejemplo de nómina ordinaria.

Datos:

Categoría: Oficial de Puericultura 8.0
Antigüedad: 15 años

1 Integración salarial	002)	2,186.48
	011)	1,227.71
	020)	225.00
	022)	995.80
	029)	117.52
	049)	853.55
	050)	200.00
	055)	436.25

Suma de Conceptos Quincenales:		\$6,242.31
Salario Quincenal		\$6,242.31
		/15
3 Salario Diario		416.15
Días a pagar:		1095
Importe a pagar		\$455,688.81

1A32-005-004



Importe a pagar en caso de fallecimiento por riesgo de trabajo o en incapacidad permanente total (100% de grado de incapacidad permanente determinado en el Dictamen de Incapacidad Permanente o Defunción por Riesgo de Trabajo ST-3).

4 Multiplique por el porcentaje determinado.

Si el riesgo fue valuado en un 45%

\$ 455,688.81
X 45%
\$205,059.96

Ejemplo de nómina de mando

Datos:

Categoría: N31 Coordinador del B

1 Integración salarial:	004)	6,660.00	
	006)	14,287.63	
	049)	2,327.51	
	050)	282.50	
	055)	851.00	
Suma de Conceptos Quincenales:		\$24,408.64	
2 Salario Quincenal		24,408.64	
		/15	
3 Salario Diario		1,627.24	
Días a pagar:		X1095	
Importe a pagar		\$ 1'781,831.00	

Importe a pagar en caso de fallecimiento por riesgo de trabajo o en incapacidad permanente total (100% de grado de incapacidad permanente determinado en el Dictamen de Incapacidad Permanente o Defunción por Riesgo de Trabajo ST-3).

4 Multiplique por el porcentaje determinado.

Si el riesgo fue valuado en un 60%.

\$ 1'781,831.00
X 60%
\$1'069,098.60



1.2.2. Mecánica de cálculo para el pago de 150 días de salario.

1.2.2.1 Cláusula 53 del C.C.T. "Reajuste", considere para **nómina ordinaria**: 001, 002; 011,012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 032,033, 049, 050, 054,0 55, 057, 058, 061, 062, 063, 072 y 001 ó 002 adicional con vencimiento temporal o permanente. Para **nómina de mando**: considere: 004, 006, 049, 050 y 055.

Cláusula 56 del C.C.T. "Despido injustificado" considere para **nómina ordinaria**: 001, 002; 011,012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072 y 001 ó 002 adicional con vencimiento temporal o permanente y para **nómina de mando**: 004, 006, 049, 050 y 055.

1.2.2.1.1 Sume los conceptos quincenales que integran el salario, divida el resultado entre 15 para obtener el importe del salario diario y multiplique por 150 para obtener el importe a pagar.

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: Médico no Familiar 80
Antigüedad: 15 años 5 quincenas

1 Percepciones quincenales:	002)	4,888.97
	011)	2,745.16
	013)	1,526.83
	020)	225.00
	022)	3,039.34
	029)	337.48
	049)	2,605.15
	050)	200.00
	055)	975.47
	057)	1,259.63
	062)	1,526.83
Suma de Conceptos Quincenales:		<hr/> \$19,329.84
2 Salario Quincenal		\$19,329.84
Salario Diario		<hr/> /15
		\$1,288.66
3 Salario Diario		\$1,288.66
Días a pagar		X 150
Importe a pagar		<hr/> \$193,298.37



Ejemplo de nómina de mando

Datos:

Categoría: J31 Jefe de Unidad

1 Percepciones quincenales:	004)	17,324.66
	006)	74,286.36
	049)	10,179.00
	050)	282.50
	055)	2,213.71
Suma de Conceptos Quincenales:		<u>\$104,286.23</u>
2 Salario Quincenal		\$104,286.23
Entre 15		/15
Salario Diario		<u>6,952.42</u>
3 Salario Diario		6,952.42
Días a pagar		X 150
Importe a pagar		<u>\$1,042,862.77</u>

1.2.2.2 Pago de diferencias salariales de confianza mayor a menor y confianza a base se estará conforme a la Cláusula 56 del C.C.T., de acuerdo a lo siguiente:

1.2.2.2.1 Obtenga la diferencia de los salarios integrados quincenales de la categoría de confianza mayor a confianza menor.

1.2.2.2.2 Obtenga la diferencia de los salarios integrados quincenales de la categoría de confianza a base.

1.2.2.2.3 Divida entre 15 la cantidad que resulte de dichas diferencias para obtener como resultado un día de diferencias salariales y multiplique por 150 días.

1.2.3 Mecánica de cálculo para el pago de 190 días de sueldo.

1.2.3.1 Cláusula 57. "Invalidez derivada de enfermedad general", considere para **nómina ordinaria**: 001, 002, 011 y 001, 002 adicional con vencimiento temporal o permanente y para **nómina de mando**: 004.

NOTA: Considerar el sueldo vigente al último día laborado por el trabajador.



1.2.3.1.1 Sume el importe de los conceptos quincenales que afectan el pago, divida entre 15, para obtener el importe diario y al resultado multiplíquelo por 190 para obtener el importe a pagar.

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: N25 Asistente Administrativo "A"

1 Percepciones quincenales:	001)	3,098.30
	011)	1,739.70
Total		<u>\$4,838.00</u>

2 Percepción Quincenal	4,838.00
Percepción Diaria	/15
Total	<u>322.53</u>

3 Percepción Diaria	322.53
Días a pagar	X 190
Importe a pagar	<u>\$61,281.33</u>

Ejemplo de nómina de mando

Datos:

Categoría: O33 Jefe de Oficina Del

1 Percepciones quincenales:	004)	\$3,905.92
Entre 15		/ 15
		<u>\$260.39</u>

2 Percepción Diaria	260.39
Días a pagar	X 190
Importe a pagar	<u>\$49,474.97</u>

1.2.4 Mecánica de cálculo para el pago de 100 días de gastos de funeral para Fallecimiento por riesgo de trabajo (Cláusula 89 Fracción1) y 125 días para Fallecimiento (Cláusula 85).

1.2.4.1. Cláusula 85 "Fallecimiento" (125 días), Cláusula 89 Fracción I, "Fallecimiento por riesgo de trabajo" (100 días), considere para **nómina ordinaria:** 001, 002. 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 001y 002 adicional con vencimiento temporal o permanente y para **nómina de mando:** 004, 006, 049, 050 y 055.



1.2.4.1.1 Sume las percepciones quincenales que integran el salario, divida entre 15 el resultado, para obtener el importe del salario diario y multiplíquelo por 100 o 125 según sea el caso, para obtener el importe a pagar.

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: Jefe de Grupo de Servicios Técnicos

Antigüedad: 12 años 10 quincenas

1 Percepciones quincenales:	002)	3,898.53
	011)	2,189.02
	020)	225.00
	022)	1,471.16
	029)	194.05
	049)	1,521.89
	050)	200.00
	055)	777.85
Suma de los conceptos quincenales:		<u>\$10,477.50</u>
2 Salario Quincenal		10,477.50
		<u>/15</u>
Salario Diario		\$698.50
3 Salario Diario		698.50
Días a pagar por Fallecimiento C-85		<u>X125</u>
Importe a pagar		\$87,312.50

Ejemplo de nómina de mando

Datos:

Categoría: N33 Homol Subjefe Div B

1 Percepciones quincenales:	004)	8,076.84
	006)	17,346.64
	049)	2,824.83
	050)	282.50
	055)	1,032.04
Suma de los conceptos quincenales:		<u>\$29,562.85</u>
2 Salario Quincenal		29,562.85
		<u>/15</u>
Salario Diario		\$1,970.86



3 Salario Diario	1,970.86
Días a pagar por Fallecimiento Riesgo de Trabajo C-89	X100
Importe a pagar	\$197,086.00

1.2.5. Mecánica de cálculo para el pago de 180 días.

1.2.5.1 Cláusula 85 “Fallecimiento”, considere para **nómina ordinaria**: 001, 002, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072 y 078, 001y 002 adicional con vencimiento temporal o permanente y para **nómina de mando**: 004, 006, 049, 050 y 055.

1.2.5.1.1 Sume las percepciones quincenales que integran el salario, divida entre 15, para obtener el importe del salario diario y multiplique por **180**, para obtener el importe a pagar.

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: N33 Analista “A” 8.0
Antigüedad: 18 años 17 quincenas

1 Percepciones quincenales:	001)	3,617.54
	011)	2,031.25
	020)	225.00
	022)	2,071.22
	029)	197.97
	049)	1,412.20
	050)	200.00
	055)	721.79
Suma de los conceptos quincenales:		\$10,476.96

2 Salario Quincenal	10,476.96
Salario Diario	/15
	\$698.46

3 Salario Diario	698.46
Días a pagar	X180
Importe a pagar	\$125,723.55



Ejemplo de nómina de mando

Datos:

Categoría: M11 Subdelegado "B"

1 Percepciones quincenales:	004)	9,995.15
	006)	15,966.77
	049)	2,884.66
	050)	282.50
	055)	1,277.16
Suma de los conceptos quincenales:		<hr/> \$30,406.24
2 Salario Quincenal		30,406.24
		/15
Salario Diario		<hr/> \$2,027.08
3 Salario Diario		2,027.08
Días a pagar		X180
Importe a pagar		<hr/> \$364,874.82

1.2.6. Mecánica de cálculo para el pago de 50 días por año y/o parte proporcional.

1.2.6.1 Cláusula 53 "Reajuste", considere para **nómina ordinaria** los siguientes conceptos: 001, 002, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 032, 033, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072 y 001 ó 002 adicional con vencimiento temporal o permanente y para **nómina de mando** los conceptos: 004, 006, 049, 050 y 055. Para la Cláusula 56 "Despido injustificado", Cláusula 85 "Fallecimiento", Cláusula 89 I Fallecimiento por riesgo de trabajo", Cláusula 89 II "Incapacidad Permanente Total" (Verificar en el en el Aviso para Calificar Probable Riesgo de Trabajo, ST.1 y en el Dictamen de Incapacidad Permanente o Defunción por Riesgo de Trabajo ST-3, el 100% de incapacidad total permanente). Cláusula 89 III "Incapacidad Parcial y Permanente " (Se aplica al importe de la indemnización el porcentaje determinado en el Dictamen de Incapacidad Permanente o Defunción por Riesgo de Trabajo ST-3, considere para **nómina ordinaria**: 001, 002, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020,022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072 y 001 ó 002 adicional con vencimiento temporal o permanente y para **nómina de mando**: 004, 006, 049, 050 y 055.

1.2.6.1.1 Multiplique por 50, de acuerdo a la antigüedad efectiva que se considere, el número de años. Para obtener el número de días que corresponda por las fracciones de quincenas, consulte la tabla proporcional de las quincenas trabajadas para obtener los días a pagar en casos de antigüedad, (Ver página 114).

1.2.6.1.2 Sume los dos resultados anteriores, para obtener el total de días que corresponden por esta prestación.

1A32-005-004



1.2.6.1.3 Sume los conceptos quincenales que integran el salario, divida el resultado entre 15, para obtener el importe del salario diario y multiplique por el número de días que correspondan, para obtener el importe a pagar.

1.2.6.1.4 Cuando el cálculo de esta prestación se refiere a la Cláusula 89 III, aplique el porcentaje determinado en el Dictamen de Incapacidad Permanente o Defunción por Riesgo de Trabajo ST-3.

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: N36 Confianza Nivel 80

Antigüedad: 14 años 09 quincenas

1 Años de Servicios:	14
Número de días	X 50
Total	<hr/> 700

2 Por 9 quincenas corresponden 19 días según la tabla de la página 51.

3 No. días por la antigüedad efectiva:	700
	19
	<hr/> 719

4 Percepciones quincenales:	001)	3,911.15
	011)	2,196.11
	020)	225.00
	022)	1,679.50
	029)	199.59
	049)	1,526.82
	050)	200.00
	055)	780.37

Suma de conceptos quincenales: \$10,718.53

5 Salario Quincenal:	\$10,718.53
	/15
Salario Diario	<hr/> 714.57

6 Salario Diario:	714.57
Número de Días	X719
Importe determinado al 100%	<hr/> \$513,774.93

NOTA: Cuando el cálculo de esta prestación se refiera a la cláusula 89 III, se deberá aplicar el porcentaje determinado en el Dictamen de Incapacidad Permanente o Defunción por Riesgo de Trabajo ST-3.

1A32-005-004



7 Si consideramos que el riesgo de trabajo fue valuado en un 30%, se deberá observar lo siguiente.

Importe	\$513,774.93
Porcentaje determinado en la ST-3 o ST-4	<u>X30%</u>
Importe a pagar	\$154,132.48

Una vez aplicado el porcentaje, obtiene el importe a pagar por esta prestación.

Ejemplo de nómina de mando

Datos:

Categoría: M13 Jefe de Division
Antigüedad: 13 años 19 quincenas

1 Años de servicios	13
Número de días	<u>X50</u>
Total	650

2 Por 19 quincenas corresponden 39 días según la tabla de la página 51.

3 No. días por la antigüedad efectiva:	650
Más	<u>39</u>
	689

4 Percepciones quincenales:	004) 9,995.15
	006) 18,294.31
	049) 3,143.27
	050) 282.50
	055) <u>1,277.16</u>

Suma de conceptos quincenales: \$32,992.39

5 Salario Quincenal:	32,992.39
	<u>/15</u>

Salario Diario \$2,199.49

6 Salario Diario:	2,199.49
Número de Días	<u>X689</u>
Importe determinado al 100%	\$1'515,450.40

NOTA: Cuando el cálculo de esta prestación se refiera a la cláusula 89 III, se deberá aplicar el porcentaje determinado en el Dictamen de Incapacidad Permanente o Defunción por Riesgo de Trabajo ST-3.

7 Si consideramos que el riesgo de trabajo fue valuado en un 30%, se deberá observar lo siguiente.

Importe	1'515,450.40
Porcentaje determinado en la ST-3 o ST-4	<u>X30%</u>
Importe a pagar	\$454,635.14

1A32-005-004



1.2.6.2 Pago de diferencias salariales de confianza mayor a menor y de confianza a base calcule conforme a lo siguiente:

1.2.6.2.1 Revise las propuestas definitivas con las diferentes categorías de confianza a las que haya sido promovido el trabajador, considere la fecha en que tomo posesión de la categoría que tenga mayor nivel a la fecha de la categoría de menor nivel que va a ocupar y obtenga la fecha para el pago de la antigüedad (tomé en cuenta años y quincenas). Si la categoría actual que presenta el trabajador es interina no será considerada ni amerita pago alguno, debido a que el trabajador ocupó dicha plaza con pleno conocimiento de que era por un determinado tiempo.

Ejemplo:

El trabajador pasará a ocupar plaza de confianza menor N30 Confianza Nivel, a partir de primero de septiembre de 2013, habiendo tenido las siguientes promociones:

Confianza Nivel 27, a partir del 16 de septiembre de 2006

Confianza Nivel 34, a partir del 16 de febrero de 2009

Confianza Nivel 36, a partir del 16 de marzo de 2010

Confianza Nivel 38, a partir del 01 de agosto de 2010 (Ultima categoría)

La fecha que se deberá considerar como inicio de la confianza mayor es la del 16 de febrero de 2009, (porque es la categoría con mayor nivel que el nivel al que va a regresar, Confianza Nivel 34), hasta el primero de septiembre de 2013, obteniendo una antigüedad a pagar de cuatro años trece quincenas.

1.2.6.2.2 Multiplique la antigüedad obtenida conforme a las actividades 1.2.6.1.1 y 1.2.6.1.2 para obtener el número de días a pagar.

1.2.6.2.3 Multiplique el resultado de la actividad anterior por la diferencia salarial diaria integrada para obtener el monto de indemnización.

NOTA: En el caso de los trabajadores de confianza que regresen a su base, la fecha que deberá considerarse para el cálculo del pago de la antigüedad, será en la que tomaron posesión de la primera confianza, no importando el nivel de la misma, a la fecha en que regresen a su base, conforme a la rutina señalada con anterioridad.

1.2.7. Mecánica de cálculo para el pago de prima de antigüedad, 12 días de salario por año y/o parte proporcional artículos 162, 485 y 486 de la Ley Federal del Trabajo.

1.2.7.1. Cláusula 53 “Reajuste”, Cláusula 57 “Invalidez derivada de Enfermedad General”, Cláusula 58 “Despido Justificado”, Cláusula 85 “Fallecimiento”, Cláusula 89 I Fallecimiento por Riesgo de Trabajo”, Cláusula 89 II “Incapacidad Permanente Total”, considere en

1A32-005-004



nómina ordinaria los siguientes conceptos : 001, 002, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 032, 033, 049, 050, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072 y 001 ó 002 con vencimiento temporal o permanente, sin rebasar para el pago, el tope que es el doble del salario mínimo vigente. Para **nómina de mando** considere: 004, 006, 049, 050 y 055, sin rebasar para el pago, el tope que es el doble del salario mínimo vigente.

1.2.7.1.1 Multiplique el número de años por 12, de acuerdo a la antigüedad efectiva.

1.2.7.1.2 Consulte la tabla “Proporcional de las quincenas trabajadas para obtener los días a pagar en casos de antigüedad” de la página 114 para obtener el total de días a pagar.

1.2.7.1.3 Sume los conceptos quincenales que integran el salario, divida el resultado entre 15, para obtener el importe del salario diario. Multiplique por 2 el salario mínimo vigente.

1.2.7.1.4 Compruebe el salario diario del trabajador con el importe del doble del salario mínimo diario vigente; si el salario del trabajador es mayor que el doble del salario mínimo, considere este último como base para el cálculo de los 12 días y/o parte proporcional; o bien, si el doble del salario mínimo es mayor que el salario del trabajador, considere este último para el cálculo.

1.2.7.1.5 Multiplique una vez determinado el salario que se debe considerar como base de cálculo, por el número de días que corresponda para obtener el importe a pagar.

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: Enfermera General 8.0
Antigüedad: 08 años 19 quincenas
Salario Mínimo: 80.04

1 Años de Servicios:	08
Númerode días	X12
Total	96

2 Por 19 quincenas corresponden 9.5 días según la tabla de la página 114.

3 No. días a pagar:	96.0
Más	+9.5
	105.5

4 Integración Salarial

Sueldo Tabular	002)	2,809.53
	011)	1,577.55
	020)	225.00
	022)	1,101.52
	029)	176.79
	049)	1,436.77



	050)	200.00
	055)	560.57
	058)	1,360.00
Suma de conceptos quincenales:		<u>\$9,447.73</u>
5 Salario Quincenal:		\$9,447.73
Salario Diario		<u>/15</u> \$629.85
6 Salario Mínimo Diario vigente:		80.04
Por		X2
Doble del Salario Mínimo		<u>\$160.08</u>
7 Salario del Trabajador:		\$629.85
Doble del Salario Mínimo Diario vigente:		\$160.08
8 Se debe considerar el importe menor:		
Doble del Salario Mínimo:		160.08
Número de Días:		X105.5
Importe a pagar:		<u>\$16,888.44</u>
 Ejemplo de nómina de mando		
Datos:		
Categoría:	M33 Jefe de Division	
Antigüedad:	4 años 15 quincenas	
Salario Mínimo:	80.04	
1 Años de Servicios:		
Número de días		04
Total		<u>X12</u> 48.0
2 Por 15 quincenas corresponden 7.5 días según la tabla de la página 114.		
3 No. días a pagar:		48.0
Más		<u>+7.5</u> 55.5
4 Integración Salarial		
Sueldo Tabular	004)	9,995.15
	006)	30,685.48
	049)	4,520.07
	050)	282.50
	055)	1,277.16
		<u>1A32-005-004</u>



Suma de conceptos quincenales:	\$46,760.36
5 Salario Quincenal:	46,760.36
Salario Diario	/15
	\$3,117.36
6 Salario Mínimo Diario vigente:	80.04
Por	X2
Doble del Salario Mínimo	\$160.08
7 Salario del Trabajador:	\$3,117.36
Doble del Salario Mínimo Diario vigente:	\$160.08
8 Se debe considerar el importe menor:	
Doble del Salario Mínimo:	160.08
Número de Días:	X55.5
Importe a pagar:	\$8,884.44

1.2.8. Mecánica de cálculo para el pago de 12 días de salario por año y/o parte proporcional

1.2.8.1 Cláusula. 59 “Renuncia”, Cláusula. 59 Bis. “Jubilación por Años de Servicio”, “Pensión por Cesantía en Edad Avanzada” con antigüedad igual o mayor a 15 años, “Pensión por Vejez” con antigüedad igual o mayor a 15 años, considere para **nómina ordinaria**: 001, 002, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072 y 078 y 001 ó 002 adicional con vencimiento temporal y permanente y para **nómina de mando**: 004, 006, 049, 050 y 055.

1.2.8.2 Obtenga el total de días a pagar, de acuerdo al número de quincenas de la “tabla proporcional de las quincenas para obtener los días a pagar en casos de antigüedad” de la página 114.

1.2.8.3 Sume los dos resultados anteriores, para obtener el total de días a pagar.

1.2.8.4 Sume los conceptos quincenales que integran el salario y el resultado divídalo entre 15, para obtener el importe del salario diario.

1.2.8.5 Multiplique el salario diario por el total de días que correspondan, para obtener el importe a pagar.

Ejemplo de nómina ordinaria:

Datos:

Categoría: Auxiliar Universal de Oficinas 8.0
Antigüedad: 26 años 13 quincenas



1 Años de Servicios:	26
Número de días	X12
Total	<u>312</u>

2 Por 13 quincenas corresponden 6.5 días, según la tabla de la página 114.

3 No. días a pagar:	312.0
Más	+6.5
Total de Días a Pagar	<u>\$318.5</u>

Integración Salarial

4 Sueldo Tabular:	002)	2,223.47
	011)	1,248.48
	020)	225.00
	022)	1,793.84
	029)	197.60
	049)	867.99
	050)	200.00
	055)	443.64
Suma de conceptos quincenales:		<u>\$7,200.01</u>

5 Salario Quincenal:	\$7,200.01
	/15
Salario Diario	<u>\$480.00</u>

6 Salario Diario:	480.00
No. de días:	X318.5
Importe a pagar:	<u>\$152,880.50</u>

Ejemplo de nómina de mando

Datos:

Categoría: K21 Coordinador Normativo A
Antigüedad: 28 años 0 quincenas

1 Años de Servicios:	28
Número de días	X12
Total	<u>336</u>

2 Por 0 quincenas corresponden 0 días, según la tabla de la página 114.

3 No. días a pagar:	336.0
Más	+ 0.0
Total de Días a Pagar	<u>336.0</u>

1A32-005-004



Integración Salarial

4 Sueldo Tabular:	004)	13,550.38
	006)	56,792.36
	049)	7,815.86
	050)	282.50
	055)	1,731.44
Suma de conceptos quincenales:		<hr/> \$80,172.54
5 Salario Quincenal:		80,172.54
		<hr/> /15
Salario Diario		\$5,344.84
6 Salario Diario:		5,344.84
No. de días		<hr/> X336.0
Importe a pagar por Jubilación		\$1'795,864.90

1.2.9 Mecánica de cálculo para el pago de 12 días de salario por año y/o parte proporcional, sin rebasar el tope de 90 días.

1.2.9.1 Cláusula 59 Bis "Pensión por Cesantía en Edad Avanzada" con antigüedad menor a 15 años, "Pensión por Vejez" con antigüedad menor a 15 años, Considere para **nómina ordinaria**: 001, 002, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072 y 001,002 adicional con vencimiento temporal y permanente y para **nómina de mando**: 004,006, 049, 050 y 055.

1.2.9.1 Multiplique de acuerdo a la antigüedad efectiva, el número de años por 12.

1.2.9.2 Consulte la tabla de la página 114 para la obtención de los días por las quincenas laboradas.

1.2.9.3 Sume los dos resultados anteriores, para obtener el total de días a pagar, el cual no deberá rebasar el tope de 90 días.

1.2.9.4 Sume los conceptos quincenales que integran el salario y divida el resultado entre 15, para obtener el importe del salario diario.

1.2.9.5 Multiplique el salario diario por el total de días que correspondan, para obtener el importe a pagar.



Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: Auxiliar de Servicios de Intendencia 80
Antigüedad: 07 años 20 quincenas (Pensión por Edad Avanzada)

1 Años de Servicios:	07
Número de días	X12
Total	<hr/> 84
2 Número de quincenas	20.0
Factor	X 0.5
	<hr/> 10
3 No. días a pagar:	84
Más	+10
Total de Días	<hr/> 94

El resultado excede al tope, por lo que se deberán cubrir únicamente 90 días.

4 Percepciones quincenales:	002)	1,855.78
	011)	1,042.02
	020)	225.00
	022)	531.26
	029)	93.68
	049)	724.45
	050)	200.00
	055)	370.27
Suma de conceptos quincenales:		<hr/> \$5,042.46
5 Salario Quincenal:		\$5,042.46
		/15
Salario Diario		<hr/> \$336.16
6 Salario Diario:		336.16
No. de días:		X90
Importe a pagar:		<hr/> \$30,254.76

Ejemplo de nómina de mando

Datos:

Categoría: N11 Homólogo Subjefe División H
Antigüedad: 14 años 3 quincenas (Pensión por Vejez)

1 Años de Servicios:	14
Número de días	X12
Total	<hr/> 168

1A32-005-004



2 Por 3 quincenas corresponden 1.5 días, según la tabla proporcional de las quincenas trabajadas para obtener los días a pagar en casos de antigüedad, (Ver página 114).

3 Número de días a pagar:	168.0
Más	+1.5
Total de Días	<u>169.5</u>

El resultado excede al tope, por lo que se deberán cubrir únicamente 90 días.

4 Percepciones quincenales:	004)	5,554.98
	006)	9,514.00
	049)	1,674.33
	050)	282.50
	055)	709.80
Suma de conceptos quincenales:		<u>\$17,735.61</u>

5 Salario Quincenal:	17,735.61
	/15
Salario Diario	<u>\$1,182.37</u>

6 Salario Diario:	1,182.37
No. de días:	X90
Importe a pagar:	<u>\$ 106,413.66</u>



1.3 Mecánicas de cálculo para el pago de percepciones devengadas no pagadas por nómina.

1.3.1 Pago o descuento del concepto 029 prima vacacional. Considere para **nómina ordinaria**: 001, 002, 011 al 016, 020, 022, 023, 050, 054,057, 058, 061, 063, 001 y 002 adicional con vencimiento temporal o permanente.

1.3.1.1 Determine los días a pagar o descontar de vacaciones a que tenga el trabajador al momento de la baja, de acuerdo a las marcas de continuidad señaladas en el tarjetón.

1.3.1.2 Sume los conceptos quincenales que afectan el cálculo para obtener la base quincenal.

1.3.1.3 Divida la base quincenal entre 15, para obtener la percepción diaria.

1.3.1.4 Multiplique la percepción diaria por 25%, para obtener el importe diario de prima vacacional.

1.3.1.5 Multiplique el resultado por los días que correspondan para obtener el importe de pago o descuento.

1.3.2 Pago o descuento del concepto 029 prima vacacional. Considere para **nómina de mando**: 004

NOTA: Este concepto únicamente se pagará cuando se autorice por la Coordinación Técnica de Mando y Selección de Personal.

1.3.2.1 Divida 20/360 resultando el factor 0.05555556.

1.3.2.2 Multiplique este factor por 0.25 = Factor 0.0138888

1.3.2.3 Multiplique el factor por el importe del concepto 004.

1.3.2.4 Divida entre 15 y por último multiplique por 180 días.

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría:	N41 Sria. A Jefe Servicios 80
Fecha de Baja	16 Noviembre
Antigüedad:	05 años 17 quincenas
Marca de continuidad:	06

1. Se adeudan 06 días por vacaciones proporcionales del periodo 12, por lo que procede el pago de 06 días de prima vacacional.

2. Percepciones quincenales:	001)	4,603.83
	011)	2,585.05
		1A32-005-004



	020)	225.00
	022)	1,198.15
	050)	200.00
		<hr/> \$8,812.03

3. Percepción quincenal: 8,812.03
/15

Percepción diaria:

\$587.47

4. Percepción diaria: 587.47
Por el Factor

X0.25
\$146.88

\$146.88

Importe diario prima vacacional:
Por los días que se adeudan

X6

5. Importe a pagar de Prima Vacacional (6 días):

\$881.20

6. Importe en Efectivo a Pagar de Vacaciones (6 días) 587.47X6 \$3,524.82

Así mismo, cuando se hayan programado sus periodos vacacionales y que por causas ajenas a él no las disfrutó o las difirió, se le paga únicamente el Cpto. 038 Vacaciones Pago en Efectivo.

NOTA: La misma mecánica se aplica para el descuento de días de prima vacacional.

Ejemplo de nómina de mando

Datos:

Categoría: N33 Jefe Departamento Del A
Fecha de Baja 16 de Noviembre
Antigüedad: 7 años 12 quincenas

1. La División de Prestaciones al Personal y el Área de Nómina de Personal de Mando solicita se pague prima vacacional por el último semestre.

2. Percepciones quincenales: 004) \$ 8,076.83

3. Para obtener el factor se divide 20 días /360 0.0555556

4. Este factor se multiplica por 0.25

X0.25

Resultado 0.01388889

Por el sueldo Quincenal

X8,076.83

112.18

Se divide

/15

Factor diario de Prima Vacacional 7.48

Por 180 días (semestral)

X180

5 Importe a Pagar de Prima Vacacional (10 días)

\$1,346.15



Se hace mención que al personal de Nómina de Mando, se le paga la Prima Vacacional en la segunda quincena de junio y segunda quincena de diciembre (10 días por semestre).

1.3.3 Pago de concepto 032 estímulo de asistencia. Considere los siguientes conceptos: sueldo tabular, 011 a 016, 054, 057, 058, 001 y 002 con vencimiento temporal permanente.

1.3.3.1 Sume el importe quincenal de los conceptos que afectan el pago.

1.3.3.2 Divida el resultado entre 15 para obtener el sueldo diario

1.3.3.3 Multiplique por 3 días

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: N35 Sria. Aux. Jefe División 80

1 Percepciones quincenales:	001)	3,857.05
	011)	2,165.73
		<hr/> \$6,022.78
2 Percepción quincenal:		\$6,022.78
		/15
Percepción diaria:		<hr/> \$401.52
4) Se multiplica por 3 días:		401.52
		X3
Importe a pagar:		<hr/> \$1,204.56

NOTA: Para Nómina de Mando no se paga este concepto.

1.3.4 Pago de concepto 33 estímulo de puntualidad. Considere: sueldo tabular, 011, 013, 016, 057, 058 y 061.

1.3.4.1 Sume el importe quincenal de los conceptos que afectan el pago.

1.3.4.2 Divida el resultado entre 15 para obtener el sueldo diario.

1.3.4.3 Multiplique por 2 días

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: Médico No Familiar 80.

1 Percepciones quincenales:	002)	4,888.97
	011)	2,745.16



	013)	1,526.82
	057)	1,259.63
		<hr/>
		\$10,420.58
2 Percepción quincenal:		10,420.58
		<hr/>
		/15
Percepción diaria:		\$694.70
3 Se multiplica por 2 días:		694.70
		<hr/>
		X2
Importe a pagar:		\$1,389.41

NOTA: Para nómina de mando no se paga este concepto.

1.3.5 Pago o descuento de vacaciones semestrales o cuatrimestrales. Considere: 001, 002, 011 al 016, 022, 023, 050, 054, 057, 058, 061, 063, 001 y 002 adicional con vencimiento temporal o permanente.

1.3.5.1 Determine en base a la antigüedad efectiva (años y quincenas) y al UPO (último período otorgado) que figuran en el comprobante de pago, si se adeudan vacaciones o se anticipó el disfrute y/o pago de las mismas.

1.3.5.2 Determine si el período (o proporción de éste) a pagar o descontar es el 1º 2º ó 3º del año. En base a la marca de continuidad del comprobante de pago y al tipo de vacaciones.

1.3.5.3 Seleccione la tabla correspondiente, en base a la antigüedad efectiva y al período que corresponda.

1.3.5.4 Determine los días proporcionales para pago o descuento, según el tipo de vacaciones (semestrales o cuatrimestrales).

1.3.5.5 Se suman los conceptos quincenales para el cálculo para obtener la base quincenal.

1.3.5.6 Divida la base quincenal entre 15, para obtener la percepción diaria.

1.3.5.7 Multiplique la percepción diaria por los días que correspondan, para obtener el importe de pago o descuento.

Ejemplo 1. Pago de vacaciones semestrales:

Datos:

Categoría:	N22 Asistente Administrativo 80
Fecha de Baja	16 Noviembre
Antigüedad:	14 años 10 quincenas
Último período otorgado:	28
Marca de continuidad:	13

1A32-005-004



1 Se adeudan vacaciones proporcionales correspondientes al período 29.

2 Es el primer período del año.

3 Corresponde aplicar la tabla de vacaciones semestrales sin pago de concepto 048, descrita en la página de este instructivo, por lo que por 10 quincenas se adeudan 17 días proporcionales.

4 Percepciones quincenales:	001)	2,941.92
	011)	1,651.88
	020)	225.00
	022)	1,263.30
	050)	200.00
		<hr/>
		\$6,282.10
5 Percepción quincenal:		6,282.10
		<hr/>
		/15
Percepción diaria:		418.81
Percepción diaria		418.81
Por los días a Pagar		X17
6 Importe a pagar de Vacaciones:		<hr/>
		\$7,119.71
7 Importe a Pagar de Prima Vacacional	\$7,119.71X0.25	\$1,779.93

Ejemplo 2 descuento de vacaciones semestrales:

Datos:

Categoría:	N36 Analista Responsable 80
Fecha de Baja	01 Noviembre
Antigüedad:	14 años 20 quincenas
Último período otorgado:	30
Marca de continuidad:	06

1 Se anticipó el disfrute del período 30, por lo que se debe descontar la parte proporcional que corresponda.

2 Es el segundo período del año.

3 Corresponde aplicar la tabla de vacaciones semestrales sin pago de concepto 048 (página de este instructivo) por lo que se deben descontar 5 días.

4 Percepciones quincenales:	001)	3,911.15
	011)	2,196.11
	020)	225.00
	022)	1,679.50



	050)	200.00
		\$8,211.76

5 Percepción quincenal:	8,211.76
	/15

Percepción diaria:	\$547.45
--------------------	----------

6 Percepción diaria:	547.45
Días a descontar:	X5
Importe a descontar de Vacaciones:	\$2,737.25

Asimismo, se le descontará la Prima Vacacional correspondiente.

Ejemplo 3 pago de vacaciones cuatrimestrales:

Datos:

Categoría:	Técnico Radiólogo 80
Fecha de Baja	01 Noviembre
Antigüedad:	12 años 09 quincenas
Último período otorgado:	37
Marca de continuidad:	09

1 Se adeudan vacaciones proporcionales del período 38.

2 Se debe pagar el 3er. período del año.

3 Corresponde aplicar tabla de vacaciones cuatrimestrales, sin pago de concepto 048 (página de este instructivo), por lo que por 1 quincena se adeudan 2 días proporcionales.

4 Percepciones quincenales:		2,997.62
	002)	1,683.16
	011)	225.00
	020)	1,131.19
	022)	200.00
	050)	923.57
	063)	\$7,173.13

5 Percepción quincenal:	7,173.13
	/15

Percepción diaria:	\$478.21
--------------------	----------

6 Percepción diaria:	478.21
	X2

Importe de Vacaciones a pagar	\$956.42
-------------------------------	----------

Asimismo se pagará la Prima Vacacional correspondiente.



Ejemplo 4 descuento de vacaciones cuatrimestrales:

Datos:

Categoría:	Oficial de Servicios de Lavandería 80
Fecha de Baja	01 Noviembre
Antigüedad:	10 años 06 quincenas
Último período otorgado:	21
Marca de continuidad:	04

1 Se anticipó el disfrute del periodo 31, por lo que se debe descontar la parte proporcional que corresponda.

2 Es el primer período del año.

3 Corresponde aplicar tabla de vacaciones cuatrimestrales, sin pago de concepto 048 (página 6 de este instructivo), por lo que se deben descontar 5 días.

4 Percepciones quincenales:	002)	2,312.32
	011)	1,298.37
	014)	722.14
	020)	225.00
	022)	752.23
	050)	200.00
		<hr/>
		\$5,510.05
5 Percepción quincenal		5,510.05
		<hr/>
		/15
Percepción diaria:		\$367.34
6 Percepción diaria:		367.34
		<hr/>
		X 5
Importe a descontar de Vacaciones:		\$1,836.68

Asimismo se descontará la Prima Vacacional correspondiente.

1.3.6 Pago o descuento de vacaciones de 20 años. Considere los conceptos: 001, 002, 011, al 016, 020, 022, 023, 050, 054, 057, 061, 063, 001 y 002 adicional con vencimiento temporal o permanente.

1.3.6.1 Determine en base a la antigüedad efectiva (años y quincenas) y al UPO de 20 años que figuran en el comprobante de pago, si se adeudan vacaciones o se anticipó el disfrute y/o pago de las mismas. Cuando existan períodos vacacionales pendientes al momento de la baja, se deberán pagar con un máximo de 15 días por período completo y/o la parte proporcional, según corresponda.



1.3.6.2 Si se anticipó el disfrute y/o pago de las mismas, tenga en cuenta que en este tipo de vacaciones existen 4 opciones por lo que, de acuerdo a la opción solicitada, debe consultar la tabla que corresponda, para determinar los días a descontar.

1.3.6.3 Sume los conceptos quincenales que afectan el cálculo para obtener la base quincenal.

1.3.6.4 Divida la base quincenal entre 15, para obtener la percepción diaria.

1.3.6.5 Multiplique la percepción diaria por los días que correspondan, para obtener el importe de pago o descuento.

Ejemplo 1 pago de vacaciones por 20 años:

Datos:

Categoría:	Coordinador de Estadística 8.0
Fecha de Baja	01 Noviembre
Antigüedad:	28 años 19 quincenas
Último período otorgado:	28

1 Se adeudan vacaciones proporcionales del período 29.

2 Conforme a la tabla de 15 días (disfrute sin pago de concepto 048), se adeudan 12 días.

3 Percepciones quincenales:	002)	3,174.70
	011)	1,782.59
	020)	225.00
	022)	2,726.59
	050)	200.00
		<hr/>
		\$8,108.81

4 Percepción quincenal:	\$8,108.81
	<hr/>
	/15

Percepción diaria:	540.59
5 Percepción diaria:	540.59
	<hr/>
	X12

Importe a pagar de Vacaciones:	<hr/>
	\$6,487.05

Asimismo se pagará la Prima Vacacional correspondiente

Ejemplo 2 descuento por vacaciones de 20 años:

Datos:

Categoría:	Psicólogo 80
Fecha de Baja	01 Noviembre
Antigüedad:	30 años 21 quincenas
Último período otorgado:	31

1A32-005-004



1 Se anticipó el pago del período 31.

2 Cobro 30 días de concepto 048, por lo que se deben descontar 4 días de cobro anticipado de Ayuda para Actividades Culturales y Recreativas.

3 Percepciones quincenales:	002)	4,274.79
	011)	2,400.29
	020)	225.00
	022)	3,893.80
	050)	200.00
		<hr/>
		\$10,993.88

4 Percepción quincenal:	10,993.88
	<hr/>
	/15
Percepción diaria:	732.92

5 Percepción diaria:	732.92
	<hr/>
	X4

Importe a descontar de Cpto. 048 (Ayda p/Act. Cult. y Recreativas): \$2,931.70

1.3.7. Pago del Concepto 049 Aguinaldo. Considere para nómina ordinaria: 001, 002, 011 al 016, 054, 057, 058, 059, 061, y 001 y 002 Adicional con vencimiento temporal o permanente.

1.3.7.1 El aguinaldo se genera durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre; si la fecha de baja es anterior a esta última, considere hasta el último día laborado por el ex trabajador y obtenga los días que correspondan, considerando que se pagan 30 días por cada mes del año.

1.3.7.2 Descuento del total de días, los días de licencia sin sueldo, becas sin sueldo y faltas que el trabajador haya acumulado durante dicho período y períodos no laborados.

1.3.7.3 Sume los conceptos quincenales que afectan el aguinaldo para obtener la base de cálculo.

1.3.7.4 Multiplique el resultado por el factor quincenal 0.25 (90 días de pago de acuerdo al C.C.T. entre 360 días del año) y obtenga el importe diario de aguinaldo.

1.3.7.5 Multiplique el importe diario de aguinaldo por el número de días y obtenga el importe total del aguinaldo.

1.3.7.6 Cuando el ex trabajador haya acumulado pases de salida durante el año aguinaldo, descuento del total del mismo, la parte proporcional que corresponda.

1A32-005-004



1.3.7.7 Descuento el importe que corresponda a las notas de demérito emitidas por la Comisión Nacional Mixta Disciplinaria. Con el concepto 179.

1.3.8. Pago del Concepto 049 Aguinaldo. Conceptos que se consideran para **nómina de mando:** 004 y 006.

1.3.8.1 El aguinaldo se genera durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre; si la fecha de baja es anterior a esta última, considere hasta el último día laborado por el ex trabajador y obtenga los días que correspondan, considerando que se pagan 30 días por cada mes del año.

1.3.8.2 Sume los conceptos quincenales que afectan el aguinaldo para obtener la base de cálculo.

1.3.8.3 Multiplique este resultado por el factor quincenal 0.1111111 (40 días de pago de acuerdo al D.O.F. entre 360 días del año) y obtenga el importe quincenal de aguinaldo.

1.3.8.4 Divida entre 15 para obtener el importe diario de aguinaldo

1.3.8.5 Multiplique por el número de días a que tiene derecho, y obtenga el importe total del aguinaldo.

1.3.8.6 Descuento las notas de demérito, cuando el ex trabajador las haya acumulado durante el año aguinaldo.

Cabe hacer mención que el Área de Personal registra una provisión quincenal (auxiliar), el cual se ve reflejado en SIAP a través del Histórico de Acumulados, tanto de nómina ordinaria como mando, los cuales representan el acumulado correspondiente a la fecha de baja en el sistema por dicho concepto.

Nota: Es importante mencionar que las quincenas canceladas así como los cobros indebidos están considerados dentro de la provisión a la fecha de la baja del trabajador en el sistema (SIAP-Finiquitos).

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: Auxiliar de Enfermería General 80

1 Días laborados (periodo de pago 01 de Enero al 15 de Noviembre)	315
Faltas injustificadas en dicho período:	-7
	308



Horas de pases de salida que aparece en el tarjetón. 18

2 Percepciones quincenales que afectan el aguinaldo:

001)	2,325.19
011)	1,305.59
058)	1,125.54

Suma de conceptos: \$4,756.32

3 Base quincenal:	4,756.32
Factor (90 días entre 360 días)	X0.250
Aguinaldo quincenal	1,189.08
	<u>/15</u>
Aguinaldo diario	79.27

4 Aguinaldo diario	79.27
Número de días a pagar:	X308
Importe parte proporcional de aguinaldo	<u>\$24,415.79</u>

Para obtener el descuento que debe aplicarse al aguinaldo por la parte proporcional de pases salida:

Aguinaldo diario	79.27
Aguinaldo entre jornada de trabajo (ejemplo 8 horas)	<u>/8.0</u>
Total Aguinaldo Hora	9.91
Multiplicar	X0.25
Factor Aguinaldo Hora	2.48
Horas de ausentismo	X18.0
Importe a descontar por Pases de Salida	<u>44.59</u>
Aguinaldo total	24,415.79
Menos parte proporcional de pases de salida	<u>-44.59</u>
Aguinaldo parte proporcional a pagar	\$24,371.20

Ejemplo de nómina de mando

Datos:

Categoría: K31 Coordinador Norm B
 Fecha de Baja: 01 de Noviembre.

1A32-005-004



Período a pagar del 1 de Enero al 31 de Octubre:		300
1 Percepciones quincenales que afectan el aguinaldo:		
	004)	17,324.66
	006)	59,099.42
Suma de conceptos:		<u>\$76,424.08</u>
2 Base quincenal:		76,424.08
Factor (40 días: 360 días)		X0.111111
Aguinaldo quincenal		8,491.56
		<u>/15</u>
3 Aguinaldo diario		566.10
4 Aguinaldo diario		566.10
Número de días a pagar:		<u>X300</u>
Importe Pago parte proporcional de Aguinaldo		169,829.59

1.3.9. Pago del concepto 055 Fondo de Ahorro. Considere para nómina ordinaria sueldo tabular, Concepto 011, 01 y 02 adicional con vencimiento temporal o permanente.

1.3.9.1 El período de cálculo del Fondo de Ahorro es del **1o. de julio al 30 de junio del siguiente año**, si la fecha de baja es anterior a esta última, considere hasta el último día laborado por el trabajador, para obtener el total de días a pagar.

1.3.9.2 Descuento del total de días, los días de licencia sin sueldo, becas sin sueldo y faltas injustificadas que el trabajador haya acumulado durante dicho período y períodos no laborados.

1.3.9.3 Sume los conceptos quincenales que afectan el fondo de ahorro, para obtener la base de cálculo.

1.3.9.4 Divida el resultado anterior entre 15.

1.3.9.5 Multiplique este resultado por el factor 0.127777 (46 días/360), para obtener el importe diario de fondo de ahorro.

1.3.9.6 Multiplique el importe diario, por el número de días que le correspondan, para obtener el importe a pagar por fondo de ahorro.

1.3.9.7 Al importe anterior aplicar el 3% que debe descontarse por concepto 152 Fondo de Jubilaciones. Asimismo aplicar el descuento del concepto 107 Provisión Fondo de Jubilaciones (tope 7%) o concepto 108 Provisión Fondo de Jubilaciones (tope 10%).

1A32-005-004



1.3.10. Pago del concepto 055 Fondo de Ahorro. Conceptos que se consideran para nómina de mando: 04.

1.3.10.1 Considere hasta el último día laborado por el trabajador, para obtener el total de días a pagar, el período de cálculo del fondo de ahorro es del 1o. de julio al 30 de junio del siguiente año, si la fecha de baja es anterior a esta última.

1.3.10.2 Descuento del total de días, los días de licencia sin sueldo, becas sin sueldo y faltas injustificadas que el trabajador haya acumulado durante dicho período y períodos no laborados.

1.3.10.3 Sume los conceptos quincenales que afectan el fondo de ahorro y obtenga la base de cálculo.

1.3.10.4 Divida el resultado entre 15.

1.3.10.5 Multiplique este resultado por el factor 0.127777 (46 días/360), para obtener el importe diario de fondo de ahorro.

1.3.10.6 Multiplique el importe diario, por el número de días que le correspondan y obtenga el importe a pagar por fondo de ahorro.

Cabe hacer mención que el Área de Personal registra una provisión quincenal (auxiliar), el cual se ve reflejado en SIAP-Finiquitos a través del Histórico de Acumulados, tanto de nómina ordinaria como mando, los cuales representan el acumulado correspondiente a la fecha de baja en el sistema por dicho concepto.

NOTA: Es importante tener presente que las quincenas canceladas así como los cobros indebidos están considerados en la provisión a la fecha de la baja del trabajador en el sistema.

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: Educadora 80
Fecha de Baja: 16 de Noviembre.

Período a pagar del 1 de julio al 15 de Noviembre:		135
1 135 días menos 3 días de licencia sin sueldo		132
2 Percepciones quincenales que afectan el cálculo:		
	002)	2,775.58
	011)	1,558.49
		<hr/>



Suma de conceptos:	\$4,334.07
3 Percepción quincenal:	4,334.07 /15
Percepción diaria:	\$288.94
4 Factor 46 días entre 360 días = 0.127777	X0.127777
	36.92
5 Días a pagar	X132
Total Fondo de Ahorro	\$4,873.50
6 Aplicar el 3%de descuento del concepto 152 Fondo de Jubilaciones para el personal que ingresó hasta el 30 de Junio de 2008	X0.3%
Importe a descontar por concepto 152 Fondo de Jubilaciones	146.20

1.3.11 Descuento del concepto 107 Provisión Fondo de Jubilaciones, para nómina ordinaria:

1.3.11.1 En caso de existir cobros indebidos o días a pagar al trabajador se deberá sumar el sueldo tabular más conceptos 011 a 019, 054, 057, 058, 61, sumar los conceptos variables 001, 002, 008 dividir entre quince por los días a descontar o a pagar, y multiplicarlo por 1.25 y al resultado sumar los conceptos 020, 022, 023, 050, 062, 063, 064, 072 y 083 que también serán divididos entre quince por los días a descontar o a pagar. Este resultado se sumará al resultado obtenido en el siguiente párrafo:

1.3.11.2 El importe determinado a pagar como concepto 055, fondo de ahorro, se deberá dividir entre los días a que equivale el pago, para obtener el importe diario de fondo de ahorro, el cual se multiplicara por los días que le corresponden del 1 de julio al 15 de noviembre, multiplicado por el porcentaje que le corresponda. Al resultado anterior se deberá sumar lo que le corresponda de obtener la suma de los días del 16 de octubre a la fecha de la baja por el importe diario de fondo de ahorro por el porcentaje.

1.3.11.3 Multiplique el resultado por el porcentaje que corresponda según la Tabla de "Aplicación de los Conceptos 152, 107 y 108" de la página 48.

Se deberán cuantificar los días que corresponden del 1 de Julio al 15 de Octubre y los que corresponden del 16 de octubre al último día laborado para efectos del porcentaje a aplicar, es decir, se deberá de considerar de la quincena 13 a la 19 un sólo porcentaje derivado del incremento salarial de cada 16 de octubre y para las demás quincenas considerar los porcentajes con y sin incremento salarial que le corresponda según sea el caso.

1.3.12 Descuento del concepto 107 Provisión Fondo de Jubilaciones, para nómina de mando:

1A32-005-004



1.3.12.1 Tome el concepto 04.

1.3.12.2 Multiplique por 1.25 más concepto 050

En caso de existir cobros indebidos o días a pagar al trabajador se deberá sumar el sueldo tabular más concepto 06 y dividir entre quince por los días a descontar o a pagar, y multiplicarlo por 1.25 y al resultado sumar los conceptos 050 que también será dividido entre quince por los días a descontar o a pagar. Este resultado se sumará al resultado obtenido en el siguiente párrafo:

El importe determinado a pagar como concepto 055, fondo de ahorro, se deberá dividir entre los días a que equivale el pago, para obtener el importe diario de fondo de ahorro, el cual se multiplicara por los días que le corresponden del 1 de julio al 15 de octubre, multiplicado por el porcentaje que le corresponda. Al resultado anterior se deberá sumar lo que le corresponda de obtener la suma de los días del 16 de octubre a la fecha de la baja por el importe diario de fondo de ahorro por el porcentaje.

1.3.12.3 Multiplique el resultado por el porcentaje que corresponda según la Tabla de “Aplicación de los Conceptos 152, 107 y 108” de la página 115.

Se deberán cuantificar los días que corresponden del 1 de Julio al 15 de Octubre y los que corresponden del 16 de octubre al último día laborado para efectos del porcentaje a aplicar, es decir se deberá de considerar de la quincena 13 a la 19 un solo porcentaje derivado del incremento salarial de cada 16 de octubre y para las demás quincenas considerar los porcentajes con y sin incremento salarial que le corresponda según sea el caso.

1.3.12.4 Considere el tope de la categoría de N55 Director de Unidad Médica B, (clave 1852580) para trabajadores de Confianza “A” nómina de mando.

1.3.13 Descuento del Concepto 108 Provisión RJP, aplicable a trabajadores con fecha de ingreso a partir del 16 de octubre de 2005 y Médicos Residentes con ingreso a partir del 01 de marzo de 2005 y hasta el 30 de junio de 2008 para **nómina ordinaria**:

1.3.13.1 Sume el sueldo tabular más conceptos 011 a 019, 054, 057, 058, 061 más conceptos variables 001, 002 y 008 con vencimiento temporal o permanente.

1.3.13.2 Multiplique por 1.25 al resultado sume los conceptos 020, 022, 023, 050, 062, 063, 064, 072 y 083.

1.3.13.3 Multiplique el resultado por el porcentaje que corresponda según la Tabla de “Aplicación de los Conceptos 152, 107 y 108” de la página 115.

Se deberán cuantificar los días que corresponden del 1 de Julio al 15 de Octubre y los que correspondan del 16 de octubre al último día laborado para efectos del porcentaje a aplicar, es decir se deberá de considerar de la quincena 13 a la 19 un solo porcentaje derivado del

1A32-005-004



incremento salarial de cada 16 de octubre y para las demás quincenas considerar los porcentajes con y sin incremento salarial que le corresponda según sea el caso.

1.3.14 Descuento del Concepto 108 Provisión RJP, aplicable a trabajadores con fecha de ingreso a partir del 16 de octubre de 2005 y Médicos Residentes con ingreso a partir del 01 de marzo de 2005 y hasta el 30 de junio de 2008 para **nómina de mando:**

1.3.14.1 Tome el Concepto 004.

1.3.14.2 Multiplique por 1.25 más Concepto 050.

1.3.14.3 Multiplique el resultado por el porcentaje que corresponda según la Tabla de "Aplicación de los Conceptos 152, 107 y 108" de la página 114.

Se deberán cuantificar los días que corresponden del 1 de Julio al 15 de Octubre y los que corresponden del 16 de octubre al último día laborado para efectos del porcentaje a aplicar, es decir se deberá de considerar de la quincena 13 a la 19 un solo porcentaje derivado del incremento salarial de cada 16 de octubre y para las demás quincenas considerar los porcentajes con y sin incremento salarial que le corresponda según sea el caso.

1.3.14.4 Para jubilación considerar el tope de la categoría de N55 Director de Unidad Médica B, (clave 1852580) para trabajadores de Confianza "A".

1.3.15 Pago o descuento de sueldos para nómina ordinaria, considere sueldo tabular más conceptos 011 a 016, 020, 022 a 023, 030, 050, 054, 057, 058, 061, 062, 063, 072 y 001 ó 002 adicional con vencimiento temporal o permanente.

Asimismo descontar o devolver los conceptos 107, 108, 112, 152 y 180 en forma proporcional.

1.3.15.1 Determine en base a la última quincena cobrada y al último día laborado por el trabajador el número de días que se deban pagar o descontar, según corresponda.

1.3.15.2 Divida entre 15 el importe quincenal de cada uno de los conceptos que afectan al cálculo y obtenga el importe total a pagar o descontar.

1.3.15.3 Multiplique el importe diario por el número de días a pagar o descontar de cada concepto.

1.3.15.4 Sume los resultados anteriores, para obtener el importe total a pagar o descontar.

1.3.15.5 Determine el importe que se debe descontar por los conceptos 107, 108, 112, 152 y 180 considerando el total como deducciones sobre sueldos devengados.

NOTA: Al personal que ingresó a partir del 01 de Julio del 2008, no le es aplicable el descuento del concepto 152 Fondo de Jubilaciones.

1A32-005-004



Ejemplo 1 Pago de sueldos:

Datos:

Categoría: Especialista de Contabilidad 80
Antigüedad: 9 años 10 quincenas

Percepciones quincenales:	002)	4,288.44	
	011)	2,407.96	
	020)	225.00	
	022)	1,339.28	
	050)	200.00	
Suma de los conceptos quincenales:			<u>\$8,460.68</u>

1 Se adeudan 12 días de sueldos del 01 al 12 de noviembre:

002)	4,288.44	÷ 15	285.90
011)	2,407.96	÷ 15	160.53
020)	225.00	÷ 15	15.00
022)	1,339.28	÷ 15	89.29
050)	200.00	÷ 15	13.33
			<u>\$564.05</u>
002)	285.90	X 12	3430.75
011)	160.53	X 12	1926.37
020)	15.00	X 12	180.00
022)	89.29	X 12	1071.42
050)	13.33	X 12	160.00
			<u>160.00</u>

2 Importe a pagar por sueldos devengados: \$6,768.54

3 Conceptos a descontar por sueldos devengados

151) ***	00.00
152)	200.46
180)	133.92
107)	567.55
112)	42.98
	<u>944.10</u>

Importe a Descontar: \$944.10

*** Para efectos de este concepto se considera la mecánica de la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios Personales.

Ejemplo 2 descuento de sueldos:

Datos:

Categoría: Auxiliar de Laboratorio 80
Antigüedad: 28 años 2 quincenas



Percepciones quincenales:	002)	2,401.67
	011)	1,348.54
	014)	750.04
	020)	225.00
	022)	2,062.61
	050)	200.00
	072)	187.51
Suma de los conceptos quincenales:		<u>\$7,175.37</u>

1 Se deben descontar 5 días de sueldos del 11 al 15 de noviembre:

002)	2,401.67	÷ 15	160.11
011)	1,348.54	÷ 15	89.90
014)	750.04	÷ 15	50.00
020)	225.00	÷ 15	15.00
022)	2,062.61	÷ 15	137.51
050)	200.00	÷ 15	13.33
072)	187.51	÷ 15	12.50
			<u>\$478.35</u>

002)	160.11	X 5	800.56
011)	89.90	X 5	449.51
014)	50.00	X 5	250.01
020)	15.00	X 5	75.00
022)	137.51	X 5	687.54
050)	13.33	X 5	66.67
072)	12.50	X 5	62.50
			<u>\$2,391.79</u>

2 Importe a recuperar por sueldos y salarios:

\$2,391.79

3 Al recuperar sueldos y salarios se aplica la devolución de conceptos 107,108, 112, 152, 180 y 182.

NOTA: El concepto 111 no deberá descontarse ni pagarse.

1.3.16 Descuento de concepto 048 ayuda para actividades culturales y/o recreativas: considere los conceptos: 001, 002, 011 al 016, 020, 022, 023, 050, 054, 057, 058, 063, 001 y 002 con vencimiento temporal o permanente.

1.3.16.1 Determine en base a la antigüedad efectiva (años y quincenas) y al UPO (último período otorgado) que figuran en el comprobante de pago, si se anticipó el pago de este concepto.

1.3.16.2 Determine en base a la marca de continuidad respectiva si el concepto 048 fue pagado completo o en forma fraccionada.

1A32-005-004



1.3.16.3 Consulte la tabla de la página 58, para obtener el número de días a descontar, en base a las quincenas laboradas para estos efectos.

1.3.16.4 Sume los conceptos quincenales que afectan el cálculo, para obtener la base quincenal.

1.3.16.5 Divida la base quincenal entre 15 y obtenga la percepción diaria.

1.3.16.6 Multiplique la percepción diaria por los días correspondientes, para obtener el importe a descontar.

Ejemplo 1 descuento de concepto 48

Datos:

Categoría: Auxiliar de Almacén 80
 Antigüedad efectiva: 13 años 05 quincenas
 Último período otorgado: 28

1 Se anticipó el pago del concepto 048.

2 El pago del concepto 48, lo recibió completo, es decir, 31 días.

3 Conforme a la tabla de vacaciones semestrales con pago de concepto 048, se deben descontar 25 días por cobro anticipado.

4 Percepciones quincenales:	002)	2,223.47
	011)	1,248.48
	020)	225.00
	022)	896.92
	050)	200.00
		<hr/> \$4,793.87

5 Percepción quincenal:	4,793.87
	<hr/> /15

Percepción diaria:	<hr/> 319.59
--------------------	--------------

6 Percepción diaria:	319.59
	<hr/> X25

Importe a descontar:	<hr/> \$7,989.78
----------------------	------------------

Ejemplo 2 descuento por concepto 48.

Datos:

Categoría: Manejador de Alimentos 80
 Antigüedad efectiva: 09 años 18 quincenas
 Último período otorgado: 20
 Marca de Continuidad: 02

1A32-005-004



- 1 Se anticipó el pago del concepto 48.
- 2 El pago lo recibió en forma fraccionada, es decir, 15.5 días.
- 3 Conforme a la tabla correspondiente se deben descontar 8 días.

4 Percepciones quincenales:	002)	1,855.78
	011)	1,042.02
	020)	225.00
	022)	579.56
	050)	200.00
		<hr/>
		\$3,902.36
5 Percepción quincenal:		3,902.36
		<hr/>
		/15
Percepción diaria:		260.16
6 Percepción diaria:		260.16
		<hr/>
		X8
Importe a descontar:		\$2,081.26

1.4. Mecánica de cálculo para el I.S.R. (ISF) Deberá aplicarse al importe de las indemnizaciones y/o prima de antigüedad de la liquidación finiquita.

1.4.1 Obtenga el importe exento del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo a la fracción XIII del Artículo 93, 94, 95 y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, conforme a lo siguiente:

1.4.1.1 Multiplique la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente (referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores) por **90** días, para obtener el importe exento anual.

1.4.1.2 Multiplique el importe exento anual por el número de años de servicios, para obtener la cantidad total exenta del I.S.R.

1.4.1.3 Considere toda fracción mayor a 12 quincenas, como un año completo, para estos efectos.

1.4.2 Compare la suma del importe del pago de las indemnizaciones y/o prima de antigüedad con la cantidad exenta del impuesto, conforme a lo siguiente:

1.4.2.1 Si el importe del pago es menor a la cantidad exenta de impuesto, no efectúe el descuento por este concepto.

1A32-005-004



1.4.2.2 Si el importe del pago es mayor a la cantidad exenta, se deberá observar la siguiente rutina:

1.4.2.2.1 Sume el sueldo tabular quincenal más concepto 011 (sueldo tabular + 011 y en su caso el 001 y 002 adicional), para diferencias salariales tome en cuenta toda la diferencia quincenal de las 2 categorías.

1.4.2.2.2 Multiplique por 2 la suma anterior y para el caso de diferencias salariales, el monto de la resta, para obtener el importe de la percepción mensual.

1.4.2.2.3 Localice el resultado, entre el límite inferior y el límite superior de la tarifa del Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

1.4.2.2.4 Reste el importe que figura en el límite inferior de la tarifa.

1.4.2.2.5 Multiplique el resultado por el porcentaje a aplicar sobre el excedente del límite inferior.

1.4.2.2.6 Sume al resultado del punto anterior, el importe correspondiente a la cuota fija.

1.4.2.2.7 Divida el resultado del punto anterior entre la percepción mensual (sume el sueldo tabular más concepto 011 y en su caso 001 y 002 adicional).

1.4.2.2.8 Multiplique el resultado por 100, para obtener el porcentaje a aplicar.

1.4.2.2.9 Reste el importe exento a la indemnización y/o prima de antigüedad que se consideren en la liquidación finiquita.

1.4.2.2.10 Multiplique el resultado del punto anterior por el porcentaje a aplicar, para obtener el importe de I.S.R. (ISF) a descontar por las indemnizaciones y/o prima de antigüedad, el cual se deberá adicionar al correspondiente por conceptos de nómina tales como salarios devengados, prima vacacional o vacaciones y cuyo impuesto sea a cargo del extrabajador mismo que se realizará conforme a la normatividad que establezca la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios (concepto 151). La suma de ambos deberá reflejarse en la cédula finiquita como impuesto total a retener.

1.5. Mecánica de cálculo para el cálculo del Impuesto Sobre la Renta. Cuando se trate de indemnizaciones por riesgos de enfermedades que se determine de acuerdo al contrato colectivo de trabajo, no causa impuesto en base a lo señalado en el artículo 93, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Ejemplo 1 determinación del Impuesto Sobre la Renta que se debe descontar en una liquidación por Reajuste (cláusula 53).

1A32-005-004



Datos:

Categoría: N51 Confianza Nivel 80
Fecha de Baja 16 de Noviembre
Antigüedad efectiva: 14 Años, 13 Quincenas

1 Obtención del importe exento de I.S.R.

001)	6,258.76
011)	3,514.29
020)	225.00
022)	2,687.59
032)	313.19
033)	1,954.61
029)	1,303.07
049)	2,443.26
050)	200.00
055)	1,248.77
	<hr/>
	\$20,148.54

Total quincenal

Percepciones:

a) "UMA" (Unidad de Medida Actualizada)

75.49
X90

6,794.10

b) Importe exento anual:
(Años)

6,794.10
X15

\$101,911.50

150 días de salario

201,485.55

727 días por 14 años, 13 quincenas

976,533.33

174.5 días por prima de antigüedad (Art. 162 de la L.F.T.)

27,933.96

Total Indemnización

1,205,952.84

a) Importe de pago

1,205,952.84

Menos importe exento

- 101,911.50

\$1,104,041.34

b) El importe de pago es mayor al importe exento, por lo que aplique la siguiente rutina

Sueldo tabular

6,258.76

Concepto 011:

3,514.29

Total:

9,773.05

1A32-005-004



Percepción quincenal:	9,773.05
	X2
Percepción mensual:	\$19,546.10

c) Se localiza entre el límite inferior de \$10,298.36 y el límite superior de \$20,770.29 de la Tarifa del artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

\$19,546.10 - \$10,298.36 igual a excedente	9,247.74
<i>% para aplicarse sobre el excedente</i>	X .2136%

Más la cuota fija:	1,090.62
--------------------	----------

	3,065.94
--	----------

Dividir entre la percepción mensual	19,546.10
-------------------------------------	-----------

Para obtener el factor	0.15685
------------------------	---------

Factor	0.15685
--------	---------

Por	X 100
-----	-------

Factor aplicable	15.685
------------------	--------

Importe de pago	1,205,952.84
-----------------	---------------------

Restar el importe exento	-101,911.50
--------------------------	-------------

\$1,104,041.34

Base para el Cálculo del Impuesto sobre la Renta	1,104,041.34
--	--------------

X15.68%

Impuesto a descontar en Liquidación Finiquita (ISF).	\$173,113.68
--	--------------

A este importe se sumará el impuesto de 151 por conceptos de nómina y el total se reflejará en la Cédula Finiquita.

1.6. Ley Federal del Trabajo, Artículo 48, 50, 162, 485, y 486. Bases de cálculo para **nómina ordinaria**, sueldo tabular más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072 y 078. Bases de cálculo para **nómina de mando**, conceptos 004, 006, 049, 050 y 055.

1.6.1 Sume los conceptos quincenales que integran el salario, divida entre, quince, y obtenga el salario diario.

1.6.2 Multiplique el salario diario integrado por los 90 días para obtener el importe a pagar, como indemnización conforme a los Artículos 48 y 50 de la LFT.

1.6.3 Multiplique por 20 días, de acuerdo a la antigüedad efectiva que se considere, por cada año de servicio prestado (obteniendo como resultado el número de días a pagar por los años completos laborados).

1A32-005-004



1.6.4. Multiplique el resultado por el salario diario integrado para determinar el importe de la indemnización a pagar.

NOTA: La prima de antigüedad se calculará de acuerdo a la mecánica descrita en el punto 1.2.7.

Tabla proporcional de las quincenas trabajadas para obtener los días a pagar en casos de antigüedad

QUINCENA	DIAS POR AÑOS	
	12	50
0	0.0	0
1	0.5	2
2	1.0	4
3	1.5	6
4	2.0	8
5	2.5	10
6	3.0	12
7	3.5	14
8	4.0	17
9	4.5	19
10	5.0	21
11	5.5	23
12	6.0	25
13	6.5	27
14	7.0	29
15	7.5	31
16	8.0	33
17	8.5	35
18	9.0	37
19	9.5	39
20	10.0	42
21	10.5	44
22	11.0	46
23	11.5	48
24	12.0	50

1A32-005-004



Tabla de aplicación de los conceptos 152, 107 y 108

Periodo	Concepto		
	152	107	108
16/10/2005 al 15/10/2006	3%	1%	4%
16/10/2006 al 15/10/2007	3%	2%	5%
16/10/2007 al 15/10/2008	3%	3%	6%
16/10/2008 al 15/10/2009	3%	4%	7%
16/10/2009 al 15/10/2010	3%	5%	8%
16/10/2010 al 15/10/2011	3%	6%	9%
16/10/2011 al 15/10/2012	3%	7%	10%

A partir del 16 de octubre del año 2012, los porcentajes se congelarán para su aplicación.



TABLA DE DECISIONES

Motivo de Baja	Cláusula del CCT	LFT	Bases de Cálculo para Nómina Ordinaria	Bases de Cálculo para Nómina de Mando	Pago
Término de contrato temporal y de sustitución	18 y 18 bis		Cédula de información del trabajador en estado de baja definitiva para el cálculo del proyecto de liquidación.	No aplicable	Percepciones devengadas no pagadas por nómina.
Reajustados	53	485 486 162	<p>Sueldo tabular más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 032, 033, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083</p> <p>Sueldo tabular más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083 sin rebasar el tope que es el doble del salario mínimo.</p> <p>Cédula de información del trabajador en estado de baja definitiva para el cálculo del proyecto de liquidación.</p>	<p>Conceptos 004, 006, 049, 050 y 055</p> <p>Conceptos 004, 006, 049, 050 y 055</p>	<p>150 días de salario integrado. 50 días por año y/o parte proporcional (quincenas laboradas con salario integrado) Anexo 1</p> <p>Prima de antigüedad 12 días por cada año efectivo laborado y/o parte proporcional correspondientes a la fracción del año laborado (quincenas laboradas, tope doble del salario mínimo). Anexo 1</p> <p>Percepciones devengadas no pagadas por nómina y</p>
Indemnización	56		<p>Sueldo tabular más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083</p> <p>Cédula de información del trabajador en estado de baja definitiva para el cálculo del proyecto de liquidación.</p>	Conceptos 004, 006, 049, 050 y 055	<p>150 días (de salario integrado) 50 días por año y/o parte proporcional de quincenas laboradas.</p> <p>Percepciones devengadas no pagadas por nómina</p>



Motivo de Baja	Cláusula del CCT	LFT	Bases de Cálculo para Nómina Ordinaria	Bases de Cálculo para Nómina de Mando	Pago
Invalidez derivada de enfermedad general	57	485 486 162	<p>Sueldo tabular más concepto 011 más variables (01, 02)</p> <p>Sueldo tabular más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083 sin rebasar para el pago del tope que es el doble del salario mínimo.</p> <p>Cédula de información del trabajador en estado de baja definitiva para el cálculo del proyecto de liquidación.</p>	<p>Concepto 04</p> <p>Conceptos 004, 006, 049, 050 y 055</p>	<p>190 días (sueldo tabular y concepto 011,01,02)</p> <p>Prima de antigüedad 12 días por cada año efectivo laborado de quincenas laboradas (tope doble del salario mínimo) Anexo 1</p> <p>Percepciones devengadas no pagadas por nómina</p>
Separación por causa justificada	58	485 486 162	<p>Sueldo tabular más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083 sin rebasar para el pago el tope del salario mínimo.</p> <p>Cédula de información del trabajador en estado de baja definitiva para el cálculo del proyecto de liquidación.</p>	<p>Conceptos 004, 006, 049, 050 y 055</p>	<p>Prima de antigüedad 12 días por cada año efectivo y/o parte proporcional correspondientes a la fracción del año. (quincenas laboradas) (tope doble del salario mínimo) Anexo 1</p> <p>Percepciones devengadas no pagadas por nómina.</p>
Renuncia	59	485 486 162	<p>Ultimo sueldo tabular devengado más conceptos 011, 012,</p>	<p>Conceptos 004, 006, 049, 050 y 055</p>	<p>Prima de antigüedad 12 días por cada año efectivo laborado y/o parte</p>



Motivo de Baja	Cláusula del CCT	LFT	Bases de Cálculo para Nómina Ordinaria	Bases de Cálculo para Nómina de Mando	Pago
			013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083 Cédula de información del trabajador en estado de baja definitiva para el cálculo del proyecto de liquidación.		proporcional (quincenas laboradas de salario integrado) Anexo 1 Percepciones devengadas no pagadas por nómina.
Fallecimiento	85		Sueldo tabular devengado más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078, 083 001 y 002 adicionales. Cédula de información del trabajador en estado de baja definitiva para el cálculo del proyecto de liquidación.	Conceptos 004, 006, 049, 050 y 055	180 días (salario integrado) 50 días por año y/o parte proporcional. (quincenas laboradas). (salario integrado) 125 días para gastos de funeral. (salario integrado)
		485 486 162	Sueldo tabular más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083 sin rebasar el tope que es el doble del salario mínimo. Cédula de información del trabajador en estado de baja definitiva para el cálculo del proyecto de liquidación.	Conceptos 004, 006, 049, 050 y 055	Prima de antigüedad 12 días por cada año efectivo y/o parte proporcional correspondientes a la fracción del año laborado. (quincenas laboradas) (tope doble del salario mínimo) Anexo 1 Percepciones devengadas no pagadas por nómina.
Fallecimiento por riesgo de trabajo	89 Fracc I		Sueldo tabular más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022,	Conceptos 004, 006, 049, 050 y 055	1095 días (salario integrado) 50 días por año y/o parte proporcional (qnas).



Motivo de Baja	Cláusula del CCT	LFT	Bases de Cálculo para Nómina Ordinaria	Bases de Cálculo para Nómina de Mando	Pago
			023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083, 01 y 02 adicionales		laboradas). (salario integrado) 100 días para gastos de funeral (salario integrado).
		485 486 162	Sueldo tabular más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083 sin rebasar el tope que es el doble del salario mínimo. Cédula de información del trabajador en estado de baja definitiva para el cálculo del proyecto de liquidación	Conceptos 004, 006, 049, 050 y 055	Prima de antigüedad 12 días por cada año efectivo y/o parte proporcional correspondientes a la fracción del año laborado. (quincenas laboradas). (tope doble del salario mínimo). Percepciones devengadas no pagadas por nómina.
Incapacidad permanente total	89 Fracc II		Sueldo tabular más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083 el resultado se multiplica por el porcentaje de la incapacidad que dictaminen CST forma ST-3	Conceptos 004, 006, 049, 050 y 055.	1095 días (salario integrado) 50 días por año y/o parte proporcional correspondientes a las fracciones del año. (quincenas laboradas). (salario integrado)
		485 486 162	Sueldo tabular más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083 sin rebasar el tope que es el doble	Conceptos 004, 006, 049, 050 y 055	Prima de antigüedad 12 días por cada año efectivo y /o parte proporcional correspondiente a la fracción del año laborado (quincenas laboradas). (tope doble del salario mínimo). Anexo 1



Motivo de Baja	Cláusula del CCT	LFT	Bases de Cálculo para Nómina Ordinaria	Bases de Cálculo para Nómina de Mando	Pago
			del salario mínimo. Cédula de información del trabajador en estado de baja definitiva para el cálculo del proyecto de liquidación.		Percepciones devengadas no pagadas por nómina.
Incapacidad permanente parcial.	89 Fracc III		Sueldo tabular más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083 el resultado se multiplica por el porcentaje de la incapacidad que dictaminen CST forma ST-3	Conceptos 004, 006, 049, 050 y 055	1095 días (salario integrado). 50 días por año y/o parte proporcional. Anexo 1
Jubilación por años de servicios	59 bis		Sueldo tabular más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083 Cédula de información del trabajador en estado de baja definitiva para el cálculo del proyecto de liquidación.	Conceptos 004, 006, 049, 050 y 055	Prima de antigüedad 12 días por cada año efectivo y/o parte proporcional correspondientes a la fracción del año laborado. Anexo 1 Percepciones devengadas no pagadas por nómina.
Confianza mayor a confianza menor	56		Sueldo tabular más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083 (Antigüedad en el	Conceptos 004, 006, 049, 050 y 055	150 días diferencia de los salarios integrados. 50 días por año y/o parte proporcional quincenas. Anexo 1

1A32-005-004



Motivo de Baja	Cláusula del CCT	LFT	Bases de Cálculo para Nómina Ordinaria	Bases de Cálculo para Nómina de Mando	Pago
			puesto de confianza mayor, años y quincenas).		
Confianza a base	56a		Sueldo tabular más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083 (Antigüedad en el puesto de confianza, años y quincenas).	Conceptos 004, 006, 049, 050 y 055	150 días diferencia de los salarios integrados. 50 días por año y/o parte proporcional quincenas. Anexo 1
Ley Federal del Trabajo		50	Sueldo tabular más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083	Conceptos 004, 006, 049, 050 y 055	90 días de salario integrado 20 días por año efectivo laborado
		162 485 486 513 514 519 520 y 521	Sueldo tabular más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083 Cédula de información del trabajador en estado de baja definitiva para el cálculo del proyecto de liquidación.		Prima de antigüedad 12 días por cada año efectivo laborado y/o parte proporcional quincenas laboradas. (sin rebasar para el pago el tope que es el doble del salario mínimo). Anexo 1 Percepciones devengadas no pagadas por nómina.
Pensión por cesantía en	59 Bis	162	Ultimo sueldo devengado más	Conceptos 004, 006, 049,	Prima de antigüedad 12 días por cada año efectivo



Motivo de Baja	Cláusula del CCT	LFT	Bases de Cálculo para Nómina Ordinaria	Bases de Cálculo para Nómina de Mando	Pago
edad avanzada o vejez con antigüedad menor a 15 años			conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083 Cédula de información del trabajador en estado de baja definitiva para el cálculo del proyecto de liquidación	050 y 055	laborado y/o parte proporcional. (quincenas laboradas). Sin que el pago de antigüedad pueda exceder del importe de tres meses de salario computados a razón del que disfrute el trabajador en el momento de la pensión por cesantía en edad avanzada o vejez con antigüedad menor a 15 años. Anexo 1 Percepciones devengadas no pagadas por nómina.
Pensión por cesantía en edad avanzada o vejez con antigüedad mayor a 15 años	59 bis	162	Último sueldo devengado más conceptos 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 020, 022, 023, 029, 049, 050, 054, 055, 057, 058, 061, 062, 063, 072, 078 y 083 Cédula de información del trabajador en estado de baja definitiva para el cálculo del proyecto de liquidación	Conceptos 004, 006, 049, 050 y 055	12 días por cada año efectivo y/o parte proporcional. Anexo 1 Percepciones devengadas no pagadas por nómina.

NOTA: Para efecto de Jubilaciones y Pensión en Edad Avanza y Vejez, se deberá incluir a la integración salarial los conceptos 032 y/o 033, siempre y cuando hayan percibido en forma ordinaria y permanente durante el último año laborado a la fecha de la baja 24 pagos quincenales en cada uno de los conceptos.



TABLA DE VACACIONES SEMESTRALES CON PAGO DE CONCEPTO 048

NUMERO DE QUINCENAS

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

DE 1 A 2
AÑOS.
DÍAS DE
CPTO.048.

1	1	2	3	3	4	5	5	6	7	7	8	9	9	10	11	11	12	13	13	14	15	15	16
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23

NUMERO DE QUINCENAS

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

DE 2 A 3
AÑOS.
DÍAS DE
CPTO.048.

1	1	2	3	4	4	5	6	6	7	8	8	9	10	11	11	12	13	13	14	15	16	16	17
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

NUMERO DE QUINCENAS

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 $\frac{1}{1}$ 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

DE 3 A 4
AÑOS.
DÍAS DE
CPTO.048.

1	1	2	3	4	4	5	6	7	7	8	9	10	10	11	12	13	13	14	15	16	16	17	18
1	2	3	4	6	7	8	9	10	11	$\frac{1}{2}$	13	15	16	17	18	19	20	21	22	24	25	26	27

NUMERO DE QUINCENAS

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

DE 4 A 5
AÑOS.
DÍAS DE
CPTO.048.

1	2	2	3	4	5	6	6	7	8	9	9	10	11	12	13	13	14	15	16	17	17	18	19
1	2	4	5	6	7	8	10	11	12	13	14	16	17	18	19	21	22	23	24	25	27	28	29

NUMERO DE QUINCENAS

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24

DE 5 AÑOS
EN
ADELANTE.
DÍAS DE
CPTO.048.

1	2	2	3	4	5	6	7	7	8	9	10	11	12	12	13	14	15	16	17	17	18	19	20
1	3	4	5	6	8	9	10	12	13	14	15	17	18	19	21	22	23	25	26	27	28	30	31

1A32-005-004



TABLA DE VACACIONES SEMESTRALES SIN PAGO DE CONCEPTO 048

NÚMERO DE QUINCENAS

NUMERO DE PERIODO

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

1	1	2	4	5	6	7	9	10	11	12	14	15
2	1	2	2	3	4	5	6	7	7	8	9	10

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

3	1	3	4	5	7	8	9	11	12	13	15	16
4	1	2	3	4	5	5	6	7	8	9	10	11

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

5	1	3	4	6	7	8	10	11	13	14	16	17
6	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

7	1	3	4	6	7	9	10	12	13	15	16	18
8	1	2	3	4	5	6	8	9	10	11	12	13

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

9	2	3	5	6	8	9	11	13	14	16	17	19
10	1	2	3	5	6	7	8	9	10	12	13	14

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12

11	2	3	5	7	8	10	12	13	15	17	18	20
***	1	2	4	5	6	7	9	10	11	12	14	15



TABLA DE VACACIONES CUATRIMESTRALES CON PAGO DE CONCEPTO 048

NUMERO DE QUINCENAS

101

1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	3	3	4	5	6	7
1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	3	3	4	5	6	7
1	2	3	4	5	6	7	8

102

103

DÍAS DE DISFRUTE

DÍAS CPTO. 48

104 A 106

1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	3	4	6	7	8	9

DÍAS DE DISFRUTE
DÍAS CPTO. 48

107

108

109

1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	3	4	6	7	8	9
1	2	3	4	5	6	7	8
1	2	4	5	6	7	8	10

DÍAS DE DISFRUTE

DÍAS CPTO.48

110 A 112

1	2	3	4	6	7	8	9
1	3	4	5	7	8	10	11

DÍAS DE DISFRUTE
DÍAS CPTO.48

113

114

115

1	2	3	4	6	7	8	9
1	2	4	5	6	7	9	10
1	2	3	4	6	7	8	9
1	3	4	6	7	9	10	12

DÍAS DE DISFRUTE

DÍAS CPTO.48

116 EN ADELANTE

1	2	4	5	6	7	9	10
2	3	5	6	8	10	11	13

DÍAS DE DISFRUTE
DÍAS CPTO.48



TABLA DE VACACIONES CUATRIMESTRALES SIN PAGO DE CONCEPTO 048

NÚMERO DE QUINCENAS

PERIODO

1 2 3 4 5 6 7 8

**101
102 Y 103**

2	4	6	7	9	11	13	15
1	2	4	5	6	7	9	10

1 2 3 4 5 6 7 8

**104
105 Y 106**

2	4	6	8	10	12	14	16
1	3	4	5	7	8	10	11

1 2 3 4 5 6 7 8

**107
108 Y 109**

2	4	6	8	11	13	15	17
1	3	4	6	7	9	10	12

1 2 3 4 5 6 7 8

**110
111 Y 112**

2	4	7	9	11	13	16	18
2	3	5	6	8	10	11	13

1 2 3 4 5 6 7 8

**113
114 Y 115**

2	5	7	9	12	14	17	19
2	3	5	7	9	10	11	14

1 2 3 4 5 6 7 8

**116
117 Y 118**

2	5	7	10	12	15	17	20
2	4	6	7	9	11	13	15

6.1.1

1A32-005-004



**TABLA PARA DETERMINAR DÍAS PROPORCIONALES DE VACACIONES
EN PERIODOS EXTRAORDINARIOS DE 20 AÑOS**

QUINCENAS LABORADAS	DISFRUTE CON PAGO 048		DISFRUTE SIN PAGO 0481	PAGO DE CPTO. 048 SIN DISFRUTE
	DISFRUTE	PAGO		

1			1	1
2	1	1	1	2
3	1	1	2	4
4	2	2	2	5
5	2	2	3	6
6	2	2	4	7
7	3	3	4	9
8	3	3	5	10
9	4	4	6	11
10	4	4	6	12
11	5	5	7	14
12	5	5	7	15
13	5	5	8	16
14	6	6	9	17
15	6	6	9	19
16	7	7	10	20
17	7	7	11	21
18	7	7	11	22
19	8	8	12	24
20	8	8	12	25
21	9	9	13	26
22	9	9	14	27
23	10	10	14	29
24	10	10	15	30

1A32-005-004



CLAVES DE MARCAS DE INCLUSIÓN

CLAVE	PERIODOS SEMESTRALES	
0	Disfrute continuo c/pago conceptos 048 y 029	20 días
1	Disfrute fraccionado c/pago conceptos 048 (15 días + 029) X 10 días	20 días
2	Disfrute periodo 1 sin pago conceptos 048 y 029	20 días
3	Disfrute periodo 2 sin pago conceptos 048 y 029 Nota: Esto es solamente cuando están adelantados y tienen un solo periodo al año. (15 días)	15 días
4	Disfrute fraccionado con pago concepto 048 X 30 días en cualquiera de las dos fracciones.	
9	Inhíbe el pago en cualquiera de las dos fracciones.	
5	Disfrute tres periodos de 10 días cada uno con pago concepto 048 y concepto 029 Disfrute tres periodos uno de 20 días y dos de quince días cada uno sin pago concepto 048	10 días
0	Disfrute 10 días pago 10 días concepto 029 X 10 días	
6	Disfrute 15 días sin pago concepto 048 y pago de prima de vacaciones.	
7	Pago concepto 048 sin disfrute (30 días total)	
8	Acumulación antigüedad para jubilación 30 días	

NOTA: Concepto 048.- 31 días (vacaciones semestrales)

Concepto 048.- 30 días (vacaciones a partir de 20 años de servicios)



ANEXO 6

**Instrucciones de operación de mecánicas de cálculo por Ley Federal del Trabajo para
trabajadores del Régimen del Estatuto de Confianza A
1A32-005-002**



1. Instrucciones de operación

1.1. Integración salarial quincenal para efectos del pago de la indemnización.

1.1.1. Concepto 700. Sueldo tabular quincenal.

1.1.2. Concepto 701. Compensación Oportunidades. Sueldo quincenal más compensación quincenal garantizada por el porcentaje de las categorías del programa IMSS oportunidades”.

1.1.3. Concepto 706. Compensación garantizada (mando y ordinaria) de acuerdo a tabulador de sueldos.

1.1.4. Concepto 715. Zona Aislada (ordinaria y oportunidades). Considere sueldo tabular y conceptos 701 y/o 706 y multiplique el resultado por el porcentaje de la localidad a la que corresponde.

1.1.5. Concepto 716. Alto Costo de Vida (ordinaria y oportunidades). Considere sueldo tabular y conceptos 701 y/o 706 y multiplique el resultado por el porcentaje de la localidad a la que corresponde.

1.1.6. Concepto 722. Prima Quinquenal. El Estatuto para Trabajadores de Confianza “A” entró en vigor a partir del 1 de enero de 2012, dicho concepto se aplicará a partir de que el trabajador cumpla cinco años de antigüedad, de acuerdo con los siguientes valores:

LIMITE INFERIOR DIAS TRABAJADOS	LIMITE SUPERIOR DIAS TRABAJADOS	IMPORTE QUINQUENAL PARA EL CONCEPTO 722
0	1799	0.00
1800	3599	50.00
3600	5399	62.50
5400	7199	87.50
7200	8999	100.00
9000	99999	112.50

1.1.7. Concepto 729. Prima Vacacional. Considere para ordinario y oportunidades, sueldo tabular más los conceptos 701, 706, 715, 716, 722 y 750. Sume el importe quincenal de los conceptos que afectan el pago y multiplique el resultado por el factor correspondiente para obtener el importe quincenal.



Tabla de factores para cálculo del concepto 729 prima vacacional

AÑO	FACTOR
0	0.011111111
1	0.011111111
2	0.011805556
3	0.0125
4	0.013194444
5 en adelante	0.013888889

- 1.1.8.** Concepto 729. Prima Vacacional. Considere para mando sueldo tabular más los conceptos 701, 706 y 750 por el factor. Divida 20 días entre 360 días del año por 25%, obteniendo el factor de 0.0138889.
- 1.1.9.** Concepto 738. Pago de Vacaciones. Considere para ordinario y oportunidades, sueldo tabular más los conceptos 701, 706, 715, 716, 722 y 750 al resultado dividirlo entre 15 y multiplicar por los días de vacaciones proporcionales que le correspondan al tiempo laborado; considerando que son 16 días para el primer año, aumentando un día más por cada año subsecuente hasta llegar a 20 días por año (5° año en adelante).
- 1.1.10.** Concepto 738. Pago de Vacaciones. Considere para mando, sueldo tabular más los conceptos 701, 706 y 750 al resultado dividirlo entre 15 y multiplicar por los días de vacaciones proporcionales que le correspondan al tiempo laborado; considerando que son 20 días al año.
- 1.1.11.** Concepto 749. Aguinaldo. Considere para ordinario y oportunidades, sueldo tabular más los conceptos 701, 706, 715, 716 por factor. Divida 40 días entre 360 días del año para obtener el factor de 0.111111.
- 1.1.12.** Concepto 749. Aguinaldo. Considere para mando, sueldo tabular y concepto 706 por factor. Divida 40 días entre 360 días del año para obtener el factor de 0.111111.
- 1.1.13.** Concepto 750. Ayuda de Despensa. \$200 quincenales para ordinario y oportunidades y \$282.50 para Personal de Mando.
- 1.1.14.** Concepto 755. Fondo de Ahorro. Considere para ordinario y oportunidades, sueldo tabular más los conceptos 701, 706, al resultado anterior multiplicar por el factor 0.125 (45 días entre 360).

NOTA: Nómina de mando no percibe el pago de este concepto.



1.2. Mecánicas de cálculo para indemnizaciones.

BASES DE CÁLCULO

Bases de cálculo para **nómina ordinaria**, sueldo tabular más conceptos 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750, 755.

Bases de cálculo **nómina de mando**, sueldo tabular más conceptos 706, 722, 729, 749 y 750.

Bases de cálculo **nómina de oportunidades**, sueldo tabular más conceptos 701, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.

1.2.1. Mecánica de cálculo para el pago de prima de antigüedad, 12 días de salario por año y/o parte proporcional de acuerdo a los Artículos 162, 485 y 486 de la Ley Federal del Trabajo.

1.2.1.1. Para los casos de tiempo determinado menor o mayor a un año, tiempo indeterminado, separación justificada, invalidez y renuncia con antigüedad mayor a quince años, se tomará la base de cálculo sin rebasar para el pago, el tope que es el doble del salario mínimo vigente.

1.2.1.2. Multiplique el número de años de la antigüedad efectiva por 12 y sume la parte proporcional de las quincenas laboradas, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla proporcional de quincenas

QUINCENA	DÍAS POR QNAS
0	0.0
1	0.5
2	1.0
3	1.5
4	2.0
5	2.5
6	3.0
7	3.5
8	4.0
9	4.5
10	5.0
11	5.5
12	6.0
13	6.5
14	7.0
15	7.5
16	8.0

1A32-005-002



17	8.5
18	9.0
19	9.5
20	10.0
21	10.5
22	11.0
23	11.5
24	12.0

1.2.1.3. Sume los conceptos quincenales que integran el salario quincenal, divida el resultado entre 15, para obtener el importe del salario diario. Multiplique por 2 el salario mínimo vigente.

1.2.1.4. Compare el salario diario del trabajador con el importe del doble del salario mínimo; si el salario del trabajador es mayor que el doble del salario mínimo, considere este último como base para el cálculo de los 12 días y/o parte proporcional; o bien, si el doble del salario mínimo es mayor que el salario del trabajador, considere este último para el cálculo.

1.2.1.5. Multiplique una vez determinado el salario que se debe considerar como base de cálculo, por el número de días que corresponda para obtener el importe a pagar.

Ejemplo de nómina ordinaria.

Datos:

Categoría: Analista E3
 Antigüedad: 5 años 2 quincenas
 Salario Mínimo: 80.04

1 Cálculo de días a pagar según la antigüedad

Años de servicio	5
	X 12
Total	60

2. Según la tabla proporcional de quincenas, corresponde 1 día por dos quincenas.

No. días a pagar:	60
Más	+ 1
Total de días a pagar	61

3. Integración salarial

700)	4,295.90
	1A32-005-002



	706)	4,758.83
	722)	50.00
	729)	129.23
	749)	1,006.08
	750)	200.00
	755)	1,131.84
Suma de conceptos quincenales:		<u>\$11,571.88</u>
3.1. Salario quincenal:		11,571.88
Entre		/ 15
Salario diario Integrado		<u>\$771.46</u>
3.2. Salario mínimo diario vigente:		80.04
		X 2
Doble del Salario Mínimo		<u>\$160.08</u>
4. Comparar:		
Salario diario del Trabajador.		771.46
Doble del Salario Mínimo.		160.08
5. Se debe considerar el importe menor, por lo tanto:		
Doble del salario mínimo.		160.08
Por número de días a pagar.		X 61
Importe a pagar:		<u>\$9,764.88</u>

Ejemplo de nómina de mando.

Datos:

Categoría: M11 Jefe de División
 Antigüedad: 5 años 2 quincenas
 Salario Mínimo: 80.04

2 Calculo de días a pagar según la antigüedad

Años de servicio		5
		X 12
Total		<u>60</u>

3 Calculo días a pagar más la parte proporcional de quincenas laboradas

Número días a pagar		60
Días por qnas		+ 1
Total de días a pagar		<u>61</u>

4 Calculo de salario quincenal

700 Sueldo tabular quincenal		\$ 9,995.15
706 Compensación garantizada		\$ 15,966.77
		1A32-005-002



722 Prima quincenal	\$ 50.00
729 Prima vacacional	\$ 364.51
749 Aguinaldo	\$ 2,884.66
750 Ayuda de despensa	\$ 282.50
Total de salario quincenal	\$ 29,543.59
4.1 Calculo de salario diario integrado	
Salario quincenal	\$ 29,543.59
	/ 15
Total de salario diario integrado	\$ 1,969.57
4.2 Calculo de salario mínimo vigente	
Salario mínimo diario vigente	\$ 80.04
	X 2
Total de doble de salario mínimo	\$ 160.08
5 Comparación	
Salario diario del trabajador	\$ 1,969.57
Doble de salario mínimo	\$ 160.08
6 Calculo de importe a pagar	
Doble del salario mínimo	\$ 160.08
Número de días a pagar	X 61
Total de importe a pagar	\$ 9,764.88

1.2.2. Mecánica de cálculo para el pago de indemnización, 20 días de salario por año laborado Artículo 50 Fracción II de la Ley Federal del Trabajo.

1.2.2.1. Para los casos de tiempo determinado mayor a un año, tiempo indeterminado y diferencias salariales.

1.2.2.2. Multiplique el número de años cumplidos por 20, con el objeto de determinar el número de días a pagar.

1.2.2.3. Sume los conceptos quincenales que integran el salario, divida el resultado entre 15, para obtener el importe del salario diario integrado.

1.2.2.4. Multiplique el salario diario integrado por el número de días que corresponda para obtener el importe a pagar.

Ejemplo de nómina ordinaria.

Datos:

Categoría: Jefe de oficina E2
Antigüedad: 5 años 2 quincenas

1A32-005-002



1. Años de Servicio:		5
Por número de días		X 20
Total		<u>100</u>

2. Integración salarial.

700)	5,409.87
706)	6,001.36
722)	50.00
729)	161.96
749)	1,267.91
750)	200.00
755)	<u>1,426.40</u>

Suma de conceptos quincenales: \$14,517.50

2.1 Salario quincenal:	14,517.50
Entre	/ 15
Salario diario Integrado.	<u>\$967.83</u>

3. Salario diario integrado:	967.83
Por número de días a pagar:	X 100
Importe a pagar:	<u>\$96,783.00</u>

Ejemplo de nómina de mando

Datos:

Categoría: K21 Coordinador Norm B
Antigüedad: 1 año 2 quincenas

1. Años de servicios:		01
Por número de días		X 20
Total		<u>20</u>

2. Integración salarial

700)	13,550.38
706)	56,792.36
722)	0.00
729)	980.91
749)	7,815.86
750)	<u>282.50</u>

Suma de conceptos quincenales: \$79,422.01

1A32-005-002



2.1 Salario quincenal:	79,422.01
Entre	/ 15
Salario diario Integrado	<u>\$5,294.80</u>

3. Salario diario Integrado:	5,294.80
Por número de días:	X 20
Importe a pagar:	<u>105,896.01</u>

1.2.3 Mecánica de cálculo para el pago de indemnización, 90 días de salario diario integrado, Artículo 50 Fracción III de la Ley Federal del Trabajo.

- 1.2.3.1 Para los casos de tiempo determinado mayor o menor a un año, tiempo indeterminado y diferencias salariales.
- 1.2.3.2 Sume los conceptos quincenales que integran el salario, divida el resultado entre 15, para obtener el importe del salario diario integrado.
- 1.2.3.3 Multiplique el salario diario integrado por los 90 días para obtener el importe a pagar, como indemnización conforme al artículo 50 Fracción III de la Ley Federal de Trabajo.

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: Jefe departamento E3
Antigüedad: 1 año 4 quincenas

1. Integración salarial		
	700)	6,809.46
	706)	7,653.91
	729)	162.93
	749)	1,607.04
	750)	200.00
	755)	1,807.92
Suma de conceptos quincenales:		<u>\$18,241.26</u>

1.1 Salario quincenal:	18,241.26
Entre	/ 15
Salario diario Integrado	<u>\$1,216.08</u>

1A32-005-002



2. Salario diario Integrado:	1,216.08
Por número de días:	X 90
Importe a pagar:	<u>\$109,447.56</u>

Ejemplo de nómina de mando.

Datos:

Categoría: N33 Titular de Subdivisión A
Antigüedad: 1 año 2 quincenas

1. Integración salarial

	700)	8,076.84
	706)	17,346.64
	729)	357.03
	749)	2,824.83
	750)	<u>282.50</u>
Suma de conceptos quincenales:		\$28,887.84

1.1 Salario quincenal:	28,887.84
Entre	/ 15
Salario diario Integrado	<u>\$1,925.86</u>

2. Salario diario Integrado:	1,925.86
Por número de días:	X 90
Importe a pagar:	<u>173,327.04</u>

1.2.4 Mecánica de cálculo para el pago de indemnización, cantidad igual al importe de los salarios de la mitad del tiempo de servicios prestados, Art. 50 Fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

1.2.4.1 Para los casos de tiempo determinado menor a un año.

1.2.4.2 Divida el total de días laborados entre dos, con el objeto de determinar el número de días a pagar.

1.2.4.3 Sume los conceptos quincenales que integran el salario, divida el resultado entre 15, para obtener el importe del salario diario integrado.



1.2.4.4 Multiplique el salario diario integrado por el número de días que corresponda para obtener el importe a pagar.

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: Coordinador Personal E3
 Antigüedad: 0 años 16 quincenas

1. Total de días laborados:	240
Por número de días	/ 2
Total	120

2. Integración salarial

700)	6,306.74
706)	7,026.43
729)	150.37
749)	1,481.46
750)	200.00
755)	1,666.65

Suma de conceptos quincenales: \$16,831.65

2.1 Salario quincenal:	16,831.65
Entre	/ 15
Salario diario Integrado	\$1,122.11

3. Salario diario Integrado:	1,122.11
Por número de días:	X 120
Importe a pagar:	\$134,653.20

1.2.5 Mecánica de cálculo para el pago de indemnización, cantidad igual al importe de los salarios de 6 meses por el primer año, Art. 50 Fracción I de la Ley Federal del Trabajo.

1.2.5.1 Para los casos de tiempo determinado mayor a un año.

1.2.5.2 Sume los conceptos quincenales que integran el salario, divida el resultado entre 15, para obtener el importe del salario diario integrado.

1.2.5.3 Multiplique el salario diario integrado por 180 días (correspondiente a los 6 meses del primer año) para obtener el importe a pagar.

Ejemplo de nómina ordinaria



Datos:

Categoría: Coordinador Medios E2
Antigüedad: 3 años 10 quincenas

1. Integración salarial

700)	8,580.37
706)	10,896.88
729)	245.97
749)	2,164.14
750)	200.00
755)	2,434.66

Suma de conceptos quincenales: \$24,522.02

1.1 Salario quincenal: 24,522.02
Entre / 15
Salario diario Integrado \$1,634.80

2. Salario diario Integrado: 1,634.80
Por número de días: X 180
Importe a pagar: \$294,264.00

1.2.6 Mecánica de cálculo para el pago de indemnización, 30 días de salario, Artículo 54 en relación al Artículo 53 Fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.

1.2.6.1 Para los casos de Invalidez.

1.2.6.2 Sume los conceptos quincenales que integran el salario, divida el resultado entre 15, para obtener el importe del salario diario integrado.

1.2.6.3 Multiplique el salario diario integrado por 30 días (correspondiente a 1 mes de salario) para obtener el importe a pagar.

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: Jefe Oficina E1
Antigüedad: 5 años 8 quincenas

1. Integración salarial

700)	5,009.98
706)	5,504.35
722)	50.00
729)	149.50
749)	1,168.26
750)	200.00

1A32-005-002



	755)	1,314.29
Suma de conceptos quincenales:		<u>\$13,396.38</u>
1.1 Salario quincenal:		13,396.38
Entre		/ 15
Salario diario Integrado		<u>\$893.09</u>
2. Salario diario Integrado:		893.09
Por número de días:		X 30
Importe a pagar:		<u>\$26,792.76</u>

Ejemplo de nómina de mando.

Datos:

Categoría: M32 Coordinador Regional
Antigüedad: 2 años 07 quincenas

1. Integración salarial

	700)	12,465.98
	706)	26,325.04
	729)	542.69
	749)	4,310.11
	750)	282.50
Suma de conceptos quincenales:		<u>\$43,926.32</u>
1.1 Salario quincenal:		43,926.32
Entre		/ 15
Salario diario Integrado		<u>\$2,928.42</u>
2. Salario diario Integrado:		2,928.42
Por número de días:		X 30
Importe a pagar:		<u>\$87,852.64</u>

1.2.7 Mecánica de cálculo para el pago de indemnización, 120 días (hasta 4 meses), Artículo 38 inciso C del Estatuto de Trabajadores de Confianza "A".

1.2.7.1 Para los casos de Fallecimiento por muerte derivada de causas distintas a riesgos de trabajo.

1.2.7.2 Se otorgará cuando el extrabajador hubiera cumplido con una antigüedad en el servicio de cuando menos 6 meses y se cubrirá a los familiares o quienes hayan vivido con él en la fecha del fallecimiento y se hubieren hecho cargo de los gastos de inhumación.

1A32-005-002



1.2.7.3 Sume los conceptos quincenales que integran el salario, divida el resultado entre 15, para obtener el importe del salario diario integrado.

1.2.7.4 Multiplique el salario diario integrado por 120 días (correspondiente a 4 meses de salario) para obtener el importe a pagar.

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: Responsable de Proyectos E3
Antigüedad: 3 años 12 quincenas

1. Integración salarial

700)	4,638.66
706)	5,168.87
729)	125.09
749)	1,089.73
750)	200.00
755)	1,225.94

Suma de conceptos quincenales: \$12,448.29

1.1 Salario quincenal: 12,448.29
Entre / 15
Salario diario Integrado \$829.89

2. Salario diario Integrado: 829.89
Por número de días: X 120
Importe a pagar: \$99,586.80

NOTA: Para nómina de Mando, no se paga Indemnización por Fallecimiento en virtud de que cuentan con un Seguro de Vida Institucional, el cual cubrirá únicamente los siniestros de Fallecimiento, de Invalidez y de Incapacidad Permanente Total de conformidad con el Artículo 36 del Estatuto de Trabajadores de Confianza "A" del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Esta nota estaba en el manual anterior y ahora en las indicaciones de Liquidaciones si debiese considerarse para Nómina de Mando)

Ejemplo de nómina de mando.

Datos:

Categoría: N23 Secretario Privado Dir Norm
Antigüedad: 5 años 03 quincenas

1A32-005-002



1. Integración salarial

700)	5,778.67
706)	13,535.92
722)	50.00
729)	272.18
749)	2,146.06
750)	282.50

Suma de conceptos quincenales: \$22,065.33

1.1 Salario quincenal: 22,065.33
 Entre / 15
 Salario diario Integrado \$1,471.02

2. Salario diario Integrado: 1,471.02
 Por número de días: X 120
 Importe a pagar: \$176,522.40

1.2.8 Mecánica de cálculo para el pago de indemnización, 1095 días de salario, Artículo 492, 493 y 495 de la Ley Federal del Trabajo

1.2.8.1 Para los casos de Incapacidad Permanente Parcial o Incapacidad Permanente Total.

1.2.8.2 Sume los conceptos quincenales que integran el salario, divida el resultado entre 15, para obtener el importe del salario diario integrado.

1.2.8.3 Multiplique el salario diario integrado por 1095 días para obtener el importe a pagar y a este resultado aplique el porcentaje considerado en el Dictamen de Incapacidad Permanente o Defunción por Riesgo de Trabajo ST-3 tomando en cuenta su carácter definitivo y el pago será con la categoría y antigüedad que tenía al momento del inicio de la pensión.

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: Jefe de Oficina E3
 Antigüedad: 5 años 0 quincenas

1. Integración salarial:

700)	5,844.03
701)	6,529.42
722)	50.00
729)	175.33
749)	1,374.83
750)	200.00

1A32-005-002



	755	1,546.68
Suma de conceptos quincenales		<u>\$15,720.29</u>
1.1 Salario quincenal:		15,720.29
Entre		/ 15
Salario diario Integrado		<u>\$1,048.02</u>
2. Salario diario Integrado:		1,048.02
Por número de días:		<u>X 1095</u>
Importe a pagar:		\$1,147,581.90
Por el % que establece el Dictamen Médico		X 30%
Importe de Indemnización por Pagar		<u>\$344,274.57</u>

Ejemplo de nómina de mando.

Datos:

Categoría: N12 Subjefe de Departamento
Antigüedad: 4 años 10 quincenas

1. Integración salarial:

	700)	5,554.98
	701)	10,072.86
	729)	220.98
	749	1,736.43
	750)	<u>282.50</u>
Suma de conceptos quincenales		<u>\$17,867.75</u>
1.1 Salario quincenal:		17,867.75
Entre		/ 15
Salario diario Integrado		<u>\$1,191.18</u>
2. Salario diario Integrado:		1,191.18
Por número de días:		<u>X 1095</u>
Importe a pagar:		\$1,304,342.10
Por el % que establece el Dictamen Médico		X 45%
Importe de Indemnización por Pagar		<u>\$586,953.94</u>

1.2.9 Mecánica de cálculo para el pago de indemnización, 60 días al doble del salario mínimo vigente, Artículo 500 de la Ley Federal de trabajo.

1A32-005-002



1.2.9.1 Para los casos de Gastos de Funeral derivado de un Fallecimiento por riesgo de Trabajo. Aplicable a nómina ordinaria, prospera y de mando.

1.2.9.2 Multiplique por dos el salario mínimo vigente

1.2.9.3 Multiplique el doble del salario mínimo vigente por 60 días (dos meses).

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: Jefe Departamento E3

Salario Mínimo: 80.04

1. Salario mínimo diario vigente:	80.04
	X 2
Doble del Salario Mínimo	<hr/> \$160.08
2. Doble del Salario Mínimo.	160.08
Por número de días a pagar:	X 60
Importe a pagar:	<hr/> \$9,604.80

1.3 Mecánicas de cálculo para el pago de percepciones devengadas no pagadas por nómina.

Salarios conforme a la solicitud de Personal para el pago de quincenas laboradas no pagadas, deberá considerarse los conceptos que percibe el trabajador 700 Sueldo Tabular, 701 Compensación Oportunidades, 706 Compensación Garantizada, 715 Zona Aislada, 716 Alto Costo de Vida, 722 Prima Quinquenal, 729 Prima Vacacional, 724 Estímulo por desempeño, 730 Prima Dominical, 735 Prestaciones de Servicios en días de descanso obligatorio, 737 Tiempo extraordinario, 738 Disfrute anticipado de vacaciones, 749 Aguinaldo, 750 Ayuda para Despensa y 755 Fondo de Ahorro, así como, las deducciones que por ley le corresponden, tales como los conceptos 929 Licencia sin Sueldo, 951 Impuesto sobre la Renta (ISR), 955 Disposición Judicial, 972 Faltas Injustificadas, 973 Pases de Salida, 974 Retardos, etc.



1.3.1 Pago del Concepto 749 Aguinaldo. Considere para nómina ordinaria y oportunidades los siguientes conceptos: sueldo tabular más conceptos 701 y/o 706, 715, 716 y 722, para la nómina de mando: sueldo tabular y concepto 706.

- 1.3.1.1 El aguinaldo se genera durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal; si la fecha de baja es anterior a esta última, considere hasta el último día laborado por el ex trabajador y obtenga los días que correspondan, considerando que se pagan 30 días por cada mes del año.
- 1.3.1.2 Descuento del total de días, los días de licencia sin sueldo, pases de salida, becas sin sueldo y faltas que el trabajador haya acumulado durante dicho período.
- 1.3.1.3 Descuento el importe que corresponda a las notas de demérito emitidas por la Comisión Nacional Mixta Disciplinaria.
- 1.3.1.4 Multiplique el resultado por el factor quincenal 0.111111 (40 días/360) y obtenga el importe quincenal de aguinaldo, divida el resultado entre 15 para obtener el importe diario de aguinaldo.
- 1.3.1.5 Multiplique el importe diario de aguinaldo por el número de días y obtenga el importe total del aguinaldo.

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: Asesor Coordinador E0

Días laborados	360
Menos faltas injustificadas en dicho período:	- 7
Total de días	353

1. Percepciones quincenales que afectan el aguinaldo:

700)	7,357.87
701)	00.00
706)	8,281.38
715)	00.00
716)	00.00
722)	00.00
	\$15,639.25

Suma de conceptos quincenales:

2. Base quincenal:	15,639.25
Por factor (40 días/360 días)	X 0.111111
Aguinaldo quincenal	1,737.69
Entre	/ 15
Aguinaldo diario	115.85

1A32-005-002



3. Aguinaldo diario	115.85
Por número de días a pagar:	X 353
Importe parte proporcional de Aguinaldo a Pagar	\$40,893.70

1.3.2 Pago del concepto 755 Fondo de Ahorro. Considere para nómina ordinaria y oportunidades, la suma de los conceptos: sueldo tabular más conceptos 701 y/o 706 y 722. Nómina de mando no percibe el pago de este concepto.

- 1.3.2.1 Divida el resultado anterior entre 15.
- 1.3.2.2 Multiplique este resultado por el factor 0.125 (45 días/360), para obtener el importe diario de fondo de ahorro.
- 1.3.2.3 Multiplique el importe diario, por el número de días que le correspondan, para obtener el importe a pagar por fondo de ahorro.

NOTA: El período de cálculo del fondo de ahorro es del 1º de julio al 30 de junio del siguiente año, si la fecha de baja es anterior a esta última, considere hasta el último día laborado por el trabajador, para obtener el total de días a pagar.

Descuento del total de días, los días de licencia sin sueldo, becas sin sueldo y faltas injustificadas que el trabajador haya acumulado durante dicho período y períodos no laborados.

Ejemplo de nómina ordinaria

Datos:

Categoría: Analista E1
Fecha de baja: 01 de Noviembre.

1. Periodo a pagar del 1 de julio al 31 de octubre:	120
120 días menos 3 días de licencia sin sueldo:	117
2. Percepciones quincenales que afectan el cálculo:	
700)	3,684.66
706)	4,125.15
722)	0.00
Suma de conceptos:	\$7,809.81
3. Percepción quincenal:	7,809.81
	1A32-005-002



Entre	/ 15
Percepción diaria Integrada:	\$520.65
Por el factor 0.125 (45 días/360 días)	<u>X 0.125</u>
	65.08
4. Por días a pagar	<u>X 117</u>
Importe Parte Proporcional a pagar de Fondo de Ahorro	<u>\$7,614.56</u>

1.3.3 Mecánica de cálculo para la determinación del Impuesto Sobre la Renta, por concepto de Indemnización (ISF).

La retención del Impuesto se efectuará aplicando al ingreso gravable por prima de antigüedad, retiro e indemnizaciones, una tasa que se calculará dividiendo el impuesto correspondiente al último sueldo mensual ordinario, entre dicho sueldo; el cociente obtenido se multiplicará por 100 y el producto se expresará en por ciento. Cuando los pagos por estos conceptos sean inferiores al último sueldo mensual ordinario, la retención se calculará aplicándoles la tarifa establecida en el Artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Ejemplo. Determinación del Impuesto sobre la Renta a descontar en una liquidación.

Categoría: Jefe de Oficina E3
 Fecha de baja 01 Octubre
 Antigüedad efectiva: 0 años 18 quincenas

Percepciones quincenales:

	700)	5,844.03
	701)	0.00
	706)	6,529.42
	715)	0.00
	716)	0.00
	722)	0.00
	729)	139.71
	749	1,374.83
	750)	200.00
	755	<u>1,546.68</u>
Total quincenal		<u>\$15,634.66</u>



1. Obtención del ingreso exento (artículo 109 fracción X de la LISR).

1.1 "UMA" (Unidad de Medida Actualizada):	75.49
Por	X 90
Importe exento anual	<u>\$6,794.10</u>
1.2 Importe exento anual:	6,794.10
Por años de servicio	X 1
Importe exento total	<u>\$6,794.10</u>

NOTA: La parte proporcional de las quincenas laboradas se considerarán como año completo cuando sea igual o mayor a doce quincenas.

2. Percepciones liquidación finiquita:

9 días de Prima de antigüedad Art. 162 LFT.	1,440.72
90 días por indemnización. Art. 50 Frac II de la LFT.	<u>93,807.98</u>
Total Indemnización	<u>\$95,248.70</u>

3. Compara:

Importe de pago liquidación finiquita	\$95,248.70
Ingreso exento	\$6,794.10

4. El importe de pago es mayor al importe exento, por lo que aplique la siguiente rutina:

Sueldo tabular	5,844.03
Mas concepto 706	<u>6,529.42</u>
Total:	<u>\$12,373.45</u>

Percepción quincenal:	12,373.45
Por	X 2
Percepción mensual (último sueldo mensual ordinario):	<u>\$24,746.90</u>

La percepción mensual se localiza entre el límite inferior de \$20,770.30 y el límite superior de \$32,736.83 de la tarifa del Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

\$24,746.90 - \$20,770.30	3,976.60
Por % para aplicarse sobre el excedente	X 23.52%
	<u>\$935.30</u>
Más la cuota fija:	+ 3,327.42
	<u>4,262.72</u>
	1A32-005-002



Dividir entre la percepción mensual	/ 24,746.90
Factor	0.1722
Por	X 100
Tasa aplicable	17.22%

5. Importe de pago liquidación finiquita	95,248.70
Restar el importe exento	- 6,794.10
Base Gravable	\$88,454.60

	88,454.60
	X 17.22%
Impuesto a descontar en Liquidación Finiquita (ISF).	\$15,236.53

NOTA : Cuando se trate de indemnizaciones por invalidez o fallecimiento que se determinen de acuerdo a la Ley del Seguro Social Vigente, no causa Impuesto sobre la Renta la indemnización (no así los conceptos de nómina) en base a lo señalado en el Artículo 93, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

NOTA: Para obtener el Impuesto sobre la Renta por salarios que se consideran en la Liquidación Finiquita, deberá aplicarse la rutina de cálculo que establezca la Coordinación de Presupuesto y Gestión del Gasto en Servicios (concepto 151). La suma de ambos conceptos (ISF y 151) deberá reflejarse en la cédula finiquita como impuesto total a retener.



TABLA DE DECISIONES

Motivo de Baja	Fundamento	Bases de Cálculo para Nómina Ordinaria	Bases de Cálculo para Nómina de Mando	Bases de Cálculo para Nómina de IMSS-Prospera	Pago
Tiempo determinado menor a un año (Ordinaria y Prospera)	Art. 50 Fracc. I Fracc. III Art. 162 Art. 485 Art. 486	Cptos. 700, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.		Cptos. 700, 701, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	Cantidad igual al importe de los salarios de la mitad del tiempo de servicios prestados. 3 meses de salario (90 días de salario integrado). Prima de antigüedad 12 días por cada año efectivo y/o parte proporcional correspondientes a la fracción del año laborado. (quincenas laboradas). (tope doble del salario mínimo). Prestaciones devengadas no cobradas.
Tiempo determinado mayor a un año (Ordinaria y Prospera)	Artículo 50 Fracc. I Fracc. II Fracc. III Art. 162 Art. 485 Art. 486	Cptos. 700, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.		Cptos. 700, 701, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	180 días (cantidad igual al importe de los salarios de 6 meses por el primer año). 20 días de salario por cada uno de los años siguientes en que hubiera prestado sus servicios (años completos). Prima de antigüedad 12 días por cada año efectivo y/o parte proporcional correspondientes a la fracción del año laborado. (quincenas laboradas). (tope doble del salario mínimo). 90 días de salario integrado. Prestaciones devengadas (aguinaldo, vacaciones, etc.)



Motivo de Baja	Fundamento	Bases de Cálculo para Nómina Ordinaria	Bases de Cálculo para Nómina de Mando	Bases de Cálculo para Nómina de IMSS-Prospera	Pago
Tiempo indeterminado (Mando, Ordinaria y Prospera)	Artículo 50 Fracc. II Fracc. III Art. 162 Art. 485 Art. 486 LFT	Cptos. 700, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	Cptos. 700, 706, 722 729, 749 y 750	Cptos. 700, 701, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	90 días de salario integrado. Prima de antigüedad 12 días por cada año efectivo y/o parte proporcional correspondientes a la fracción del año laborado. (quincenas laboradas). (tope doble del salario mínimo). 20 días de salario por cada uno de los años de servicios prestados (años completos). Prestaciones devengadas y no pagadas (aguinaldo, vacaciones, etc.)
Diferencias Salariales (Mando, Ordinaria y Prospera)	Art. 50 Fracc. II Fracc. III LFT	Cptos. 700, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	Cptos. 700, 706, 722 729, 749 y 750	Cptos. 700, 701, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	90 días de salario integrado. 20 días de salario por cada uno de los años de servicios prestados (años completos).
Separación justificada (Rescisión) (Mando, Ordinaria y Prospera)	Art. 162 Art. 485 Art. 486 LFT	Cptos. 700, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	Conceptos 700, 706, 722 729, 749 y 750	Conceptos 700, 701, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	Prima de antigüedad 12 días por cada año efectivo y/o parte proporcional correspondientes a la fracción del año laborado. (quincenas laboradas). (tope doble del salario mínimo). Prestaciones devengadas y no pagadas (aguinaldo, vacaciones, etc.)



Motivo de Baja	Fundamento	Bases de Cálculo para Nómina Ordinaria	Bases de Cálculo para Nómina de Mando	Bases de Cálculo para Nómina de IMSS-Prospera	Pago
Renuncia con antigüedad menor a quince años (Mando, Ordinaria y Prospera)	Art. 33 Art. 987 LFT	Conceptos 700, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	Conceptos 700, 706, 722, 729, 749 y 750	Conceptos 700, 701, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	Prestaciones devengadas y no pagadas (aguinaldo, vacaciones, etc.).
Renuncia con antigüedad mayor a 15 años. (Mando, Ordinaria y Prospera)	Art. 33 Art. 162 Art. 987 LFT Art. 62 del Estatuto	Conceptos 700, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	Conceptos 700, 706, 722, 729, 749 y 750	Conceptos 700, 701, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	Prima de antigüedad 12 días por cada año efectivo y/o parte proporcional correspondientes a la fracción del año laborado. (quincenas laboradas). (tope doble del salario mínimo). Prestaciones devengadas y no pagadas (aguinaldo, vacaciones, etc.)
Fallecimiento por Riesgo de Trabajo (Ordinaria y Prospera)	Art. 53 de la Ley del SS Art. 500 LFT	Conceptos 700, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.		Conceptos 700, 701, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	Prestaciones devengadas y no pagadas (aguinaldo, vacaciones, etc.) 60 días al doble del salario mínimo vigente
Fallecimiento, (Mando, Ordinaria y Prospera)	Art. 38, inc. C) del Estatuto Art. 501 LFT	Conceptos 700, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	Conceptos 700, 706, 722, 729, 749 y 750	Conceptos 700, 701, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	120 días de salario integrado (Importe de hasta 4 meses de salario). Prestaciones devengadas y no pagadas (aguinaldo, vacaciones, etc.)
Incapacidad Permanente Parcial (Mando, Ordinaria y Prospera)	Art. 492 Art. 495 Art. 496 LFT	Conceptos 700, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	Conceptos 700, 706, 722, 729, 749 y 750	Conceptos 700, 701, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	1095 días de salario integrado (aplicando el % de IPP)
Incapacidad Permanente Total (Mando, Ordinaria y Prospera)	Art. 493 Art. 495 Art. 496 LFT	Conceptos 700, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	Conceptos 700, 706, 722, 729, 749 y 750	Conceptos 700, 701, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	1095 días de salario integrado (aplicando el % de IPP) Prima de antigüedad 12



Motivo de Baja	Fundamento	Bases de Cálculo para Nómina Ordinaria	Bases de Cálculo para Nómina de Mando	Bases de Cálculo para Nómina de IMSS-Prospera	Pago
					días por cada año efectivo y/o parte proporcional correspondientes a la fracción del año laborado. (quincenas laboradas) liquidaciones no hace esta aclaración. (tope doble del salario mínimo). Prestaciones devengadas y no pagadas (aguinaldo, vacaciones, etc.)
Invalidez (Mando, Ordinaria y Prospera)	Art. 53 Art. 54 Art. 162 Art. 485 Art. 486 LFT	Conceptos 700, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	Conceptos 700, 706, 722, 729, 749 y 750	Conceptos 700, 701, 706, 715, 716, 722, 729, 749, 750 y 755.	30 días de salario integrado. Prima de antigüedad 12 días por cada año efectivo y/o parte proporcional correspondientes a la fracción del año laborado. (quincenas laboradas). (tope doble del salario mínimo). Prestaciones devengadas y no pagadas (aguinaldo, vacaciones, etc.)



ANEXO 7

**Acuse de recibo de título de crédito
1A32-009-014**



1

COPIA DEL TITULO DE CREDITO

ACUSE DE RECIBO

DATOS QUE DEBERA PROPORCIONAR PARA LA ENTREGA DE TITULO DE CREDITO

1. NOMBRE Y APELLIDOS:

2

2. DOMICILIO PARTICULAR, CALLE NUMERO, COLONIA, CODIGO POSTAL, DELEGACIÓN POLÍTICA:

3

3. TELEFONO PARTICULAR:

4

4. ANOTAR LA FECHA DE L DIA EN QUE SE ENTREGA EL CHEQUE:

5

5. RE CIBI CHEQUE CON NUMERO _____ EL CUAL SE ENCUENTRA ARRIBA EN COPIA.

6

6. FIRMA COMO E STA EN LA CREDENCIAL O GAFETE:

7

Clave 1A32-009-014



ANEXO 7

Acuse de recibo de título de crédito

INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	COPIA DEL TITULO DE CRÉDITO	Colocar cheque original sobre el formato.
2	NOMBRE Y APELLIDOS	Nombre completo del trabajador.
3	DOMICILIO PARTICULAR, CALLE NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, DELEGACIÓN POLÍTICA	Nombre de la calle, número, código postal y delegación política del domicilio particular del trabajador.
4	TELÉFONO PARTICULAR	Número de teléfono del trabajador.
5	ANOTAR LA FECHA DEL DÍA QUE SE ENTREGA EL CHEQUE	Fecha en que se realiza la entrega del cheque al trabajador.
6	RECIBÍ CHEQUE CON NÚMERO___	Número de cheque que se entrega al trabajador.
7	FIRMA COMO ESTA EN LA CREDENCIAL O GAFETE	Firma de recibido del trabajador como aparece en su identificación.



ANEXO 8

**Convenio de pago
1A32-009-001**



JUNTA E ESPECIAL NUM. 9 DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

1

RECIBO: 2
EXPEDIENTE PPC
JUNTA E ESPECIAL NUMERO NUEVE
C. 3 E
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA C. 3, POR LA OTRA, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR 4, TITULAR DE LA COORDINACION DE RELACIONES LABORALES Y/O 5, QUIENES ACTUARAN CONJUNTA O SEPARADAMENTE RECONOCIÉNDOSE AMBAS PARTES SU PERSONALIDAD Y QUE SE REGIRÁ BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. La C. 3, quien se identifica con credencial de elector folio número 6, expedido a su nombre por el INE, manifiesta haber ingresado a prestar sus servicios a la Institución, el día 7, habiendo desempeñado como última categoría la de 8, matrícula 9, adscrita a la 10, con clave presupuestal 11, hasta el 12, período en el que acumuló una antigüedad efectiva al servicio del Instituto de 13, de conformidad a lo establecido en la Cláusula 30 del Contrato Colectivo de Trabajo.

2. La C. 3 manifiesta que de acuerdo _____
_____ 14 _____

3. El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de sus representantes legales manifiesta que de acuerdo a 3 datos asentados en las declaraciones que anteceden, procede cubrir a la C. _____ el importe de las prestaciones previstas en la _____ 15 _____
_____ 16 _____



Visto lo anterior, las partes pactan las siguientes:

CLAU S U L A S

PRIMERA.- El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de sus Representantes Legales, reconoce que con motivo de la 15, otorgada a partir del 17, a la C. 3, le corresponde como finiquito el importe bruto 18, considerándose la prima de antigüedad y las prestaciones generadas y no cubiertas durante el tiempo que prestó sus servicios al propio Instituto, y que se desglosan de la siguiente forma:

325.0

	Días por prima de antigüedad, de acuerdo al Artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo, en relación a la Cláusula 59 Bis del Contrato Colectivo de Trabajo por 27 años, 02 días.	19	-----
	Prima de vacaciones		
Cpto. 029	Pago en Efectivo de Vacaciones	20	-----
Cpto. 038	Estímulos por Asistencia		
Cpto. 032	Estímulos por Puntualidad		
Cpto. 033	Parte Proporcional Aguinaldo		
Cpto. 049	Parte Proporcional Fondo de Ahorro		
Cpto. 055			
	SUMA:		-----

De la cantidad global referida, se efectúan las siguientes deducciones y retención del Impuesto Sobre Productos del Trabajo:

Cpto. 151	Impuesto sobre Productos del Trabajo	20	-----
Cpto. 152	Fondo de jubilaciones		
Cpto. 174	Retardos		
Cpto. 168	Casas Comerciales Comisión Paritaria		
	SUMA:		-----
	ALCANCE LIQUIDO:	21	-----

SEGUNDA.- La C. 3, está conforme en recibir la cantidad líquida de \$ 22 por así corresponderle, reconociendo que son procedentes las deducciones y la retención del Impuesto Sobre Productos del Trabajo, que se han efectuado.

TERCERA.- El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto del 5, exhibe ante la Junta Especial Número Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje, el cheque número 23, a cargo del 24, que ampara la cantidad de \$ 22, a nombre de la C. 3, que cubre la totalidad de las prestaciones que se señalan en la Cláusula Primera del presente convenio, solicitando de esa H. Autoridad se dé fe de la entrega y recibo del cheque referido.



25

CUARTA.- La C. 3, da su entera conformidad con el cheque descrito en la Cláusula que antecede, ya que el importe que ampara cubre en su totalidad las prestaciones que como saldo finiquito le corresponde. Además de que durante el tiempo que prestó sus servicios para el Instituto, recibió todas y cada una de las prestaciones que generó incluyéndose salarios ordinarios, extraordinarios, vacaciones, prima vacacional, aguinaldo, fondo de ahorro, estímulos por puntualidad, asistencia, ayuda para actividades culturales y recreativas, etc., y todas aquellas a las que pudo tener derecho conforme al Contrato Colectivo de Trabajo y a la Ley Federal del Trabajo. Reconoce asimismo, que el cálculo de su jubilación ha sido correctamente efectuado, por lo que está de acuerdo en el importe mensual determinado. Por otra parte, hace constar bajo protesta de decir verdad que durante el tiempo que estuvo al servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en ningún momento sufrió riesgo de trabajo alguno, ni por accidente o enfermedad, por lo que no se reserva acción ni derecho que ejercitar con posterioridad a esta fecha, en su contra, otorgando el más amplio finiquito que en derecho procede en su favor.

QUINTA.- La C. 3, hace constar bajo protesta de decir verdad que a la fecha no existe juicio laboral en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social, por no tener ninguna acción que ejercitar en contra de dicho Instituto.

SEXTA.- Las partes solicitan se apruebe el presente convenio en los términos pactados, por no contener cláusula contraria a la moral, al derecho o a las buenas costumbres, con fundamento en el Artículo 33, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, condenándose a las mismas a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar en su obligatoriedad.

El presente convenio se celebra en la Ciudad de México, el día _____, ante la Junta Especial Numero Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje.

LA JUNTA ACUERDA: Fórmese expediente para procesal con las constancias que exhiben los comparecientes, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 987 de la Ley Federal del Trabajo, teniendo

por identificada a la C. 3, con credencial de elector folio número 6, expedido a su nombre por el INE que se tiene a la vista y por el IMSS el 5, quien se identifica con credencial de elector número 6, reconociéndose ambos mutuamente la personalidad, siendo voluntad de dichos comparecientes celebrar el presente Convenio en los términos que se precisan, mismo que se ratifica y reproduce y que esta Junta aprueba por no contener Cláusula contraria a la moral ni al derecho, y con fundamento en el Artículo 33 y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.- Asimismo, por exhibido el título de crédito número 23, a favor de la C.

3, que ampara la cantidad convenida en la Cláusula Segunda, por lo que proceda el Secretario de Acuerdos a hacer entrega del referido título de crédito a su beneficiaria y hecho que sea, **ARCHIVASE COMO ASUNTO CONCLUIDO EL PRESENTE EXPEDIENTE.- NOTIFIQUESE.** Notificados los comparecientes firmaron al margen para constancia y al calce lo hacen los CC. Representantes que integran la Junta Especial Número Nueve de la Federal de Conciliación y Arbitraje.- DOY FE.

27

1A32-009-001



EN LA MISMA FECHA Y EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO QUE ANTECEDE, EL SUSCRITO SECRETARIO QUE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.- Que habiéndose identificado a la C. 3, con credencial de elector folio número 6, expedido a su nombre por el IFE y que se tiene a la vista, se hace entrega del título de crédito número 23 por la cantidad de \$ 22 a cargo del Banco 24, mismo que se recibe a su entera conformidad y firmando al margen para constancia de su entrega.- DOY FE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

27



ANEXO 8
Convenio de pago
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Tipo de baja	La cláusula aplicable o del pago a realizar.
2	RECIBO	Número consecutivo por año de registro, propio de cada Delegación.
3	C.	Apellido paterno, apellido materno y Nombre (s) del trabajador a liquidar.
4	REPRESENTADO POR	Nombre del Titular de la Coordinación de Relaciones Laborales.
5	Nombre del representante del IMSS	Nombre del representante del IMSS.
6	Folio número	Folio de la identificación oficial INE, pasaporte, cédula profesional.
7	día_____	Día, mes, año en que ingresó como trabajador al IMSS, el interesado.
8	Categoría	Categoría del interesado.
9	Matrícula	Número de matrícula del interesado.
10	Adscrita a la	Última Área o Unidad Administrativa en la que estuvo desempeñando sus servicios como funcionario público.
11	Clave Presupuestal	Clave presupuestal de la Unidad Administrativa o Área.
12	Hasta el_____	Fecha del último día laborado.
13	Al servicio del Instituto	Antigüedad en años y quincenas.
14	Manifiesta que de acuerdo	Fecha de baja, motivo de la baja, términos de la cláusula correspondiente contractual o la descripción del pago a realizar.
15	Prestaciones previstas en la	Tipo de cláusula o pago.
16	_____	Descripción de más declaraciones necesarias para realizar el pago.



ANEXO 8
Convenio de pago
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
17	A partir del	Día, mes y año de la fecha de baja.
18	El importe	Cantidad en número y letra del importe bruto que aparece en la "Cédula de liquidación finiquita" clave 1A32-009-003 (Anexo 4).
19	Percepciones	Percepciones, tal como aparecen en la "Cédula de liquidación finiquita" clave 1A32-009-003 (Anexo 4), concepto, nombre y cantidad en número.
20	Deducciones	Deducciones, tal como aparecen en la "Cédula de liquidación finiquita" clave 1A32-009-003 (Anexo 4), concepto, nombre y cantidad en número y por último el alcance líquido.
21	ALCANCE LÍQUIDO	Cantidad en número que aparece en la "Cédula de liquidación finiquita" clave 1A32-009-003 (Anexo 4).
22	Cantidad líquida	Cantidad en número y letra que aparece en la "Cédula de liquidación finiquita" clave 1A32-009-003 (Anexo 4).
23	El cheque numero	Número del cheque.
24	A cargo del	Nombre del banco.
25	_____	Descripción de más cláusulas necesarias para realizar el pago.
26	El día	Día mes y año en letra, en que se realiza el pago.
27	Firma del Secretario de Acuerdos de la JFCA	Firma del Secretario de Acuerdos de la JFCA.

1A32-009-001